

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 233
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 25 de septiembre de 2009
Martes 10 de noviembre de 2009

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior ubicado en el edificio cinco (5), primer piso, en el Campus Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, en Tegucigalpa, el día viernes 25 de septiembre y martes 10 de noviembre de 2009, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: La Dra. Rutilia Calderón, Vice-Rectora Académica de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; en su condición de Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior; Ing. Luis Raudales, Designado Suplente **de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**; Dr. Octavio Rubén Sánchez Midence, Dr. Armando Euceda, Abog. Jorge Roberto Maradiaga, Ing. Luis Reyes Cardona, Msc. Aleyda Romero y el Abg. Víctor Isaías Molina Sánchez, Director de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de **Secretario del Consejo de Educación Superior. ASISTENTES:** Dirección **de Educación Superior** Abogada y Notaria Lily Pinel de Espinal, Msc. Rafael Núñez Iragui, Msc. Cleopatra Duarte Gálvez, Abog. Adán Enmanuel Zúniga Nolasco, P.M. Nely Ochoa, Br. Marlon Eduardo Torres y P.M. Karla Patricia Andino Rivera. **Con excusa:** El MSc. Ricardo Antillón Morales, Rector de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.**

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Dra. Rutilia Calderón, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, verificó la asistencia de ocho de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior; y habiendo quórum se abrió la sesión a las diez horas con cuarenta y cinco minutos de la mañana.

SEGUNDO: MOMENTO DE REFLEXION PERSONAL (1 MINUTO)

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA

La Señora Presidenta solicitó al Secretario, la lectura de la agenda para su discusión y aprobación, la que después de haber sido discutida fue aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Momento de reflexión personal (1 min)
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y aprobación del Acta No. 232 de la sesión anterior.
5. Lectura de Correspondencia.
6. Presentación, discusión y aprobación de Informes.

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

7. Resolución sobre la situación del convenio de Cooperación entre la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y la Universidad Cristiana de Honduras, (UCRISH).
8. Presentación del Informe de la Supervisión de Seguimiento practicada al Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. Informe de actualización.
9. Presentación del Reporte de la segunda supervisión de seguimiento practicada al Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.
10. Presentación del reporte de supervisión especializada practicada al Centro de Información y Documentación del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.
11. Presentación del reporte de supervisión especializada practicada al Centro de Información y Documentación de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
12. Propuesta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para que los Centros de Educación Superior presenten en la sesión ordinaria del Consejo de Educación Superior del mes de diciembre de 2009, un Plan Operativo Anual de Desarrollo Académico e Institucional.
13. Presentación del Dictamen No. 402-190-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-492-08-2009 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de la creación y el funcionamiento de la carrera de Postgrado en Administración Industrial e Innovación Tecnológica en el Grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula, USPS.
14. Presentación del Dictamen No. 500-212-2008 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-498-08-2009 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS.
15. Presentación del Dictamen No. 412-193-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-493-08-2009 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y el funcionamiento de la carrera de Ciencias del Mar, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
16. Presentación del Dictamen No. 409-193-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES- 505-09-2009 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH.
17. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado.
18. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.

19. Presentación del Dictamen No. 452-202-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-500-08-2009 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Postgrado en Derecho Procesal Civil, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
20. Presentación del Dictamen No. 489-212-2008 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-497-08-2009 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC.
21. Presentación del Dictamen No. 488-212-2008 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-499-08-2009 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC.
22. Presentación del Dictamen No. 502-214-2008 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES- 501-08-2009 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y el funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; en la ciudad de La Ceiba, Atlántida.
23. Presentación del Dictamen No. 520-220-2009 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-504-08-2009 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de la Secretaría de Educación de Honduras para que se autorice que los estudiantes graduados en los Bachilleratos Técnicos Profesionales de quince (15) orientaciones puedan ingresar a realizar estudios en el Nivel Superior.
24. Presentación del Dictamen No. 403-190-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-506-09-2009 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Electrónica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS.
25. Entrega del Plan de Estudios reformado y registrado del Profesorado en Educación Especial, en el Grado de Licenciatura; de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
26. Entrega del Plan de Estudios reformado y registrado del Profesorado en Educación Artística con Orientación en Artes Visuales, Artes Escénicas o Artes Musicales, en el Grado de Licenciatura; de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
27. Entrega del Plan de Estudios reformado y registrado del Profesorado en Administración y Gestión de la Educación, en el Grado de Licenciatura; de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
28. Varios
29. Cierre de la Sesión.

CUARTO: DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 232 DE SESION ANTERIOR.

El Acta No. 232 fue sometida a discusión y aprobación por la Presidencia, siendo la misma aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

El señor Secretario del Consejo informó de la recepción de la siguiente correspondencia:

- a. Nota de fecha 16 de septiembre de 2009 enviada por el MAE. Armando Enamorado Blanco, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, en la cual comunica el traslado de las dependencias que funcionaban en el edificio del Instituto de Previsión Militar al edificio de Plaza Criolla, ubicado en el Boulevard Morazán, esto a efecto de supervisión de las nuevas instalaciones de la estructura orgánica de dicha Universidad.
- b. Oficio ACAP No. 021-09 de fecha 27 de julio de 2009, enviado por el Dr. Rafael Antonio Gómez, Presidente de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Postgrado, ACAP; y la Dra. Margarita Oseguera de Ochoa, Directora Ejecutiva de la ACAP; en la cual informa que el período para el cual el Consejo de Acreditación de este Organismo Regional nombró a la Dra. Margarita Oseguera de Ochoa, como Directora Ejecutiva de la ACAP, concluye el 26 de agosto del presente año, por lo que agradecerían envíen candidatos y candidatas para ocupar este importante cargo, tomando en cuenta los requisitos que establece su Estatuto Jurídico.
- c. Correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2009 enviado por el MSc. Ricardo Antillón Morales, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, por medio del cual informa que por encontrarse fuera del país, no podrá asistir a la Sesión del Consejo de Educación Superior de este día.
- d. Nota de fecha 16 de septiembre de 2009, enviada por la Abogada María Antonia Fernández de Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, en la cual informa al Consejo de Educación Superior, su decisión de poner término al Convenio de apoyo mutuo suscrito con la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en relación con el intercambio de carreras entre ambas instituciones.

SEXTO: PRESENTACION, DISCUSIÓN Y APROBACION DE INFORMES

En este apartado no se conoció ningún informe.

SÉPTIMO: RESOLUCIÓN SOBRE LA SITUACION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM) Y LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH).

La señora Presidenta por Ley de El Consejo explicó al pleno que el punto de discusión fue incluido en la agenda, debido a que la Dirección de Educación Superior ha observado en la publicidad de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) y de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), ofertas de carreras no autorizadas a esos centros respectivamente, situación que condujo a la investigación de rigor, encontrando que tales ofertas se realizan al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre ambas universidades en fecha 3 de diciembre de 2004, específicamente lo establecido en las cláusulas primera y segunda, numerales 3) que expresan literalmente: Para la

Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), “3. Ofrecer en Tegucigalpa las carreras que tenga la UCRISH y no tenga la UCENM. Estas carreras se desarrollarán bajo la supervisión de la UCRISH.” y, para la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH): “3. Ofrecer en San Pedro Sula, las carreras que tenga la UCENM y no tenga la UCRISH. Estas carreras se desarrollarán bajo la supervisión de la UCENM.”; y del adendum del referido convenio de fecha 10 de enero de 2005 en el que expresamente ratifican que “el convenio de cooperación entre ambas universidades tendrá además de los objetivos expresamente relacionados en el referido convenio el de permitir, vía el presente Adendum, y dentro del marco de la ley, el que ambas universidades puedan impartir las carreras aprobadas respectivamente por la autoridad competente, en la respectiva universidad, bajo la supervisión correspondiente de la Universidad a la cual le haya sido aprobada la respectiva carrera, ya sea a nivel de pre-grado o grado (técnico o licenciatura), hasta otorgar el título correspondiente, según corresponda. ...”

La situación anterior fue del conocimiento de la Dirección de Educación Superior, mediante publicidad de pre-matrícula del segundo período de 2006 de la UCRISH, en el diario Tiempo de San Pedro Sula, y habiéndose en esa oportunidad advertido sobre la irregularidad legal incurrida a la Rectoría de esa institución, mediante oficio No. 235-SE-06, de fecha 24 de mayo de 2006 se les hizo excitativa para enmendar y orientar las actividades de ese Centro con estricto cumplimiento de la normativa de educación superior, no obstante, es evidente que tal advertencia no tuvo el efecto esperado y actualmente ambas universidades continúan desarrollando carreras que fueron autorizadas en forma unilateral.

Asimismo, el señor secretario dio lectura a la nota de fecha 16 de septiembre de 2009, suscrito por la Lic. María Antonia Fernández de Suazo, en su condición de Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), como reacción a la inclusión de este punto en la presente agenda, correspondencia que literalmente dice:

“UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). San Pedro Sula, 16 de septiembre de 2009. Señores CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Tegucigalpa, M.D.C. Estimados Señores: Les saludo cordialmente, manifestándoles nuestro deseo permanente porque el Señor Jesucristo, les colme de bendiciones. Sirva la presente para notificar a ese honorable Consejo de Educación Superior, que la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, ha tomado la decisión de poner término al convenio de apoyo mutuo suscrito con la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, en relación con el intercambio de carreras en los términos y condiciones que son del conocimiento de ese honorable conocimiento. En virtud de lo cual, requerimos de ese Consejo y de quien corresponda, se nos conceda los términos prudenciales para buscar las opciones legales, para que los alumnos que rigen sus estudios superiores bajo este convenio no sean afectados en su proceso educativo, pues nuestro interés siempre ha sido desarrollar profesionalmente a la juventud hondureña y llevar a la educación superior a lugares donde no existen tales posibilidades. Me es grato suscribirme. Atentamente, Lic. María Antonia de Suazo, Rectora- Universidad Cristiana de Honduras. Copia: Abog. Víctor Molina /Director, Dirección de Educación Superior; Lic. Waldina Erazo/Rectora UCENM; Abog. Luis Galeano/Secretario General UCENM; Archivo.”

Después de una amplia discusión los miembros de El Consejo decidieron emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO NO. 2139-233-2009. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; mediante Acuerdo No 841-132-2001 de fecha 9 de febrero de 2001, solicitada por la Fundación Cristiana para la Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH mediante Acuerdo No.1267-173-2004 de fecha 13 de agosto de 2004, solicitada por la Fundación “Honduras para Cristo”; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior ha aprobado y autorizado a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, las siguientes carreras: En el grado de Licenciatura: Ingeniería en Sistemas, Teología, Administración de Empresas, Mercadotecnia y Salud Comunitaria. En el Estadio Académico de Grado Asociado el Técnico Universitario en Laboratorio Clínico. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior ha aprobado y autorizado a la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, las siguientes carreras: En el grado de Licenciatura Ingeniería en Sistemas Computacionales, Teología, Administración de Empresas, Mercadotecnia, Psicología, Ingeniería Industrial y Derecho. En el Estadio Académico de Grado Asociado el Técnico Universitario en Agronegocios; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el contenido y alcance del Convenio de Cooperación suscrito entre la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, de fecha 3 de diciembre de 2004 y con un Adendum de fecha 10 de enero de 2005, el que incluye entre otras, apoyarse mutuamente frente a los organismos de Educación Superior y se comprometen a ofrecer las carreras aprobadas a cada una de ellas, diferentes a su propia oferta, es decir que la UCENM se compromete a ofrecer las carreras que le han sido autorizadas a la UCRISH y que no forman parte de su propia oferta y viceversa en flagrante violación a las Normas de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que sobre esta situación la Dirección de Educación Superior mediante oficio DES-235-SE-2006 de fecha 24 de mayo de 2006, remitido a la Licenciada María Antonia Fernández de Suazo, en su condición de Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, advirtió de la irregularidad e instó para que realizaran las enmiendas necesarias para orientar sus actividades con estricto cumplimiento de la Ley de Educación Superior y demás normativas que rigen el Nivel de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior en relación a la suscripción de convenios por parte de todos los Centros de Educación Superior con organismos y universidades nacionales e internacionales, a través de los cuales se pacta el desarrollo de carreras o programas de estudio, sin considerar el cumplimiento de lo prescrito en la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y Normas Académicas de El Nivel, no los avala; mediante Acuerdo No. **2099-226-2008**, en el numeral segundo ordenó que ningún Centro de Educación Superior estatal o privado, podrá suscribir convenios con universidades y organismos e instituciones nacionales o extranjeros que contravengan las estipulaciones contempladas en la normativa del Nivel de Educación Superior, so pena de no ser reconocidos los efectos del mismo, por este Consejo. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 17, de la Ley de Educación Superior le da al Consejo de Educación Superior entre otras, las siguientes atribuciones: a) Dictar la políticas de la Educación Superior; ch) Aprobar la apertura, funcionamiento, fusión y supresión de carreras, escuelas, institutos y centros de investigación científica, así como los planes curriculares y los programas especiales de nivel superior de las universidades particulares o privadas y de los centros estatales de Educación Superior, regidos mediante esta Ley.- **CONSIDERANDO:** Que el Art. 41 de la Ley de Educación Superior manda que la persona natural o jurídica que funde centros o carreras de educación superior al margen de esta Ley, se le sancionará con el cierre del centro o de la carrera creada, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que procedan. **CONSIDERANDO:** Que el Art. 78 del Reglamento

General de la Ley de Educación Superior establece que la persona natural o jurídica que cree, funde o abra al público, centros, carreras o programas especiales de Educación Superior, sin observar lo dispuesto en esta Ley y sus Reglamentos, será sancionada con el cierre del centro, carrera o programa creado, fundado o abierto, según el caso. La resolución que ordene el cierre, será emitida por el Consejo mediante propuesta de la Dirección, en base a una investigación y estudio del caso y oyendo al centro afectado. Tal decisión del cierre se tomará en ambos Consejos por el voto de la mayoría de la totalidad de miembros integrantes de El Consejo. En los casos de carreras y programas especiales, previo a la decisión de cierre, se concederán los plazos prudenciales para el cumplimiento de normas y requisitos establecidos por El Consejo. Dichos plazos no excederán de ciento ochenta días. **CONSIDERANDO:** Que pese a las disposiciones anteriores, la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, desarrolla en su Centro Regional ubicado en la Ciudad de Catacamas, Olancho en forma presencial las carreras de Psicología, Derecho e Ingeniería Industrial, en el Grado de Licenciatura, carreras que no tiene aprobadas, sin embargo forman parte de la oferta de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. Asimismo, la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, ofrece la Licenciatura en Salud Comunitaria y el Grado Asociado de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico; carreras que únicamente se han aprobado a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Estos hechos fueron constatados por la Dirección de Educación Superior mediante la publicidad en el sitio web correspondiente a cada universidad y en el reporte de la memoria anual de estadísticas de 2007 y 2008, enviada por cada Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha el Consejo de Educación Superior recibió comunicación de fecha 16 de septiembre de 2009, suscrita por la Lic. María Antonia de Suazo, en su condición de Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; en la que notifica que esa institución ha decidido poner término al Convenio de apoyo mutuo acordado con la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, no obstante no ofrecen alternativas a la población afectada; **POR TANTO:** En aplicación al Artículo 12, 17 y 41 de la Ley de Educación Superior y al Artículo 78 del Reglamento General de dicha Ley, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Responsabilizar a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), por los efectos que resulten de la aplicación del Convenio de Cooperación mutua suscrito el 3 de diciembre de 2004 y adendum del mismo acordado el 10 de enero de 2005, en lo relacionado a que ambas universidades desarrollaron las carreras aprobadas en forma inversa. **SEGUNDO:** Instruir al Abog. Jorge Roberto Maradiaga, miembro de El Consejo en representación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y al Director de Educación Superior, Abog. Víctor Isaías Molina, para escuchar los argumentos de las autoridades de ambas instituciones, hacerles de su conocimiento las responsabilidades incurridas y rediseñar la resolución legal del conflicto. **TERCERO:** Citar a las autoridades de ambas universidades para que en la próxima sesión de El Consejo comparezcan y presenten las medidas que adoptarán para evitar en lo posible afectar a los estudiantes matriculados al amparo del referido convenio. **CUMPLASE.**

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO PRACTICADA AL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, ISEP. INFORME DE ACTUALIZACIÓN.

El señor Secretario de El Consejo informó que la División de Supervisión de la Dirección de Educación Superior ha practicado la supervisión de seguimiento al Instituto Superior de

Educación Policial, ISEP, y procedió a dar lectura a las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Reporte respectivo, mismo que se adjunta íntegro al expediente de la presente sesión.

Después de conocer y discutir la información presentada y las recomendaciones sugeridas, el Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo No. 2140-233-2009.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Informe de Supervisión de Seguimiento practicada al Instituto Superior de Educación Policial (ISEP), en el mes de septiembre de 2008. **CONSIDERANDO:** Que la Supervisión es una actividad académica que tiene como propósito contribuir al mejoramiento constante del proceso del desarrollo curricular de los Centros de Educación Superior, (Art. 107 N.A.) **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior ejercerá la supervisión en los Centros de Educación Superior, creando el procedimiento técnico adecuado; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo No. 1450-185-2005 de fecha 23 de septiembre de 2005 del Consejo de Educación Superior y de los Artículos 107, 108, 109, 110, 112, 113, y 114 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el informe presentado por la Dirección de Educación Superior sobre la Supervisión de Seguimiento practicada al Instituto Superior de Educación Policial (ISEP), **SEGUNDO:** Conceder el plazo de un año para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por la Comisión Supervisora. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior verifique su cumplimiento al término del plazo señalado e informe a El Consejo oportunamente. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL REPORTE DE LA SEGUNDA SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO PRACTICADA AL SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA, SMNSS.

El señor Secretario de El Consejo informó que la División de Supervisión de la Dirección de Educación Superior ha practicado la segunda supervisión de seguimiento al Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS, y procedió a dar lectura a las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Reporte respectivo, mismo que se adjunta íntegro al expediente de la presente sesión.

Después de conocer y discutir la información presentada y las recomendaciones sugeridas, el Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo No. 2141-233-2009.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Reporte de la Segunda Supervisión de Seguimiento practicada al Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa (SMNSS), en el mes de abril de 2009. **CONSIDERANDO:** Que la Supervisión es una actividad académica que tiene como propósito contribuir al mejoramiento constante del proceso del desarrollo curricular de los Centros de Educación Superior,(Art. 107 N.A.) **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior ejercerá la supervisión en los Centros de Educación Superior, creando el procedimiento técnico adecuado; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo No. 1450-185-2005 de fecha 23 de septiembre de 2005 del Consejo de Educación Superior y de los Artículos 107, 108, 109, 110, 112, 113, y 114 de las Normas Académicas de la Educación Superior.

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el Reporte presentado por la Dirección de Educación Superior sobre la Segunda Supervisión de Seguimiento practicada al Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa (SMNSS), **SEGUNDO:** Que a partir de la fecha el Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa (SMNSS) inicie las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de las recomendaciones dadas en el Reporte presentado; **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior verifique su cumplimiento al término de seis meses a través de una nueva supervisión e informe a El Consejo oportunamente; para la cual deberá facilitar procesos de actualización metodológica y pedagógica, así como, actualizar las matrices de evaluación. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL REPORTE DE SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA PRACTICADA AL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA, SMNSS.

El señor Secretario de El Consejo informó que la División de Supervisión de la Dirección de Educación Superior ha practicado una Supervisión Especializada al Centro de Información y Documentación del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS, y procedió a dar lectura a las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Reporte respectivo, mismo que se adjunta íntegro al expediente de la presente sesión.

Después de conocer y discutir la información presentada y las recomendaciones sugeridas, el Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo No. 2142-233-2009.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Reporte de la Supervisión Especializada practicada al Centro de Información y Documentación del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa (SMNSS), en el mes de febrero de 2009. **CONSIDERANDO:** Que la Supervisión es una actividad académica que tiene como propósito contribuir al mejoramiento constante del proceso del desarrollo curricular de los Centros de Educación Superior,(Art. 107 N.A.) **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior ejercerá la supervisión en los Centros de Educación Superior, creando el procedimiento técnico adecuado; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2111-227-2009 autorizó a la Dirección de Educación Superior realizar la supervisión especializada a los Centros de Información y Documentación y/o Bibliotecas de los Centros de Educación Superior, a sus Centros Regionales y/o Centros Asociados de Educación a Distancia; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo No. 1450-185-2005 de fecha 23 de septiembre de 2005 y No. 2111-227-2009 de fecha 13 de febrero de 2009 del Consejo de Educación Superior y de los Artículos 107, 108, 109, 110, 112, 113, y 114 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Reporte presentado por la Dirección de Educación Superior sobre la Supervisión Especializada practicada al Centro de Información y Documentación del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa (SMNSS), **SEGUNDO:** Que a partir de la fecha el Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa (SMNSS) inicie las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de las recomendaciones dadas en el Reporte presentado; **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior verifique su cumplimiento al término de tres

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

meses, a través de una nueva supervisión e informe a El Consejo oportunamente; **CUARTO:** Instruir a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para que en el corto plazo proponga la creación de un programa o carrera de Bibliotecología con el propósito de profesionalizar al personal encargado de los Centros de Información y Documentación de las Instituciones de Educación Superior de Honduras. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL REPORTE DE SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA PRACTICADA AL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.

El señor Secretario de El Consejo informó que la División de Supervisión de la Dirección de Educación Superior ha practicado una Supervisión Especializada al Centro de Información y Documentación de la Universidad José Cecilio del Valle, (UJVC) y procedió a dar lectura a las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Reporte respectivo, mismo que se adjunta íntegro al expediente de la presente sesión.

Después de conocer y discutir la información presentada y las recomendaciones sugeridas, el Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2143-233-2009.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Reporte de la Supervisión Especializada practicada al Centro de Información y Documentación de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), en el mes de febrero de 2009. **CONSIDERANDO:** Que la Supervisión es una actividad académica que tiene como propósito contribuir al mejoramiento constante del proceso del desarrollo curricular de los Centros de Educación Superior,(Art. 107 N.A.) **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior ejercerá la supervisión en los Centros de Educación Superior, creando el procedimiento técnico adecuado; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2111-227-2009 autorizó a la Dirección de Educación Superior realizar la supervisión especializada a los Centros de Información y Documentación y/o Bibliotecas de los Centros de Educación Superior, a sus Centros Regionales y/o Centros Asociados de Educación a Distancia; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo No. 1450-185-2005 de fecha 23 de septiembre de 2005 y No. 2111-227-2009 de fecha 13 de febrero de 2009 del Consejo de Educación Superior y de los Artículos 107, 108, 109, 110, 112, 113, y 114 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Reporte presentado por la Dirección de Educación Superior sobre la Supervisión Especializada practicada al Centro de Información y Documentación de la Universidad José Cecilio del Valle (UJVC), **SEGUNDO:** Conceder a la Universidad José Cecilio del Valle (UJVC) el período de un año para que inicien las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de las recomendaciones dadas en el Reporte presentado; **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior verifique su cumplimiento al término de un año, a través de una nueva supervisión e informe a El Consejo oportunamente; **CUARTO:** Instruir a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para que en el corto plazo proponga la creación de un programa o carrera de Bibliotecología con el propósito de profesionalizar al personal encargado de los Centros de

Información y Documentación de las Instituciones de Educación Superior de Honduras. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: PROPUESTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, PARA QUE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRESENTEN EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009, UN PLAN OPERATIVO ANUAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INSTITUCIONAL.

La Señora Presidenta por Ley, Dra. Rutilia Calderón expresó respecto a este punto, que corresponde al Consejo Técnico Consultivo preparar el anteproyecto del Plan Nacional de Desarrollo, pero que entretanto, se presentan solicitudes de nuevos Centros de Educación Superior que si no se articulan en un plan de desarrollo por lo que se crearán estructuras que no son congruentes con las políticas de Educación Superior. Dijo además, que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras diseñó su plan plurianual y que en ese sentido era deseable que todos los Centros de Educación Superior contaran con un plan estratégico a cinco años, con el propósito de que con estos planes se facilitaría el análisis de nuevas propuestas, de nuevas estructuras o programas, del fortalecimiento de las instituciones de educación superior y la toma de decisiones de El Nivel.

Después de haber escuchado la propuesta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través de la señora Presidenta la Dra. Rutilia Calderón, el Pleno decidió aprobar la misma, mediante el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2144-233-2009. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que conforme el Art. 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, **CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 3 de la Ley de Educación Superior, “la Educación Superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional, ...” **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, expresa que “la educación superior deberá ser desarrollada conforme a un Plan Nacional de Educación que debe ser revisado periódicamente, no pudiendo excederse de un período de cinco años”, siendo este proceso altamente complejo y que debe sustentarse en la construcción de consensos y Acuerdos entre las instituciones de educación superior para lograr la viabilidad de su ejecución; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en apego de la legislación vigente como ser, la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Ley de Educación Superior, las Normas Académicas de la Educación Superior, Estatuto del Docente Universitario, Documentos de la IV Reforma Universitaria y el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, ha desarrollado un Plan Táctico Plurianual 2006-2008 en el cual se resumen nueve programas que conducen el quehacer universitario; **CONSIDERANDO:** Que en el ciclo de planificación del desarrollo de la Educación Superior deben de articularse el plan estratégico de largo plazo, el plan táctico de mediano plazo y los planes operativos anuales, de manera que los tres niveles se

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

potencien y retroalimenten entre sí; existiendo en éstos momentos condiciones para dar un impulso a planes operativos anuales (POA), que tengan como propósito avanzar en el año 2010 hacia objetivos comunes de desarrollo de la educación superior en el país; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Que en el mes de diciembre de 2009 en la última sesión ordinaria del Consejo de Educación Superior, todas las instituciones de educación superior de Honduras presenten un Plan Operativo Anual de Desarrollo Académico e Institucional, **SEGUNDO:** Que para facilitar la elaboración de dichos Planes Operativos Anuales, la Dirección de Educación Superior deberá preparar la guía metodológica y los instrumentos que sean necesarios, y remitirlos a cada centro de educación superior. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

DÉCIMO

TERCERO:PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No. 402-190-2006 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-492-08-2009 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS.

La señora Presidenta por ley, cedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de postgrado en Administración Industrial e Innovación Tecnológica en el Grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula, mismos que a la letra dicen:

“**DICTAMEN No. 402-190-2006.**-El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.1721-198-2006 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 198 de fecha 10 de noviembre de 2006, teniendo a la vista la solicitud de aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios del Programa de Administración Industrial e Innovación Tecnológica, en el Grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

- El Plan de Estudios no tiene numeración, aunque el índice aparece numerado.
- En el Perfil Profesional el numeral 2.1- CONOCIMIENTOS GENERALES DE: que pasaría ser parte del apartado de II. PERFIL PROFESIONAL. Dar una mejora redacción en función de verbos que indiquen conocimientos, destrezas y habilidades, así como valores y actitudes.
- En el inciso 3.2 DISTRIBUCIÓN POR PERIODOS ACADÉMICOS se observa lo siguiente: Las asignaturas propuestas no aparecen con su respectivo Código y las que sirven de requisitos tampoco lo tienen.
- En el inciso III ESTRUCTURA DEL PLAN deben de haber redactados dos objetivos generales y arios específicos. Algo sumamente importante es que estos objetivos deben redactarse en función de lo que esperamos de los estudiantes y no de la institución en sí. Deben estos objetivos reflejar en gran medida lo que se espere en el perfil de egresado.
- La unidades valorativas propuestas (48 UV) no corresponden a las UV que se presentan en las asignaturas.

- En el flujograma de asignaturas debe indicarse la secuencia de asignaturas porque hay alguna confusión en cuanto a los requisitos.
- Se debe establecer los requisitos de administrativos y académicos de ingreso.
- Aclarar en algún apartado como se administrará el programa, si es todo presencial o parte a distancia, o con profesores visitantes o por teleconferencias como es habitual en este tipo de formación.
- El documento del Plan de Estudios cumple en general con los requerimientos establecidos por el Nivel de Educación Superior.
- Los objetivos, perfil y pensum de la carrera son los adecuados a la especialidad y grado propuestos.
- En el flujograma falta indicar algunas unidades valorativas.
- En el flujograma no aparecen las líneas indicativas de requisitos.
- Las asignaturas Gerencias de Operaciones II y Gerencia de **Operaciones III** aparecen con el mismo código (GP-703), lo que es inadecuado.
- Las asignaturas de Administración de Costos de la Industria Textil y Manufacturera y la Gerencia de Operaciones de la Industria Manufacturera aparecen con el mismo código (MF-703), lo que es inadecuado.
- Las asignaturas Gerencia de Operaciones II y Gerencia de Operaciones III, están en una relación de requisito, pero se ofrecen simultáneamente, lo que amerita ser revisado.
- Las asignaturas Administración de Costos de la industria Textil y Manufacturera y la Gerencia de Operaciones de la Industria Manufacturera están en una relación de requisito, pero se ofrecen simultáneamente, lo que amerita ser revisado.
- Por lo demás este Programa de Maestría satisface necesidades en el medio industrial por lo que es pertinente.
- Se sugiere agregar en datos generales como requisito de inscripción, presentación de perfil de proyecto de investigación de tesis.
- En los requisitos de ingreso se sugiere que para ser postulante del programa de postgrado ya debe haber culminado todo el proceso de graduación de una licenciatura o equivalente.
- Los estudios de postgrado deben profundizar en el componente de investigación. En consecuencia consideramos que es una de las debilidades de este proyecto, la cual sugerimos deben fortalecer.
- Se recomienda agregar cuál es el aporte que el país obtendrá con la formación de estos profesionales.
- En su marco teórico agregar una descripción de los antecedentes del programa así como una perspectiva conceptual.
- No se identifica con claridad cuál es el sello institucional respecto al modelo de un estudio de Pre-Grado, lo cual limita profundizar en temáticas específicas que deben desarrollar un programa para este nivel. La experiencia tanto nacional como internacional no s faculta para recomendar salirnos de estos esquemas que limitan el conocimiento.
- Se recomienda agregar objetivos generales del plan.
- Reubicar el orden de los apartados dando seguimiento a la guía para elaboración de planes de estudio del nivel de educación superior.
- Existe diversidad de estrategias de enseñanza aprendizaje por lo que sugerimos agregar más técnicas en todas las asignaturas.
- No se encontró en el documento lo concerniente a los apartados referentes a los procesos de equivalencias y suficiencias de este programa de estudio.

SOBRE EL DIAGNÓSTICO:

- En todo el documento no se justifica con claridad la creación del programa de datos. Los datos no aportan mayor información que permita por un lado, visualizar la contribución de la carrera al desarrollo del país y, por otro, identificar una demanda real de posibles usuarios y empleadores.
- Se necesita actualizar datos estadísticos ya que los que presentan son para el año 2001.
- No se visualiza información financiera pertinente.

RECOMENDACION.- Después de haber discutido sobre la solicitud de aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios del Programa de Administración Industrial e Innovación Tecnológica, en el Grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: Aprobar la creación y funcionamiento del Plan de Estudios del Programa de Administración Industrial e Innovación Tecnológica, en el Grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo. Comayagüela, M.D.C., 28 de noviembre de 2006. UDH. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DR. CARLETON CORRALES -PRESIDENTE."**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL E INNOVACION TECNOLÓGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. ORDES-492-08-2009. I. INTRODUCCIÓN.

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Administración Industrial e Innovación Tecnológica en el Grado de Maestría, solicitada por la Universidad de San Pedro Sula, se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, el Documento de Criterios para la Apertura de Programas de Postgrado y Hojas de Vida del Personal Docente, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1721-198-2006, emitido por el Consejo de Educación Superior el 10 de noviembre de 2006, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. **III. CARACTERÍSTICAS DEL POSTGRADO**

Duración de la Carrera:	1 año, 6 meses
Número de Períodos:	5 períodos
Duración del Período Académico:	15 semanas cada uno
Número de Unidades Valorativas:	48 U.V.
Número de Asignaturas:	16
Modalidad de Estudio:	Presencial

IV. JUSTIFICACION SOCIAL, ECONOMICA, POLITICA Y EDUCATIVA

SOCIAL: Se justifica debido a la experimentación de transformaciones profundas en la aplicación de nuevas tecnologías para la producción de bienes y servicios de acuerdo a las mega tendencias actuales que exige la sociedad en general. **ECONOMICA:** Las empresas comerciales e industriales y de servicio han sido factores fundamentales en la innovación del sector industrial del país, y a través de sus organizaciones han sido capaces de prever los cambios presentes y futuros en el entorno empresarial. **POLITICA:**

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

Probabilidades de éxito se incrementaran significativamente para aquellas empresas y nacionales que cuenten con profesionales altamente calificados en las ciencias empresariales, para enfrentar la competencia interna y externa. EDUCATIVA: Desarrollo académico e investigativo de la maestría con el propósito de obtener dominio de competencias pertinentes para proveer soluciones a los problemas intrínsecos en las industrias globalizadas necesitadas de constante innovación. **V. RELACION DE LA REALIDAD Y PERFIL PROFESIONAL:** El programa tiene como objetivo, generar profesionales del más alto nivel en el diseño y desarrollo de proyectos aplicados para el mejoramiento e innovación de las organizaciones en los contextos modernos. Se enfoca el mismo en el diseño e implementación de estrategias operativas para la competitividad en mercados nacionales e internacionales, así como desarrollar una visión estratégica de las operaciones dentro de las organizaciones. Se presta especial atención al dinamismo de los mercados y los repentinos cambios en los gustos de los clientes potenciales, y en las acciones que deben de desarrollarse para responder de manera puntual a las exigencias de la competencia internacional. Se analizan las metodologías de Productividad y Comportamiento Humano, Programación de Operaciones y Control de Actividades de Producción (PAC), Selección y Administración de Tecnologías de Procesos, Planeación y Control de Proyectos; que forman parte de la estrategia operativa en la administración moderna aplicadas a la industrialización e innovación, lo que se observa desarrollado en los conocimientos generales y específicos de del postgrado, las habilidades y destrezas, los valores y actitudes de este plan de estudios. **VI CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTANDARES PARA LA APERTURA DE POSTGRADOS.-** Se realizó visita de observación el 29 de abril de 2009, para verificar el cumplimiento de los Criterios para la apertura de Programas de Postgrado, aprobado mediante Acuerdo No. 1293-174-2004, en Acta No. 174 del 24 de septiembre del 2004 del Consejo de Educación. Encontrándose al respecto, que la Universidad de San Pedro Sula, cumple con los criterios de postgrados que permitirían el funcionamiento del programa de postgrado de Administración Industrial e Innovación Tecnológica, en virtud de contar con:

- ✚ Una unidad académica de Postgrados, coordinada por la Dra. Reny Mercedes Recarte Quiroz.
- ✚ La unidad académica de Investigación, administrada por el Dr. Arturo Suárez, apoyará las actividades del postgrado.
- ✚ Unidad académica de Vinculación Centro-Sociedad, coordinada por la Msc. Erika Jensen.
- ✚ La unidad de Docencia con que cuenta el centro, está a cargo del maestro Adolfo Bocaletti, quien apoyará a la unidad de postgrados.
- ✚ En el centro se desarrolla la carrera de Ingeniería Industrial en el grado de licenciatura desde 1989.
- ✚ Para garantizar la buena marcha del programa, se cuenta con presupuesto propio proyectado a 5 años, el que indica los ingresos y gastos, así como la inversión en remodelación e infraestructura.
- ✚ Cuenta el postgrado con 12 maestros en las diferentes disciplinas y con experiencia docente.
- ✚ El Plan de Estudios señala el impacto social que tendrá el mismo en el desarrollo científico, tecnológico, económico, social y cultural de su entorno que está justificado en el numeral IV de esta Opinión Razonada.
- ✚ El centro está provisto de plataformas de investigación bibliográficas digitales como también de una extensa biblioteca física, amplia, acondicionada, con muebles en buen estado y con servicio de computadoras conectadas a internet. Asimismo tiene un canal de televisión digital a nivel nacional.
- ✚ Se cuenta con un laboratorio de internet con capacidad para 32 alumnos.

- ✚ Dos laboratorios de inglés para 20 a 30 personas.
 - ✚ Tiene facilidades de espacios, equipo suficiente y el uso de tecnología adecuada, dedicados exclusivamente a la programación y desarrollo de los estudios del postgrado, con espacios definidos para los estudiantes y los profesores y con el equipo necesario para el estudio y la investigación.
- VII. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA** La Universidad de San Pedro sula, cuenta con recursos humanos especializados con grado mínimo de postgrado y doctorado. Asimismo, el centro cuenta con una infraestructura física amplia, con aulas suficientes para ubicar los estudiantes y currículos apropiados para los maestros, edificios y espacios académicos, laboratorios, aéreas culturales y deportivas, materiales, equipo de computo y audiovisuales, recursos bibliográficos y recursos financieros proyectados hasta 5 años para desarrollar esta maestría, lo que se aprecia más ampliamente en el numeral VI de esta opinión razonada.
- VIII. OPINIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA.** El 14 de marzo del 2007, la Dirección de Estudios de Postgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emitió opinión, la que se transcribe literalmente: “En general el Plan de Estudios esta presentado en una forma coherente y ha desarrollado satisfactoriamente los requerimientos de las Normas Académica de El Nivel de Educación Superior. En la propuesta se manifiesta el interés de realizar Convenios con instituciones a nivel nacional. Se recomienda hacer contactos con universidades internacionales que apoyen el desarrollo de esta maestría. Se recomienda revisar las unidades valorativas, ya que en el inicio del documento figuran 48 y en el cuadro resumen de asignaturas suman 57. En el perfil del profesional se debe hacer un análisis de la definición ocupacional y la definición profesional real y la interrelación que existe entre ambas. De acuerdo a la Guía, los resultados del diagnóstico deben estar incluidas en un apartado dentro del Marco Teórico, especialmente que justifique las necesidades prioritarias de la sociedad, que serán satisfechas en el Plan de Estudios de este Postgrado. El Marco Teórico tiene como objetivo fundamental enmarcar las teorías que debe tener como base para el desarrollo académico e investigativo del área de conocimiento que se va a desarrollar en el postgrado. Esta parte no ha sido desarrollada en esta propuesta de plan de estudios.” La Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio DCET-64 del 21 de marzo del 2007, dictaminó favorable para que se siga el proceso de aprobación del plan de estudio solicitado.
- IX. RELACION DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR.** Durante el proceso de estudio de la documentación, se emitieron en la Dirección de Educación Superior, primeras y segundas observaciones el 31 de octubre del 2008 y el 19 de noviembre del 2008 respectivamente, enmarcadas en aspectos de forma y fondo del Diagnóstico y Plan de Estudios, y que fueron complementadas durante el intercambio de comunicación que para constancia de esta actividad, se anexan a esta opinión razonada.
- Además del dictamen favorable No. 402-190-2006, emitido por el Consejo Técnico Consultivo en su sesión de fecha 28 de noviembre del 2006, se dieron observaciones y recomendaciones que debían ser cumplidas por la unidad académica de la Universidad de San Pedro Sula, las que se consideraron en su totalidad.
- X. CONCLUSIONES**
- 1) Los diferentes apartados del Diagnóstico y Plan de Estudios, están descritos de conformidad a la Guía para la elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior.
 - 2) La Universidad de San Pedro Sula, cumple con los Criterios para la Apertura de Postgrados, los que fueron verificados mediante visita de observación.

- 3) El plan de estudios del programa de Administración Industrial e Innovación Tecnológica presenta en sus ejes transversales aspectos de Administración General, Finanzas y Producción, que es lo que se denomina como Administración Industrial.
- 4) La Innovación Tecnológica está contenida en los propósitos de la administración industrial. El cuerpo de asignaturas, donde se observa Gerencia de la Innovación Tecnológica I y II es insuficiente para abrir una connotación especial que tenga repercusión explícita en el nombre final de la maestría.
- 5) La Universidad de San Pedro Sula, en la asesoría que se le dio, aceptó cambiar el nombre de Administración Industrial e Innovación Tecnológica por Administración Industrial en el Grado de Maestría, además aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **XI RECOMENDACIONES.** En vista de todo lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Administración Industrial en el Grado de Maestría, de la Universidad de San Pedro Sula. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 5 de agosto del 2009. **Abog. VICTOR ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ -DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR.** SGM/AVA.”

Después de haber conocido y discutido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, el Pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2145-233-2009- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.1721-198-2006, de fecha 10 de noviembre de 2006, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado en Administración Industrial e Innovación Tecnológica en el Grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. **402-190-2006** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. **OR-DES-492-08-2009** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado en Administración Industrial e Innovación Tecnológica en el Grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Pedro Sula en la asesoría que se le dio por parte de la Dirección de Educación Superior, aceptó cambiar el nombre de la carrera de Administración Industrial e innovación Tecnológica por Administración Industrial, en virtud de los argumentos planteados en la Opinión Razonada. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. **402-190-2006** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. **OR-DES-492-08-2009** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado en Administración Industrial en el Grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado en Administración Industrial en el Grado de Maestría a la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Administración Industrial en el Grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula,

USPS, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 500-212-2008 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-498-08-2009 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS.

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, mismos que literalmente dicen:

“DICTAMEN No. 500-212-2008.- El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo **No.- 2058-222-2008**, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 222 de fecha 22 de septiembre de 2008, y teniendo a la vista la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; procedió en base a las observaciones presentadas por la Universidad de Defensa de Honduras, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa y de la Universidad Tecnológica Centroamericana a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES**

1. Aspectos de Presentación

- En la portada: No se indica el nombre de la Vicerrectoría que presenta el Plan.

2. Datos Generales de la carrera

- No se indica en el nombre de la carrera, el grado académico
- Toda licenciatura debe tener mínimo una duración de 4 años.

3. Estructura del Plan.

3.1. Listado de asignaturas

- De acuerdo al artículo 87 de las Normas Académicas de Educación Superior, hace falta en el listado de asignaturas de Formación General, las obligatorias optativas de Ciencias Naturales y dos asignaturas más.

3.2. Distribución de asignaturas por períodos académicos.

- No están incluidas las asignaturas coprogramáticas que aparecen en el flujograma y en el listado respectivo.
- En el segundo período: corregir los requisitos de la asignatura de CCE-0702 Psicología de la Comunicación
- En el tercer período: Corregir las horas teóricas y prácticas de CCE-1403 Diagramación;
- En el período quinto: Corregir horas de CCE-2305 Elaboración de Suplementos.

3.3. Flujograma

- La asignatura de “Español” debería estar antes y ser un requisito para la asignatura de “Redacción”.
- La asignatura de “Diseño Gráfico 1”, que es una introducción al diseño, debería estar antes y ser requisito para las asignaturas de “Diagramación” y “Elaboración de Suplementos”.

- Las asignaturas de “Principios y Planeación Publicitaria” y “Publicidad Comercial” se encuentran en el noveno y décimo período; éstas deberían estar al inicio o la mitad de la carrera de Comunicación y Publicidad, no al final.

3.4. Descripción mínima de Asignaturas.

- Presentar los Programas Sintéticos de las Asignaturas en el orden como se presenta el flujograma.
- La indicación de: Internet y software especializado en varias de las asignaturas, no corresponde a “Metodología y Técnicas de Enseñanza –Aprendizaje”.

4. Administración del Plan.

4.1. Recursos para la ejecución

- Se sugiere presentar estos recursos desglosado por:
 - Instalaciones Físicas
 - Material y Equipo
 - Recursos Humanos (se omite)

1. Observación de forma:

- En la descripción de las asignaturas, hay varias en las cuales aparecen repetidas las fuentes bibliográficas.
- Corregir formato en la páginas: 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 69, 74.

2. En el marco Conceptual, Enfoque Actitudinal Ideológico-Social: Al referirse a “los elementos axiológicos que valorizan el lector en relación a su contribución al crecimiento socio cultural del ser humano” suponemos que se refiere al estudiante y no al lector del documento del Plan que han presentado.

3. En la Descripción de las asignaturas: revisar los verbos utilizados en la elaboración de los objetivos generales y específicos, para que sean objetivos evaluables, eliminando verbos tales como “percibir”, “profundizar conocimientos”, etc.

4. En la descripción de las asignaturas:

- Asignatura: Redacción (pág. 31): Consideramos que español debería ser requisito de esta asignatura.
- Asignatura: Literatura (Pág. 40): Es conveniente que se mantenga una redacción uniforme de los objetivos que, en su mayoría han sido planteados en función del estudiante, por lo que se recomienda revisar y adecuar la redacción de los objetivos específicos 2 y 3.
- Asignatura: Literatura (Pág. 40), inciso 10 Programa Sintético: Revisar la redacción ya que se pide al estudiante que “Escriba géneros literarios”, lo que consideramos es un planteamiento incorrecto.
- Asignatura: Inglés IV (Pág. 47), tema 4 Programa Sintético: Revisar redacción: “Expresar las tomas de decisiones” no es un título lógico como contenido curricular.
- Asignatura: Fotografía Periodística (Pág. 51), objetivos específicos. Revisar la redacción de los objetivos, ya que se quedan cortos en relación a la temática estudiada y al peso que tiene la parte práctica.
- Asignatura: Radio I (Pág. 52), objetivo específico 2: ¿La práctica no debe llevar al estudiante a desarrollar una capacidad y permitir que realice algo en vez de que sólo practique? Replantear el objetivo.
- Asignatura: Ética y Responsabilidad Social (Pág. 74), objetivo general: Consideramos que la asignatura debería tener como objetivo general el llevar al estudiante a vivir la ética como parte de su quehacer personal y profesional, no solo a visualizarla como algo externo a él.
- Asignatura: ética Responsabilidad Social (Pág. 74). Objetivo específico No. 3 redactarlo en función del estudiante, como los dos primeros.

- i. Seminario de Graduación (Pág. 77), objetivo específico No. 1: Este objetivo no tiene sentido en relación a la temática de la asignatura. Las Normas Académicas ya están establecidas y consideramos que no tiene sentido hacerlas objeto de comparación y/o discusión.
 - j. Asignatura: Técnicas de Redacción (Pág. 83): Se considera que Español debería ser requisito de esta asignatura.
 - k. Asignatura: Calidad total (Pág.86), contenidos 5 y 6 del Programa Sintético: Están repetidas.
5. En los requisitos de Graduación (pág. 94), inciso No. 2: Dar el nombre del Reglamento y su fecha de aprobación.
6. En la Tabla de Equivalencias (Pág. 97): Revisar la equivalencia de “Entorno Empresarial” CCG-0600 con “Inglés General” EEO-650. No consideramos que sea una equivalencia válida.
- I. Del Diagnóstico (De haber sido solicitado la revisión y el dictamen al mismo).** El Diagnóstico no estaba incluido en los documentos recibidos.
- II. Del Plan de Estudios.**

A) DATOS GENERALES DE LA CARRERA	OBSERVACIONES
Créditos:	198 Créditos. El número de créditos se aumentó sustancialmente, se debe buscar la manera de fusionar algunas clases relacionadas.
Carrera:	Ciencias de la Comunicación y Publicidad 1. Considerando el significado denotativo y aplicativo del término “Ciencias”... de la Comunicación” y en el contexto de los contenidos que propone el Plan de estudios, se recomienda que se ANALICE EL TÉRMINO “Ciencias” y se considere el de “Ciencia” de la Comunicación.
Grado:	1. De acuerdo con el nombre de algunas de las asignaturas el grado que se apega más a este Plan de Estudios puede ser Mercadotecnia y Publicidad o Comunicación Administrativa, ya que el Plan de Estudios posee una significativa cantidad de clases que tienen que ver con la administración y las finanzas y las clases de comunicación son una minoría.
Duración:	1. Tres años y 8 meses divididos en 11 períodos académicos de 15 semanas. 2. Requiere una revisión que cuantifique la cantidad de créditos con el tiempo o número de períodos académicos. 3. De acuerdo con el número de créditos y con los trabajos prácticos que tiene esta carrera se debería desarrollar en cuatro años.
Asignaturas	57 Asignaturas
B) PERFIL PROFESIONAL	OBSERVACIONES
1) Perfil de Ingreso	1. El Plan de estudios no incluye un perfil de Ingreso, solamente enumera los requisitos.
2) Perfil Profesional	1. El Perfil Profesional o de Egreso, no está claramente definido, aunque de alguna manera lo señala el contexto del documento (pág. 11), se deberá incluir en este apartado, las líneas de trabajo y mercado laboral. El presente perfil solamente enumera competencias, de las cuales hay varias que no se reflejan en los contenidos de las asignaturas.
C) ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	OBSERVACIONES

1) Objetivos Generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. El objetivo general se plantea demasiado disgregado y difícil de alcanzar a través de los objetivos específicos. 2. Si el nombre de la carrera es “Ciencias de la Comunicación y Publicidad” el enfoque principal deberá ser el estudio científico de la comunicación y la publicidad en la sociedad y el objetivo general debe ir orientado a estos campos de estudio. 3. El Plan de estudios debe contemplar en sus objetivos un significado componente de aplicación de TIC´s.
2) Objetivos Específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enmarcar y seguir orden secuencial de los objetivos específicos, según las sugerencias presentadas para Objetivos Generales. 2. Los objetivos están orientados en su mayoría a la Comunicación y no a la Publicidad. 3. El Plan de Estudios debe contemplar objetivos orientados al uso y aplicación de TIC´s. 4. No aparece ningún objetivo que tenga que ver con la administración, con la gerencia o la dirección de proyectos y existen asignaturas que tienen contenidos administrativos o contables. 5. Deben plantearse objetivos relacionados con los contenidos, como el caso de matemáticas sobre finanzas e investigación.
3) Asignaturas y su distribución por período	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda que en la introducción debe indicarse que la carrera se ha rediseñado, y no que es una nueva carrera. De acuerdo con las tablas de comparación, la anterior carrera da origen a esta nueva carrera, lo cuál explica las causas que obligaron a esa Universidad a reorientar una carrera. 2. Se recomienda que en las asignaturas “Producción de audio y Producción Audiovisual, se manejen en un contexto de contenidos más actualizado; sugerimos que se cambie a “Edición y Producción de Multimedias y Tecnologías Aplicadas en Comunicación e Información, respectivamente” 3. Que las asignaturas antes señaladas, no sean electivas sino obligatorias. 4. Se debe incluir entre los contenidos el Diseño Gráfico (en soportes impresos y digitales) 5. La distribución es adecuada, sin embargo, no presenta ninguna práctica profesional, ni un trabajo como monografía o informe de investigación.
4) Flujograma de la carrera	Se recomienda mejorar la presentación del Flujograma.
D) DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS	OBSERVACIONES
1) Créditos	Al parecer tienen un exceso (198) y con cierta discordancia con el número de asignaturas y duración de la carrera, Se debe analizar el número de horas de trabajo de alumno y los factores anteriores.
2) Programa sintético (Propósito, contenido, metodología y evaluación)	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Programa Sintético debería incluir una descripción o propósito sobre el alcance de la Asignatura, ya que solamente presenta una enumeración de los contenidos del curso. Se recomienda revisar aquellas asignaturas no tienen horas prácticas, pero por la naturaleza de sus contenidos debería incluirlas. 2. Bibliografía sobre: Tecnologías de la información y

	<p>la Comunicación, Sociedad de la Información y el conocimiento, Estrategias de Mercadeo y Publicidad y Soportes Digitales, es muy limitada en las Asignaturas.</p> <p>3. En cuanto a la Metodología y Evaluación.</p> <p>En la Metodología debe quedar expresa o explicada, ya que aparecen solamente enumerados los métodos, Se recomienda se recomienda que se revisen y apliquen nuevas mitologías de enseñanza, desde el método holístico hasta la enseñanza basada en competencias.</p> <p>En referencia a la Evaluación deben proponerse tipos de evaluación que tengan reporten productos prácticos, que reflejen la naturaleza del campo de estudios.</p>
E) TABLA DE EQUIVALENCIAS	OBSERVACIONES
1) Equivalencias	Se recomienda que revisen las tablas de equivalencias, ya que en algunas asignaturas no se establece de manera clara.
F) TABLAS DE SUFICIENCIA	OBSERVACIONES
1) Exámenes de Suficiencia	Adecuada
G) RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.	OBSERVACIONES
1) Humanos	No se indica sobre los docentes y sus perfiles profesionales, quienes desarrollarán los contenidos de esta carrera.
2) Infraestructuras	<p>1. Para el desarrollo de este Plan de Estudios se requiere de una infraestructura tecnológica avanzada, equipo y software y laboratorios multimedia, pero no se describen.</p> <p>2. Los dos primeros párrafos del apartado 8.1 no proceden y debería ser más explícitos al describir los recursos materiales y humanos con que cuenta la institución. Por ejemplo ¿existen alianzas con otras instituciones o empresas en las cuales los alumnos puedan realizar prácticas, intercambios u otras experiencias académicas?</p>

III. Otras Observaciones.

Se recomienda tomar en consideración las siguientes observaciones:

1. Se deberá analizar el nombre de la carreras, como anteriormente se ha sugerido, fundamentado en la naturaleza de su campo de estudio, para redefinir algunos de los contenidos, reconociendo que no es una carrera nueva, sino una reorientación de la misma a un entorno conceptual y teórico más amplio y pragmático.
2. “En cuanto a las diferencias principales del plan actual y del plan reformado no se encuentra en la tabla de asignaturas que se hable o que se exprese grandes diferencias entre un plan y otro, porque lo que hay son cambios o agregados de asignaturas que pueden considerarse como una reorientación que se refleja en el nuevo plan de estudios. En donde se demuestra un aumento de unidades valorativas de forma sustancial, ya que el plan anterior tiene 175 asignaturas y el plan reorientado posee 198. Debe presentarse de manera clara que se entiende por suprimir y que es agregar asignaturas, pues en algunos casos lo que se observa es un cambio de nombre en varias de las asignaturas”.
3. En la introducción, como en el resto de la propuesta se enfatiza en las temáticas orientadas a un perfil de comunicador social, gerencial y administrativo, pero el componente de publicidad es casi inexistente.
4. En las asignaturas electivas no aparecen los códigos de las mismas. En los programas de inglés se deben revisar los objetivos generales y específicos”.

RECOMENDACIONES. Después de haber discutido sobre la solicitud de aprobación

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada verifique el cumplimiento de las Observaciones de este Consejo Técnico. Tegucigalpa, MDC., 30 de septiembre, 2008. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO, MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON - PRESIDENTE.**”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. OR-DES-498-08-2009 I. INTRODUCCIÓN La Carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad es una propuesta innovadora en esta área; no obstante, sus orígenes se remiten al año de 1978 con la fundación de la Escuela de Periodismo, donde inicialmente se formaron a jóvenes para el ejercicio de esta disciplina. En paralelo se fueron acrecentando las exigencias en este campo, debido al conocimiento globalizador de la disciplina, los avances tecnológicos, surgimiento de nuevos medios de comunicación, y los cambios sociales. Ello exigió transitar de un periodismo estricto hacia una participación eficiente como comunicadores sociales cuyo quehacer implica ver a las Ciencias de la Comunicación de forma integral y al servicio de la comunidad. Teniendo en cuenta lo anterior, la reforma al Plan de Estudios de la Carrera de la Comunicación y la Publicidad de la Universidad de San Pedro Sula, busca formar profesionales de la comunicación y la publicidad adaptados a una situación actual dominada por la globalización de los mercados, la firma de tratados de libre comercio y la volatilidad del sector energético a escala mundial. La reforma y/o actualización se fundamenta en: 1°. Una plataforma base del área administrativa: inglés, matemáticas, computación, administración, contabilidad, mercadeo, economía, finanzas, derecho y responsabilidad social. El argumento que respalda la propuesta del proyecto de actualización es que los conocimientos impartidos a través de la plataforma base de apoyo son los que provocan la sinergia suficiente para que las aptitudes contenidas en las otras asignaturas de formación específica de la carrera puedan manifestarse al máximo. 2°. Talleres de Emprendedores. Impartiendo formación en elaboración de proyectos y montajes de empresas, mediante los siguientes estudios: mercado, técnico, organizacional y financiero. 3°. Áreas de orientación y profundización profesional: Producciones audiovisuales y relaciones públicas. 4°. Actualización de los restantes contenidos temáticos... Cabe mencionar que la Universidad de San Pedro Sula apoyó la re-estructuración del Plan de Estudios de la Escuela de Periodismo que para 1983 fue aprobado como Ciencias de la Comunicación; en 1995 se liga el Plan al ejercicio profesional de la publicidad. Es en esa línea, que la Universidad de San Pedro Sula, en una iniciativa iniciada desde el 2007, pretende contribuir al avance de esta carrera, tan fundamental para el desarrollo social y democrático de Honduras. Considerando lo anterior la Dirección de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, incisos b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, incisos b) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación de reformas al plan de estudios de la Carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada. II.

ANTECEDENTES El 08 de Agosto de 2008 se solicitó la aprobación de reformas al Plan de estudios de la Carrera de “Ciencias de la Comunicación y Publicidad (CO-04) en el grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula; fundando la solicitud de forma legal según artículos; 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, y 14, 43 inciso b), 45 inciso ch), de su Reglamento; y los Artículos 54, 56 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables. Dentro de los hechos presentados en la solicitud se incluye en el punto 2) la siguiente justificación de la reforma: “Actualmente, el nuevo orden económico mundial caracterizado por los avances de la ciencia, la tecnología y los cambios en las relaciones entre los agentes económicos locales, regionales y extra regionales, etc., obligan a la revisión, actualización y readecuación del plan de estudios de la carrera de “Ciencias de la Comunicación y Publicidad (CO-04)”, a fin de adaptarlo a la realidad del ambiente interno y externo de Honduras; destacando en el seno de este último la firma de diversos tratados de libre comercio en los que el componente de productos agrícolas y alimenticios es muy relevante para Honduras”. Mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 2058222-2008, se da por recibida la documentación de la reforma propuesta y se remiten los documentos a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo, mandatando elaborar opinión razonada y el respectivo dictamen. El 30 de septiembre de 2008, mediante dictamen No. 500-212-2008, el Consejo Técnico Consultivo resuelve, aprobar las reformas al Plan de Estudios; y que la Dirección de Educación Superior, previo a la emisión de la opinión razonada, verifique el cumplimiento de las observaciones. En octubre de 2008 la Dirección de Educación Superior, solicita opinión sobre las reformas a la Escuela de Periodismo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, misma que en noviembre de 2008 se manifiesta de forma favorable. En marzo (12) de 2009 se entregaron las respectivas observaciones de parte de la Dirección de Educación Superior a la Universidad de San Pedro Sula. Entre otras, la Dirección de Educación Superior, solicita actualizar el diagnóstico: Situación Actual del Desarrollo de la Comunicación; y especificar más lo relacionado a recursos para la ejecución. En oficio No. 169-DITE-DES del 20 de abril de 2009; la Dirección de Educación Superior comunica a las autoridades de la Universidad de San Pedro Sula que “el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad en el grado de Licenciatura”, va por buen proceso, y solicita ajustes relacionados a la duración de la carrera, como a la disposición de recursos para la ejecución de la misma. La Universidad de San Pedro Sula respondió oportunamente a las observaciones tanto de la Dirección de Educación Superior, como del Consejo Técnico Consultivo, según nota enviada el 24 de abril de 2009; haciendo los cambios pertinentes donde corresponde y justifican otros que no pueden realizar basados en la “Guía Metodológica para la Elaboración de Planes de Estudio en el Nivel Superior”. Se actualizó el Diagnóstico. III.

CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA Nombre: Ciencias de la Comunicación y Publicidad en el grado de Licenciatura
 Modalidad: Presencial
 Duración de la carrera: 4 años
 Duración del período: 15 semanas
 Número de períodos al año: 3 períodos
 Unidades Valorativas: 198
 Plan Anterior U.V.: 169
 Número de asignaturas Plan Reformado: 57
 Plan Anterior Número de Asignaturas: 51

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

Acreditación: Licenciado (a) en Ciencias de la Comunicación y Publicidad.

IV. JUSTIFICACIÓN SOCIAL La justificación social está basada en la situación actual del desarrollo de la comunicación social y la publicidad en Honduras. Solo para mencionar un dato: en telefonía móvil hay un total de 4,184,834 usuarios, y en telefonía fija 821,614 usuarios. También, el desarrollo de las comunicaciones y la publicidad ha cobrado un auge significativo con la aparición de muchas empresas de telecomunicaciones grandes y pequeñas; a los cuales hay que brindarles servicios, tanto a empresas comerciales como industriales. No obstante, se carece de la formación universitaria para solventar dichas demandas, la mayoría de los servidores son autodidactas o con conocimientos empíricos. En otro punto, como ya se mencionaba en la introducción, se reitera que la carrera asume el reto de las nuevas exigencia al profesional de las comunicaciones: Se le exige transitar de un periodismo estricto hacia una participación eficiente como comunicadores sociales cuyo quehacer implica ver a las Ciencias de la Comunicación de forma integral y al servicio de la comunidad.

V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y PERFIL PROFESIONAL El Perfil Profesional hace una reflexión en cubrir los déficit actuales de los profesionales en el campo de las ciencias de la comunicación y publicidad; finalmente se procura a través del mismo coadyuvar en la construcción de una cultura de paz, de entendimiento, democracia, consensos. A la par de este ámbito de aporte al bien común, el profesional egresado de la Carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad está en capacidad de emprender su propio negocio e iniciativas empresariales en el campo de las ciencias de la comunicación. A continuación se enuncian algunas orientaciones del perfil profesional: **Conocimientos:** Se vincula a las ciencias de la comunicación de forma integral con otros aspectos de la realidad nacional y otras disciplinas que interactúan con las comunicaciones: conocimientos de la realidad mundial y particular de Honduras, Metodologías de Investigación Social, Comunicación Social, corrientes del pensamiento social, mercadotecnia y comunicación social, relaciones humanas y medios de comunicación, teorías psicológicas, manejo de información, conocimientos administrativos, y normativas legales. **En las habilidades;** la orientación es visualizar oportunidades en las problemáticas de toda índole, informar apropiadamente a la población y orientar respuestas. Deben realizar comunicaciones eficaces, sin distorsiones. También, se exigen habilidades en formulación y manejo de campañas publicitarias; elaboración de presupuestos; aplicaciones de Leyes; utilización apropiada del internet; técnicas de investigación e interpretación de datos.- **Actitudes y valores:** Dentro del perfil profesional se le da especial interés a los aspectos de comportamiento y compromiso del profesional; se destacan los siguientes aspectos: Ética en el desempeño, creatividad, iniciativa al servicio comunitario, respeto de leyes, cooperación, imparcialidad, objetividad, interés de país, respeto a los ciudadanos en general.

VI. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN **Infraestructura, Recursos Físicos y Otras Facilidades:** La Universidad de San Pedro Sula está ubicada en la Avenida Circunvalación, contiguo al teatro José Francisco Saybe; es una vía de acceso en buen estado a la cual constantemente se le brinda el mantenimiento adecuado por parte de la municipalidad de San Pedro Sula; es un lugar muy transitado tanto por las personas de la ciudad como por la población flotante proveniente de las ciudades vecinas; entre ellas: Choloma, Villanueva, La Lima, El Progreso, Puerto Cortés. Los medios de transporte urbano de mayor demanda por las personas que no cuentan con vehículo propio para trasladarse a las instalaciones de la Universidad, son el servicio de buses y otros similares. La Universidad de San Pedro Sula cuenta con instalaciones apropiadas para desarrollar sus labores académicas y administrativas: edificios de aulas y edificios administrativos adecuadamente equipados, biblioteca, laboratorios de computación, salas de audiovisuales, servicio de internet, servicio electrónico para matrícula y registro,

instalaciones deportivas, amplios estacionamientos, clínica de servicio médico móvil, etc. Adicionalmente se halla en construcción un edificio que albergará, entre otros, la biblioteca y servicios con tecnología moderna. **Recursos Humanos.-** La Universidad de San Pedro Sula cuenta con personal en las siguientes áreas: Periodismo (Ciencias de la Comunicación), Informática Administrativa, Letras con Orientación en Literatura, Arquitectura, Pedagogía (Administración y Planeamiento de la educación), Ciencias Jurídicas y Sociales, con especialista y postgrados en el grado de Maestría en Comunicación para el Desarrollo y Ciencias Políticas y Sociales. La Universidad va en camino de especializar a su personal y hacer el equipo cada vez más interdisciplinario. Ver a continuación, cuadro de la planta docente: **PLANTA DOCENTE PARA LA CARRERA DE “CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD”**

Nº	Nombre	Estudio de Pregrado	Estudio de Postgrado
1	RENE ORLANDO GAVARRETE MORENO	Licenciado en Periodismo - UNAH; Diplomado en Comunicación Total – USPS.	
2	TULIO RENÁN MATÍNEZ HERNÁNDEZ	Licenciado en Ciencias de Comunicación – USPS.	
3	RICARDO GEOVANNY PAZ GONZALEZ	Licenciado en Informática Administrativa – UNAH.	
4	OSCAR LEONIDAS DÍAZ AMAYA	Licenciado en Letras con Orientación en Literatura – UNAH.	
5	MIRNA ISABEL RIVERA GARCÍA	Licenciada en Periodismo – UNAH; Licenciatura en Información y Comunicación - California State University; Diplomado en Mercadotecnia - Universidad Nacional Autónoma de México y UNITEC.	Postgrado en Comunicación para el Desarrollo - Malmo University, Sweeden.
6	ISRAEL CRUZ VELÁSQUEZ	Licenciado en Periodismo – UNAH; Pasante de Maestría de Ciencias Políticas y Sociales - Universidad de La Habana Cuba y UNAH; Estudiante de la Carrera de Letras y Lenguas – UPNFM.	
7	KARLA ROSELINDA ROSALES CAMPUZANO	Licenciada en Arquitectura - UPSP.	
8	GUSTAVO ADOLFO CABALLERO FLORES	Licenciado en Periodismo – UNAH.	
9	DUNIA LIZET MEJÍA RIVERA	Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Administración y Planeamiento de la Educación – UNAH; Licenciada en Periodismo – UNAH; Pasante de la	

		Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales – UNAH.	
10	DUNIA MARÍA TÁBORA ALVARADO	Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales con Orientación en Derecho Mercantil – UNAH; Diplomado de Inglés – UPNFM; Diplomado de Orientación Pedagógica – UPNFM.	
11	VICTORIA ROSAURA LOBO ORTÍZ	Licenciada en Periodismo – UNAH; Diplomado en Comunicación para el Desarrollo – USPS; Diplomado en Periodismo para el Desarrollo – USPS.	Maestría Ejecutiva en Dirección Empresarial - UNITEC
12	CARLOS ELÍAS JEER MEJÍA	Licenciado en Arquitectura – USPS.	
13	JOSE SANTOS GÁLVEZ MATÍNEZ	Licenciado en Periodismo – UNAH.	

VII. CONSULTA CON LA UNIDAD ACADÉMICA Mediante Oficio No. 355-DITDES, del 15 de octubre de 2008 se le solicitó a la Escuela de Periodismo Opinión sobre las reformas al plan de estudio de la carrera referida. La Escuela de Periodismo respondió “favorablemente” según Oficio No. 138, del 18 de noviembre de 2008. Literalmente se manifestó lo siguiente: ...soy de la opinión: Que se proceda con las reformas solicitadas. Y agrega: “Es importante destacar que el documento en cuestión, contiene en esencia las observaciones indicadas por esa Unidad para realizar reformas y propuestas de planes de estudio de los Centros de Educación Superior, tal y como lo presenta la guía emitida en febrero del año 1993 y ratificada en octubre de 2003, por cuestiones formales. Sin embargo, sería apropiado que esa Dirección solicitara un desglose de los puntos, similar al acordado en el 2003. Consideramos, que la solicitud realizada para la Universidad de San Pedro Sula está acorde con el espíritu de su propuesta, es decir la reforma de su plan de estudios en el grado de Licenciatura. VIII. **OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** La Dirección de Educación Superior, realizó una serie de observaciones de forma, exigiendo el cumplimiento de las normativas de Ley, y las respectivas Guías para Elaboración de Plan de Estudios de lo cual se pueden encontrar los detalles en el respectivo expediente de esta solicitud de reformas. Además, las mismas han sido cumplidas y/o justificadas por la Universidad de San Pedro Sula. En lo que refiere a observaciones de fondo la Dirección de Educación Superior manifestó lo siguiente:

- Actualizar el diagnóstico: Situación Actual del Desarrollo de la Comunicación.
- Especificar más lo relacionado a recursos para la ejecución de la carrera.

VIII. CONCLUSIONES 1. El estudio y las justificaciones de Reformas el Plan de Estudio en cuestión es contundente en la necesidad de “transitar de un periodismo estricto hacia una participación eficiente como comunicadores sociales cuyo quehacer implica ver a las Ciencias de la Comunicación de forma integral y al servicio de la comunidad”. La situación actual de desarrollo de la comunicación social y publicidad obliga dichos cambios, teniendo en cuenta el creciente número de servicios y usuarios. 2. Los cambios propuestos, también se basan en una lectura de las exigencias de los procesos de globalización versus las debilidades del profesional local de las ciencias de la comunicación para afrontar dichos retos. En consecuencia, se refuerza el Plan de Estudios en el área administrativa-comercial y formación de emprendimientos empresariales. 3. El perfil profesional se estructura de manera integral: con base en el área periodística; con enfoque social, y habilidades empresariales. El egresado está obligado a ser partícipe y constructor de una cultura democrática, de entendimiento entre los diferentes actores de la

sociedad hondureña. 4. La Universidad de San Pedro Sula cuenta con los recursos necesarios para implementar el plan reformado, y va en proceso de formación especializada de su recurso humano. IX. **RECOMENDACIONES** Considerando que: a.- La Universidad de San Pedro, solicitó en tiempo y forma las reformas al Plan de estudio de la Carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad; siendo recibidas las mismas por el Consejo de Educación Superior, y debidamente remitidas al Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior, para las respectivas revisiones. b.- El Consejo Técnico Consultivo presentó dictamen positivo sobre las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad, según Dictamen No. 500-212-2008., c.- La Dirección de Educación Superior en oficio No. 169-DITE-DES, ha comunicado e informado a la Universidad de San Pedro Sula que el Plan de estudios de la Carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad está listo para su aprobación. d.- La Unidad Académica (Escuela de Periodismo) manifestó en Oficio No. 355-DITE-DES, de forma tajante: Que se proceda con las reformas solicitadas. e.- Dando constancia de que la Universidad de San Pedro Sula respondió apropiadamente en tiempo y forma a las observaciones realizadas por las diferentes unidades directivas y técnicas involucradas En consecuencia: 1.- Se recomienda la aprobación de las reformas solicitadas al plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad, en el grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula. 2.- Se recomienda seguir en proceso de especialización del personal docente, hasta completar en todos el nivel de maestría acordes a las exigencias del nivel universitario y de las reformas aprobadas, quedando esto sujeto a procesos de supervisión o que la Universidad este comunicando sus avances. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 5 agosto de 2009. **ABOG. VICTOR ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ - DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR -RNL/AVA”**

Después de haber conocido y discutido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior anteriores, el Pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2146-233-2009- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2058-222-2008, de fecha 22 de septiembre de 2008, este Consejo conoció la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. **500-212-2008** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. **OR-DES-498-08-2009** de la Dirección de Educación Superior sobre las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 500-212-2008 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. **OR-DES-498-08-2009** de la Dirección de Educación Superior sobre las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **TERCERO:** Instruir a las autoridades de la

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

Universidad de San Pedro Sula, continuar el proceso de especialización del personal docente, hasta completar todos los niveles de maestría acordes a las exigencias del Nivel Universitario y de las reformas aprobadas, quedando esto sujeto a procesos de supervisión y que la Universidad misma comunique sus avances. **CUARTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios Reformado de la carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula, USPS; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 412-193-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-493-08-2009 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CIENCIAS DEL MAR, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.

La señora Presidenta cedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencias del Mar en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, mismos que a la letra dicen:

“ **DICTAMEN No. 412-193-2007.** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1748-200-2006, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 200 de fecha 18 de diciembre de 2006, y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencias del Mar, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES: POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**

I. REFERENTE AL DIAGNOSTICO:

Introducción:

- Hace énfasis en administrar los recursos costeros y marítimos y “optimizar” la asignación de usos en la zona costera pero en ningún momento se enfoca a sostenibilidad de los mismos y a la protección de este recurso.
- Cuando habla de una disminución en la población de peces, debería incluir que también puede ser por afluentes contaminantes que causan su muerte.
- No se especifica el contenido del documento.

Justificación:

- Se centra en señalar lo que no se hace en el país, pero no se ve propuestas de solución y al final de esta, habla de garantizar condiciones de sostenibilidad pero no se refleja en todo el documento.
- Se orienta más al zooplanton que al Phitoplancton (sin presentar una
- No hay coherencia en la información que se presenta, debe mejorarse la redacción en todo el documento.

Demanda Real y Potencial de los Egresados:

- Se orienta, fundamentalmente al uso, evaluación y aprovechamiento de los recursos marinos no proponen alternativas de solución como por ejemplo reforestación de los manglares, manejo de humedades, control de plagas, etc.
- No se especifica la especialidad del recurso humano para el desarrollo de este currículo, ya que no se muestra el área de especialidad de cada uno de ellos. Esto se contradice con el apartado IX; letra A (Recursos Humanos).
- Se describe la infraestructura y las instalaciones existentes en la Universidad, pero no se puntualiza la capacidad logística, estructura física (tales como laboratorio de oceanografía, biología marina) para la implementación de esta carrera en particular.

Observaciones finales:

- a) Los recursos bibliográficos con que cuentan no reúnen las condiciones básicas requeridas para implementar esta carrera.
- b) No se define la sede donde se impartirá la misma.
- c) No hay referencias bibliográficas de pie de página.

II. REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIOS:

Se debe cumplir con las Normas de Educación Superior en cuanto al número de unidades valorativas que establece el pensum para el grado de Licenciatura, el cual debe ser un mínimo de 160 UV.

- **Nombre de la carrera:** Debe ser revisado en relación al pensum; porque se concibe más como una Licenciatura en Biología Marina.
- **Marco Conceptual:**
 - Se debe justificar con mayor precisión el fundamento conceptual de programa.
 - No se establece el período de duración de la carrera, ni la sede de la misma, así como la infraestructura especializada y una bibliografía básica.
- **Perfil Profesional:**
 - En el apartado que se refiere a las actitudes básicas, debe incluirse: una actitud crítica y participativa ante los problemas ambientales, y en particular de los ecosistemas acuáticos.
 - Las habilidades y destrezas son muy generales para cualquier carrera.
- **Estructura del Plan de Estudios:**
 - No se describe la estructura del Plan de Estudios ni la duración de la carrera.
 - Se debe revisar el Plan de Estudios, ya que en cuanto a Ciencias del Mar, se presentan solamente 14 asignaturas, lo que constituye un 29% del Pensum.
 - Deberá incluirse asignaturas como Limnología y Biogeografía.
 - Los cursos de Biología Vegetal I y II deben estar orientados a Botánica Marina y no a Botánica Terrestre.
 - Debe revisarse algunos requisitos, por ejemplo:
 - Un curso de ecología sin conocimientos previos de Botánica y Zoología.
 - Un curso de Paleontología sin conocimientos previos de Biología Vegetal.
 - No se contempla un Taller de Buceo.
- **Recursos para la Ejecución del Plan:**
 - Los laboratorios de Biología, Química y Física son muy elementales para este tipo de programas. No se especifica laboratorios especializados para la Implementación del Programa.
 - Recurso Humano
 - Se presenta un listado de 14 profesionales de los cuales, 8 de ellos (el 57%) presenta solamente el grado de licenciatura.
 - El documento no muestra el área de especialidad.
- **Conclusiones finales.**

- No se puede desarrollar un Programa de Ciencias del Mar (Biología Marina) pensando en el recurso a obtenerse a través de convenios de cooperación, se debe contar con el propio apoyo institucional.
- Se necesita profesionales especializados en los recursos marinos de nuestro país.

POR EL SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA, (SMNSS).

I. REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIOS:

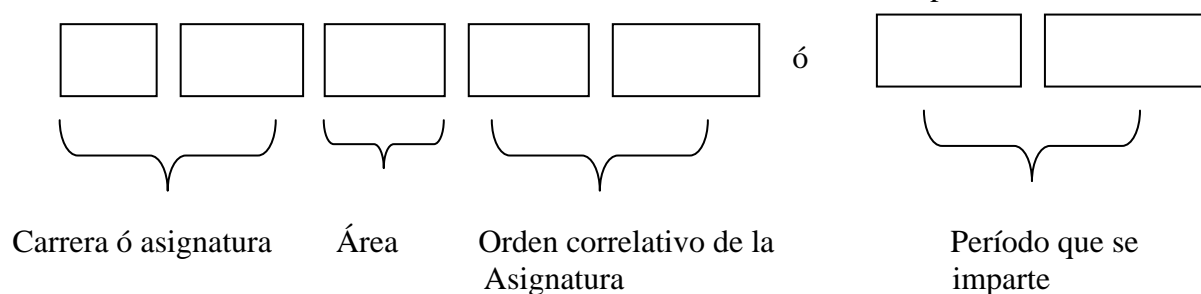
- a. Revisar y adecuar correctamente el índice.
- b. Homogenizar los espacios entre líneas y los márgenes, especialmente en los Resúmenes de los Programas de Asignatura.
- **En los resúmenes de los Programas de Asignatura:**
 - a. Actualizar la Bibliografía de las diferentes asignaturas, preferentemente del presente siglo. Corregir las referencias bibliográficas que no indican el año de edición.
 - b. Lo requerido por Educación Superior es una descripción mínima de las asignaturas, lo que significa que no es necesario presentar todos los contenidos programáticos con todos sus subtemas.
 - c. En la asignatura Biología Vegetal I: explicar la diferencia entre Botánica y Biología Vegetal. Debería revisarse el concepto de Biología Vegetal como una ciencia farmacéutica que estudia al mundo vegetal y la farmacia. Se recomienda el uso del término Botánica, que es apoyado por el contenido de la asignatura Biología Vegetal II, en la que no se trata de relaciones con la farmacia.
 - d. Los objetivos de las asignaturas deben señalar aquello que permitirá evaluar el éxito del proceso enseñanza-aprendizaje en una asignatura; esto significa que no deberán ser tan generales que puedan ser aplicados a cualquier asignatura del área correspondiente (ej. Zoología General I) o que no se enmarquen en la temática de la asignatura (ej. Bioestadística II, Zoología de Vertebrados Marinos)
 - e. De acuerdo al contenido de la asignatura Zoología General II, ZGE-2009, su nombre debería ser Zoología Marina I. Considerar y adecuar.
 - f. Se recomienda considerar como requisito, para la asignatura de Microbiología, MBE-2014, la asignatura de Zoología General I, además de la de Bioquímica.
 - g. Corregir en el contenido II.7 de la asignatura Oceanografía II, OCE-2015, la palabra “picoplancton” por Fitoplancton.
 - h. Se recomienda que la asignatura “Citología e Histología”, CHE-2018, sea requisito para las asignatura de Zoología y Botánica, así como para Microbiología.
 - i. Corregir el nombre de la carrera en la página 130 y de la asignatura en la página 152.
 - j. Revisar los programas de las asignaturas Ecología General, EGG-0102; Ecosistemas Marinos, EME-2022; Biología Marina, BME-2024; y Ecología Marina I, EME-2028; y ecología Marina II, EME-2031, para evitar repeticiones, asegurar una secuencia lógica entre ellas y definir mejor los nombres.

POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, (UDH).

I. REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIOS:

- Página tres (3) la suma de las unidades valorativas 206 no concuerdan con la suma de las unidades valorativas del listado general, de los periodos académicos, el flujograma y el syllabus en los que se reflejan 209 UV.

- El objetivo de la asignatura
 - a. En la asignatura BIE-2011 Bioquímica (Pág. 69) no tiene objetivo específicamente como los demás.
 - b. El objetivo debe ser uno, solo Objetivo General.
 - c. El objetivo debe estar orientado a la enseñanza, debe optimizarse donde diga el estudiante o alumno será capaz.
- Códigos de las asignaturas.
La asignación de códigos no refleja el período en que se imparte una asignatura, no están conforme a las Normas de Educación Superior.



Ejem. QGE-1903 Química General “Específica”, es la asignatura No. 19 que se imparte en el tercer período, pero esta asignatura se imparte en el primer período.

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC

I. REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIOS:

- Toda la carrera esta ubicada en la especialidad de Biología Marina. Las ciencias del mar hacen referencia al más amplio campo de la oceanografía, en donde hay otros ámbitos profesionales como la Física Oceánica, entre otros. Se recomienda consultar la nomenclatura internacional para asegurar el nombre apropiado a la carrera.
- La clase de Introducción a la Informática parece destinada a quien se forma profesionalmente en ciencias de la computación, con muchas referencias históricas y tecnológicas. Se recomienda algo más práctico o instrumental, como procesamiento de textos, hojas electrónicas, manejo de archivos, presentación electrónica o internet.
- La clase de Informática Aplicada gira en torno al tema del software y también parece destinada a quien se forma profesionalmente en ciencias de la computación. Se recomienda algo más práctico ya sea general o aplicado a la carrera.
- En el cuarto período el flujograma totaliza 18 UV al asignar 3 UV a Bioestadística II, mientras que en la distribución por períodos totaliza 19 UV al asignar a ese curso 4 UV.
- En el quinto período el flujograma totaliza 19 UV al asignar 4 UV a Ecología General, mientras que en la distribución por períodos totaliza 18 UV al asignar a ese curso 3 UV.
- En ambos casos la suma de unidades valorativas es de 209, en tanto en los datos generales de la carrera se habla de 206 UV.
- Hay que corregir el nombre de la carrera en la página 130, donde se describe la asignatura de Inglés IV.
- Por lo demás se encuentran en el plan formas y contenidos requeridos para el grado.

II. REFERENTE AL DIAGNÓSTICO:

- El diagnóstico brinda información pertinente sobre una carrera nueva y necesaria en el país y determina un incipiente grado de demanda.

Hubiese sido importante explorar el mercado laboral potencial.

RECOMENDACIONES Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencias del Mar, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

1. Describa la disponibilidad de los recursos de laboratorio/actividades prácticas requeridos para esta carrera.
 2. Que ofrezca cursos de natación y buceo como asignaturas coprogramáticas para los estudiantes de esta carrera.
 3. Agregar la asignatura de Geografía del Mar.
 4. A la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, que de cumplimiento a las observaciones y enmendar el documento, y a la Dirección de Educación Superior la estricta verificación de tal cumplimiento.
 5. Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ciencias del Mar, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
- Tegucigalpa, M.D.C., 27 de febrero de 2007. UNITEC. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO, M.Sc. CARLOS ECHEVERRÍA COTO - PRESIDENTE.”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CIENCIAS DEL MAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. OR-DES-493-08-2009. I. INTRODUCCIÓN. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Ciencias del Mar en el Grado de Licenciatura solicitada por la Universidad Tecnológica de Honduras, se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios y Hojas de Vida del Personal Docente y se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.1748-200-2006, emitido por el Consejo de Educación Superior el 18 de diciembre del 2006, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. **III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA**

Duración de la Carrera:	Sin especificación
Número de Períodos anuales:	3 períodos al año
Duración del Período Académico:	15 semanas
Número de Unidades Valorativas:	206 U.V.
Número de Asignaturas:	55
Modalidad de Estudio:	Presencial

IV. JUSTIFICACION SOCIAL, ECONOMICA, POLITICA Y EDUCATIVA

El documento hace un estudio de cómo se encuentra la pesca industrial en las Islas de la Bahía, brindando información de explotación, estadísticas y algunos aspectos económicos en general de este rubro en la zona, sin embargo no hay una fundamentación específica que justifique el impacto, económico, político y educativo que esta carrera aportaría si se creara en el país. Además no contempla la situación de

los grupos cooperativos de pescadores artesanales, los cuales controla el rubro pesquero de la zona.

V. RELACION DE LA REALIDAD Y PERFIL PROFESIONAL

Según el planteamiento del plan de estudios, la Universidad Tecnológica de Honduras, ha entendido que uno de los puntos críticos en este proceso, está marcado por la carencia de equipos profesionales capacitados en el campo de las ciencias marino-costeras, de amplia visión y disposición para formular y llevar a la práctica planteamientos de desarrollo que garanticen condiciones de sostenibilidad para esta importante zona.

Esta idea contrasta con el perfil del graduado que se plantea con un dominio del método científico e investigador que le permita elaborar alternativas de uso de los recursos marinos con un enfoque sostenible con la participación de la sociedad y como un administrador de programas de manejo de aéreas protegidas, entre otras capacidades, que van más allá de la capacitación técnica en aspectos marino-costeros identificados en el primer párrafo de este apartado. También el enfoque de intervención desde la pesca industrial no es congruente con los criterios de desarrollo sostenible.

VI. OPINION DE LA UNIDAD ACADÉMICA.

a) El 10 de octubre del 2007, el Departamento y la Coordinación de la Carrera de Biología emitieron opinión, la que se transcribe literalmente:

“Al revisar los documentos presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras: Diagnóstico para la Creación y funcionamiento de la carrera de Ciencias del Mar, en el grado de Licenciatura, Plan de Estudios de la carrera de Ciencias del Mar en el grado académico de licenciatura. Se hacen las siguientes observaciones:

- 1) No es concordante que una Universidad Tecnológica proponga una carrera en Ciencia del área de la Biología.
- 2) Tampoco es correcto o está fuera de lugar que la Universidad responsable sea la facultad e Ingeniería e Informática.
- 3) ¿Sería correcto que el Departamento de Biología presente la creación de una Licenciatura en Informática?, ¿Qué sabemos de informática?, ¿Tenemos equipo y personal capacitado en esta área?
- 4) Revisando el diagnóstico se ve bien claro que el profesional que quieren formar es un TECNICO EN PESQUERIA, que conozca las tecnologías de cosechas, producción, explotación y uso de especies marinas de valor económico.
- 5) El diagnóstico presenta un listado de profesionales, pero no se hace mención de su formación universitaria, además sólo se presenta un currículum vitae de una persona que es Ingeniera en Química Industrial, Martha Elena Mendoza.
- 6) El plan de estudios presenta un listado de asignaturas cuyos contenidos no se presentan de manera encadenada o con una secuencia lógica, es decir los principios básicos están en la asignatura II y en la I se presentan temas que necesitan del conocimiento básico, como ocurre en Oceanografía I y Oceanografía II.
- 7) En la asignatura de Biología Vegetal se habla de especies de uso farmacéutico, lo que da la impresión que este programa sólo fue copiado de otro, ¿el tema farmacéutico como se relaciona con las especies marinas de valor económico?
- 8) Los programas de las asignaturas no tienen el mismo formato, algunas presentan descripciones de los temas y otros sólo listados de temas como en Biología General I, II, Física General, Bioestadística y otros.
- 9) Algunos programas de asignaturas de 4 unidades valorativas sus contenidos son muy superficiales, de acuerdo a los listados de temas que se presentan.
- 10) Sobre los laboratorios se dice que se harán prácticas para los cuales se debe contar con laboratorios especializados como ejemplo los de Zoología, Biología Marina,

Oceanografía y además deben ser impartidos por especialistas conocedores del tema, los cuales no se mencionan por ningún lado.

- 11) La mayoría de las asignaturas deberían hacer énfasis especialmente en la producción, cosecha, explotación, manejo sustentable, explotación de especies promisorias, qué es lo que se plantea se espera del futuro profesional, sin embargo en la descripción de las asignaturas no se menciona, por ejemplo Biología Vegetal debe centrarse en la Botánica y sistemática de plantas marinas y de ecosistemas asociados.
- 12) La asignatura de Embriología es una asignatura que debe enfatizar en especies marinas, además esta asignatura es demasiado especializada para la formación de un técnico pesquero. ¿Se cuenta con las herramientas que permitan hacer prácticas de laboratorio o solamente se impartirá de manera teórica?, ¿O cómo es la costumbre ahora de manera virtual con especies no nativas?.
- 13) La asignatura Planctonología es muy especializada, sus requisitos deben ser Biología Marina, Invertebrados Marinos y Microbiología y no como está planteado, además la pregunta es ¿qué especialista impartirá esta asignatura?, si se piensa traer del exterior se debe plantear en el Plan de Estudios.

Esta propuesta debe ser revisada cuidadosamente, pues se plantea una gran cantidad de asignaturas de las cuales algunas no son parte de las ciencias del mar o por lo menos no están planteadas con este enfoque, ejemplo Microbiología, Biología Vegetal, Citología e Histología, Citología e Histología, Genética, Embriología, Fisiología Vegetal, todas estas son disciplinas del área de Biología. Atentamente. LIC. HECTOR O. MARTINEZ CASTILLO-Jefe Departamento de Biología. LIC. THELMA MARIA MEJIA. Coordinadora Carrera de Biología.”

OPINIÓN DE LA DIRECTORA DEL CUEG (ACTUAL DECANA DE FACULTAD DE CIENCIAS).

- a. El 12 de marzo del 2007, se recibió oficio No. 164-CUEG, firmado por la Dra. Mirna Marín. Directora del CUEG, el que literalmente dice: “En relación al oficio No. 081-DITE-DES DEL 7 DE MARZO DEL 2007, me permito informarle que esta Dirección envió la respuesta a su solicitud en el Oficio No. 038-CUEG-2007 del 16 de febrero del 2007, adjuntando también los documentos, en el cual en mi condición de catedrática de Ciencias Marinas le comunicaba la necesidad de verificar que la Universidad Tecnológica de Honduras tuviese el personal docente calificado a nivel de Doctorado o Maestría en Oceanografía, Química, Biología de planta para poder crear la carrera en mención, de lo contrario no se está cumpliendo el nivel académico que el Sistema de Educación Superior requiere. La carrera de Ciencias del Mar no se puede improvisar. Anexo copia del oficio que se envió a esa Dirección. Dra. Mirna Marín, Directora del CUEG.”
- b. Oficio No.038-CUEG-2007, firmado por la Dra. Mirna Marín P.H.D. en Manejo de Recursos Marinos (Oceanografía, Biología y Pesca), en el que se manifiesta lo siguiente:”En relación al Oficio No. 009-DITE-DES del 29 de enero del 2007 es comunicarle que he revisado la propuesta de la Universidad Tecnológica de Honduras del plan de estudios de la carrera de Ciencias del Mar, al respecto puedo informarle que la Ciencias del Mar requiere infraestructura especial para poder ser implementado, por lo tanto considero que previo a la aprobación de dicha propuesta, se demanda la verificación de la infraestructura necesaria (embarcaciones, equipo de muestreo y medición oceanográfica, laboratorio húmedo, etc.), para lo cual me ofrezco de voluntaria con el representante de otra universidad nacional, si la Universidad Tecnológica de Honduras cuenta con dicha infraestructura y el personal calificado”.

- c. Se recibieron observaciones a la presentación de la bibliografía de apoyo a las asignaturas de la carrera de Ciencias del Mar, con fecha 11 de febrero del 2009, las que se presentan a continuación:

“Se pudo observar que no existe una uniformidad en la presentación de la descripción del contenido de las asignaturas. Se revisaron 55 asignaturas que conforman el plan de estudios en mención a lo que se puede acotar:

1. Existe la necesidad de presentar una referencia bibliográfica completa.
2. Existe la necesidad de presentar los tres textos de apoyo a cada asignatura y cuidar de la repetición de estos hacia las asignaturas que tienen más de dos niveles en profundidad de estudio como el caso del Inglés, que en el nivel I tienen su propio texto, pero para nivel II, III, IV y V utilizan el mismo texto.
3. En la presentación para la asignatura Historia de Honduras, según bibliografía se presentan dos textos, pero de esto indica que su uso será sólo de algunas páginas de los mismos, por lo tanto creemos que necesita respaldar un poco más, siendo que se trata también la historia de nuestro texto.
4. En su mayoría, la bibliografía está un tanto fuera de actualización con respecto a la asignatura de respaldo.
5. Se menciona que se cuenta con una bibliografía virtual, pero no se presenta la dirección electrónica de la misma que por lo tanto no se puede constatar el apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Ante lo anteriormente expuestos se sugiere:

- Presentar la bibliografía con sus referencias bibliográficas de una manera completa con los elementos siguientes: a) Autor, b) Título, c) Numero de edición, d) Lugar de publicación, e) Casa Editora, f) Año de publicación y g) Paginación.
- Si se trata de referencia bibliográfica tomada de página web, deberá contener los mismos elementos anteriormente mencionados y la dirección electrónica de donde se obtendrá la información.
- Necesariamente a partir de la fecha, además de la bibliografía que integran los planes de estudio, sería prudente que se enviase una copia electrónica de donde se obtendrá de la bibliografía por asignatura para agilizar las futuras evaluaciones de los Centros de Documentación (Bibliotecas).

VII. RELACION DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR

Durante el proceso de estudio de la documentación, se constató que la Universidad Tecnológica de Honduras, no cumplió con las observaciones emitidas por la unidad académica de la UNAH, ni con las emitidas por el Consejo Técnico Consultivo, órgano que mediante Dictamen No. 412-193-2007, del 27 de febrero del 2007 se pronunció favorablemente pero condicionado en el sentido que se dieron observaciones y recomendaciones que debían ser cumplidas por la unidad académica de la Universidad solicitante, las que no fueron atendidas. Asimismo, mediante oficio No. 103-DITE-DES, 10 de marzo del 2009, de la Dirección de Educación Superior recordó nuevamente que el proceso de la carrera continuaba suspendido y que si se consideraba persistir con el proceso, era imprescindible realizar visita de observación a las instalaciones físicas y laboratorios donde se desarrollaría la carrera, sin que hasta la fecha hubiera respuesta.

VIII. RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA No hay evidencia de que la Universidad Tecnológica de Honduras cuenta con recursos humanos expertos para el desarrollo de la carrera de Ciencias del Mar, asimismo el centro carece de la infraestructura física necesaria y laboratorios diversos especializados, los que no se pudieron verificar in situ, siendo éstos requisitos indispensables para el funcionamiento eficiente y eficaz de la carrera. **IX.**

CONCLUSIONES En virtud de los antecedentes descritos anteriormente, esta Dirección concluye lo siguiente: a) A las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras, mediante Oficio No. 103-DITE-DES, 10 de marzo del 2009, se les consultó si la universidad continuaría con el proceso de creación de la carrera Ciencias del Mar, en el grado de licenciatura, de la que hasta la fecha no ha habido respuesta. b) Que el Consejo Técnico Consultivo, según Dictamen No. 412-193-2007, se pronunció favorablemente para la creación de la carrera, sin embargo emitieron una serie de observaciones que deberían ser cumplidas previa al funcionamiento de la misma, de las que no hay evidencia si fueron consideradas. c) Que la Coordinación, la Jefatura de la Carrera de Biología y la Directora del CUEG, actualmente Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emitieron observaciones importantes, especialmente con respecto al nombre de la carrera, a los contenidos de las asignaturas y al tipo de laboratorios e infraestructura, como del personal docente especializado que se requiere para desarrollar la carrera y de los que no se tiene información válida que acredite su formación profesional y académica, aspectos indispensables para el desarrollo eficiente y eficaz de la carrera. c) Que por no existir respuesta a los aspectos citados, la Universidad Tecnológica de Honduras, no ha consensuado visitas de observación de la infraestructura física y laboratorios que pudiera validar la creación de la propuesta. X. **RECOMENDACIONES** En vista de lo anterior la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior: Denegar la Creación de la Carrera de Ciencias del Mar en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de: 1. No está correctamente justificada desde el punto de vista social. 2. La relación de la realidad y el perfil profesional no es congruente, las justificaciones dadas incursionan en otros campos fuera de las Ciencias del Mar. 3. No se cuenta con recursos humanos expertos para el desarrollo de la carrera de Ciencias del Mar. 4. Se carece de infraestructura especializada. 5. Los especialistas de la carrera de Biología y Jefatura del Departamento de Biología, así como lo expresa la Directora del CUEG, expertos en Manejo de Recursos Marinos, han dado dictámenes desfavorables. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 5 de agosto del 2009. **Abog. VICTOR ISAIAS MOLINA SANCHEZ DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR.** Sgm/Ava.”

Después de haber conocido y discutido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, el Pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2147-233-2009- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1748-200-2006, de fecha 18 de diciembre de 2006, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencias del Mar, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 412-193-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-493-08-2009 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencias del Mar, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 412-193-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-493-08-2009 de la

Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencias del Mar, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **SEGUNDO:** Denegar la creación y el funcionamiento de la carrera de Ciencias del Mar, en el Grado de Licenciatura a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en virtud de que: 1. No está correctamente justificada desde el punto de vista social. 2. La relación de la realidad y el perfil profesional no es congruente, las justificaciones dadas incursionan en otros campos fuera de las Ciencias del Mar. 3. No se cuenta con recursos humanos expertos para el desarrollo de la carrera de Ciencias del Mar. 4. Se carece de infraestructura especializada. y, 5. Los especialistas consultados no avalaron el proyecto. **TERCERO:** El Consejo de Educación Superior da por finalizado el proceso e instruye a la Dirección de Educación Superior proceda archivar las presentes diligencias. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de Tecnológica de Honduras (UTH) para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

SEXTO:PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 409-193-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES- 505-09-2009 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH.

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, en el grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; que a la letra dicen:

“**DICTAMEN No. 409-193-2007.** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1745-200-2006, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 200 de fecha 18 de diciembre de 2006, y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Honduras, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES: POR LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, (UNICAH):**

I. REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIOS:

- Es necesario verificar si los laboratorios son adecuados porque se necesita mucha práctica en algunas asignaturas.
- Para la asignatura de Circuitos Electrónicos I, se necesitan Laboratorios Prácticos (simuladores).
- Amplificadores en parte del tema para la asignatura de Electrónica II, pero hay mucho contenido para abordarlo como parte de una signatura.
- El programa de la asignatura Electromagnetismo II está incompleto, son necesarios los laboratorios y las prácticas.
- Falta énfasis en Microprocesador (lenguaje ensamblador).
- Asignaturas como Resistencia de Materiales y Mediciones Electrónicas sólo son mencionadas y es de mucha importancia que sean cursadas.

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN,
(UPNFM). I. REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIOS:**

A) DATOS GENERALES DE LA CARRERA	PAGINA	OBSERVACIONES
*Duración de la carrera 16 períodos. * Requisitos de ingreso	3	*Especificar la duración de cada período. * La descripción está muy pobre. Sugerencia: Ampliar a los que la ley señale además de los que establece la institución.
* Unidades valorativas:225		* Una licenciatura está entre 160 y 180 UV. Art.71 inciso b) de las Normas de Educación Superior. Sugerencia: Enmarcar en lo posible dentro del rango de las normas Académicas de Educación Superior.
* Asignatura de formación General: 6		* Cumple con las asignaturas péticas que recomiendan las normas Académicas de Educación Superior. Sin embargo, no cumple con lo que manda el Art.87 que manda incluir no menos de 3 asignaturas optativas, una de las cuales debe de ser del campo de las Ciencias Naturales.
B) MARCO REFERENCIAL	PAGINA	OBSERVACIONES
1) fundamentos socio-económico 2) Fundamentos filosóficos 3)Doctrina Pedagógica que fundamenta el Plan.	4-12	* El documento contempla los tres aspectos, adicionando otros aspectos que también son relevantes.
C) PERFIL PROFESIONAL	PAGINA	OBSERVACIONES
Competencias en el campo laboral que indique: 1) conocimientos 2) Habilidades y destrezas actitudes y valores	13 y 14	* Cumple con los tres aspectos de un perfil profesional.
D) ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO	PAGINA	OBSERVACIONES
1) Objetivos generales 2) Objetivos específicos	14 14	* Los objetivos generales y específicos están en función de la universidad y no en función del perfil del graduado. Sugerencia: redactar objetivos generales y específicos en función de los estudiantes.
3) Asignaturas de Formación General 4) Asignaturas de Formación Específica. 5) Distribución de asignaturas por período	15	* Incluir optativa de CC NN tal como lo indica el Art.87 de las Normas Académicas. * No observación al respecto *Incluir número de semanas por período, así como la duración de la hora clase.
6) Flujograma de la carrera		* Revisar cuidadosamente el flujograma, por ejemplo, Estadística tiene requisito MM-111, sin embargo, en el flujograma aparece como requisito MM-131.
E) DESCRIPCIÓN MINIMA DE ASIGNATURAS	PAGINA	OBSERVACIONES
1) Código 2) Unidades valorativas 3) requisitos 4) Horas semanales 5)Programa sintético Propósito, contenido, metodología y evaluación.		* Incluir horas teóricas y horas prácticas de cada asignatura tomando en cuenta los criterios establecidos en el Art. 59 de las Normas Académicas del nivel Superior. Esto es válido para asignar las UV de cada asignatura. Trabajar en este aspecto.
F) REQUISITOS DE GRADUACIÓN	PAGINA	OBSERVACIONES
1) administrativos		* No presenta ninguno de los aspectos.

2) académicos 3) trabajo de investigación 4 Práctica profesional 5) Tesis, tesina 6) Trabajo Educativo Social 7 Componente de extensión		Recomendación: De acuerdo a las Normas Académicas de Educación Superior, las carreras en el grado de licenciatura deben considerar estos aspectos. Art. 15, 127,126,128 y otros conexos.
G) TABLAS DE EQUIVALENCIA	PAGINA	OBSERVACIONES
1) Normas		* No presenta tablas de equivalencia interna, ni para otros centros de educación superior. Trabajar en este aspecto.
H) RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN	PAGINA	OBSERVACIONES
1) Humanos 2) Materiales a) Aulas c)Laboratorios		* No observaciones al respecto * No se especifica el tipo de laboratorios con que cuentan, lo cual es de suma importancia, considerando el tipo de carrera.

RECOMENDACIÓN. Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Honduras, este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Honduras, y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo. Tegucigalpa, M.D.C., 27 de febrero de 2007. UNITEC. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO, MSc. CARLOS ECHEVERRÍA COTO - PRESIDENTE”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA ELECTRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HONDURAS (UPH).OR-DES-505-09-2009

I. INTRODUCCIÓN La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado de Licenciatura, solicitada por la Universidad Politécnica de Honduras. Se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación y bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de centros de Educación Superior y criterios para la apertura de Programas de Estudio, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente los hechos siguientes: 1. La petición por parte de la Universidad Politécnica de Honduras a la Dirección de Educación Superior, solicitando la aprobación de la Carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios el 20 de Noviembre, 2006. 2. El Acuerdo No.1745-200-2006, emitido en sesión ordinaria No.

200 por el Consejo de Educación Superior el 18 de diciembre, 2006, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. 3. La petición es trasladada a la División de Tecnología Educativa el 12 de febrero, 2008. 4. Las opiniones de las Unidades Académicas (Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras) del 8 de diciembre, 2008. 5. Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 409-193-2007 del 27 de febrero, 2007. 6. Visitas de verificación de indicadores, estándares y observaciones dadas por Unidad Académica, Consejo Técnico Consultivo y División de Tecnología Educativa, se realizaron en noviembre de 2008, y el 3 de Agosto del año 2009. 7. Opiniones de la Dirección de Educación Superior. III. **CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA:**

Nombre de Programa: Ingeniería Electrónica en el grado de Licenciatura
 Duración de la Carrera: 4 años
 Número de Períodos: 16 períodos académicos
 Duración del Período Académico: 11 semanas cada uno
 Número de Unidades Valorativas: 212 U.V.
 Número de Asignaturas: 58
 Modalidad de Estudio: Presencial
 Grado Académico: Licenciatura
 Acreditación: Ingeniero Electrónico

IV. JUSTIFICACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA

SOCIAL: Se justifica en el marco de las tendencias actuales de los sistemas de producción tecnológica a nivel mundial, articuladas a los procesos de transformación del estado nacional, cambios en el ámbito internacional y las demandas de la sociedad por la formación de talentos humanos con las competencias para el diseño, administración y gestión de proyectos de tecnologías electrónicas en nuevos escenarios correspondientes a la era tecnológica. **ECONÓMICA:** Las probabilidades de desarrollo y crecimiento económico se incrementarán significativamente para el estado hondureño y empresas privadas en la medida que cuenten con profesionales altamente calificados en tecnologías electrónicas, para enfrentar la competencia interna y externa en la producción, gestión y administración de tecnologías electrónicas. **POLÍTICA:** Se justifica en los cambios que están experimentando los Estados y empresas respecto a una resignificación de sus políticas, en materia tecnológica y acorde a los cambios que experimenta el mundo globalizado en materia de tecnología electrónica, y demandas del estado y sociedad hondureña. **EDUCATIVA:** Se justifica en la creciente demanda de la sociedad y del sector empresarial por profesionales universitarios formados en Ingeniería Electrónica a nivel de pregrado en vinculación a este proceso el desarrollo de la TICS y los cambios en el nivel medio de educación de Honduras con la propuesta de Bachilleratos Técnico Profesionales. En articulación a la demanda, actualmente de la creación y gestión de las nuevas tecnologías electrónicas lo que está ocupando un espacio protagónico y estratégico en las políticas de Estado tanto en el ámbito nacional como internacional. En segundo lugar las competencias para diseño y administración de proyectos tecnológicos-electrónicos en constante innovación, competencias que se formarían en el ámbito de la implementación de la Carrera de Ingeniería Electrónica en el grado de Licenciatura. **V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y PERFIL PROFESIONAL** El programa tiene como objetivo, formar profesionales competentes en el campo de Ingeniería Electrónica con competencias para la producción administración y gestión de proyectos con sistemas electrónicos, redes de comunicación de datos, instalar circuitos de interconexión, diseño y maquinado de piezas (CAD/CAM), reparación y mantenimiento de equipo de electrónica digital, controles electrónicos de potencia etc., que les permita la toma de decisiones adecuadas en el ámbito tecnológico, también en el diseño, evaluación, desarrollo de proyectos y monitoreo de tecnología electrónica, generando un profesional con visión de

gestor con perfil ético aspecto demandado por nuestra sociedad. Para cumplir con estas demandas sociales se presta atención a los procesos de transformación tecnológica y las acciones demandantes de la sociedad, los aspectos éticos planteados en el apartado de los conocimientos generales y específicos del Plan de Estudios, así como las habilidades, destrezas, valores y actitudes que se describen en el plan de estudios. La carrera de Ingeniería Electrónica es una necesidad nacional para vincularse en nuevos escenarios tecnológicos internacionales.

VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APERTURA DE CARRERAS DE PREGRADO En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de indicadores y estándares la Dirección de Educación Superior, realizó dos visitas de observación las que se realizaron en noviembre de 2008, y el 3 de agosto de 2009, se verificó al respecto, que la Universidad Politécnica de Honduras en la sede central de Tegucigalpa MDC., cumple con los criterios que permitirían la creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Electrónica en el grado de licenciatura:

- Una unidad académica para Carreras de Pregrado.
- La estructura organizativa de la Universidad Politécnica de Honduras está de acuerdo a los indicadores y estándares para el funcionamiento de centros del Nivel de Educación Superior
- La Universidad Politécnica de Honduras cuenta con Recurso Humano calificado a nivel de pregrado (Licenciatura).
- Cuenta con facilidades para el funcionamiento académico y administrativo.
- Cuenta con infraestructura física, laboratorios y equipamiento de acuerdo a los indicadores y estándares para el funcionamiento de centros del Nivel de Educación Superior
- Cuenta con espacio físico adecuado para el funcionamiento del centro de documentación e información.
- Además cuenta con espacios especializados como ser una oficina de registro en una área exclusiva y con las medidas de seguridad totalmente independiente al del área de atención a los alumnos y personal docente y administrativo.
- Cada edificio cuenta con servicios sanitarios, lavados y bebederos, los anteriores de acuerdo a los indicadores y estándares para la construcción de centros para el Nivel Superior. Se cuenta con bodegas, salas de máquinas de mantenimiento.
- Los laboratorios cuentan con medidas de seguridad como ser, duchas, extinguidores pero no cuentan con salidas de emergencia, los laboratorios de informática, electrónica, audiovisuales sus espacios están en proceso de restructuración los mismos serán remodelados cumpliendo con los estándares y criterios para la creación de centros del Nivel Superior.
- Las aulas tienen una dimensión de más de 1.20 metros cuadrados por alumno, las mismas tienen una capacidad para 40 alumnos, las fuentes de iluminación son diversificadas, acondicionadas con normas de seguridad y confort térmico, visual y auditivo.
- Los pupitres son individuales existe más de un 5% para estudiantes izquierdos, los docentes disponen de escritorio, sillas, atriles, pizarras de formica, televisor y proyector multimedios.

VII. RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

La Universidad Politécnica de Honduras, cuenta con recursos humanos especializados con grado de licenciatura y maestría (En ingeniería eléctrica, electrónica, Química, Ciencias de la administración y Derecho.). Asimismo, la Universidad cuenta con una infraestructura física amplia, con aulas suficientes y acondicionadas didácticamente, para ubicar los estudiantes y cubículos apropiados para los maestros, edificios y espacios académicos, laboratorios, áreas culturales y deportivas, materiales, equipo de cómputo y audiovisuales, recursos bibliográficos y recursos financieros para desarrollar la Carrera de Ingeniería Electrónica en el grado de Licenciatura según informes elaborados a partir de supervisiones en "in situ" al centro educativo de Tegucigalpa MDC. **VIII. OPINIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA** El 4 de diciembre, 2008 la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emitió varias observaciones que se sintetizan en lo siguiente: **Primero:** Que no se apruebe la carrera de Ingeniería electrónica en el grado de licenciatura a la Universidad Politécnica de Honduras. **Segundo:** En caso que la Universidad Politécnica de Honduras presente una nueva solicitud para la aprobación de la Carrera de Ingeniería Electrónica, incluya al menos dos cursos de Circuitos Eléctricos y que su contenido sea el estandarizado por la mayoría de las Universidades del Continente Americano. En este sentido se plantea la inclusión de las asignaturas siguientes: **Área de Electrónica:** Electrónica I, II, III, Microprocesadores, Electrónica Industrial, Diseño Electrónico, Diseño Digital, Computadoras Digitales, Procesamiento digital de señales, Microelectrónica, Electrónica de Potencias. **Área de Telecomunicaciones:** Comunicaciones I, II, Propagación, Antenas, Redes de Microondas, Redes de comunicaciones, Sistemas de Transmisión, Redes de Computadoras. **Área de Matemáticas:** Matemática I, Vectores y Matrices, Geometría y Trigonometría, Cálculo I, II, Estadística I, II, Ecuaciones diferenciales, variable compleja, Análisis Numérico, Método Matemático para la Ingeniería. **Área Física:** Física I, II, III, IV, Electromagnetismo I, II, Circuitos Eléctricos. **Área de Control:** Teoría de Sistema Lineales, Sistema de Control Lineal, Controladores Lógicos Programables. **En síntesis la Facultad de Ingeniería señaló una serie de observación que fueron corregidas por la Unidad Académica de la Universidad Politécnica de Honduras en consecuencia, llenó las expectativas fundamentales en vinculación a las áreas que conforman el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica en el grado de Licenciatura.** El 27 de febrero, 2007, el Consejo Técnico Consultivo emitió varias observaciones, en la perspectiva siguiente: **Plan de Estudios:** Es necesario verificar si los laboratorios son adecuados, para la asignatura de Circuitos Electrónicos I se necesita laboratorios prácticos (simuladores), Amplificadores en parte del tema para la asignatura de Electrónica II, tiene mucho contenido para abordarlo como parte de una asignatura, el programa de la asignatura Electromagnetismo II esta incompleto, son necesarios los laboratorios y las prácticas, falta énfasis en Microprocesadores (lenguaje ensamblador), asignatura de Resistencia de Materiales y Mediciones Electrónicas solo son mencionadas y deben cursarse. **Datos Generales de la carrera:** Especificar la duración de cada período académico **Requisitos de ingreso:** Ampliarlos en base a la Normativa de Educación Superior. **Unidades Valorativas:** Enmarcar en lo posible dentro del rango de las Normas Académicas de Educación Superior entre 160 y 180 UV. **Asignaturas de Formación General:** Deben cumplir con el Art.87 que manda incluir no menos de 3 asignaturas optativas. **Marco**

Referencial: El documento contempla los tres aspectos, adicionando otros aspectos que también son relevantes. **Perfil Profesional;** Cumple con los tres aspectos de un perfil profesional (conocimiento, habilidades y destrezas, actitudes y valores). **Estructura del Plan de Estudios:** Los objetivos generales y específicos están elaborados en función de la Universidad y no en función del perfil del graduado. **Las Asignaturas:** Incluir optativa de CC.NN tal como lo indica el Art.87 de las Normas Académicas, incluir número de semanas por período, así como la duración de la hora clase. **Descripción mínima de asignaturas:** Incluir horas teóricas y prácticas de cada asignatura tomando en cuenta los criterios establecidos en el Art. 59. de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **Requisitos de Graduación:** Presentar todos los requisitos que establece la normativa. **Tabla de Equivalencia:** Incluir la Tabla de Equivalencia. **Recursos para la Ejecución:** Falta especificar más aspectos. **En conclusión el Consejo Técnico Consultivo recomienda la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones en el grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Honduras y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones realizadas por el Consejo Técnico Consultivo.** El 25 de agosto, 2009, la División de Tecnología Educativa DITE-DES emitió segundas observaciones, respecto al Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles Académicos de docentes propuestos en la perspectiva siguiente: I. **Introducción** Falta un párrafo que explique como está organizado el presente plan de estudios, explicación de la metodología empleada en el diseño también el aporte institucional y organizacional (extra-universidad) al presente Plan (Véase Guía para la Elaboración de Planes de Estudio-DES). 2. **Marco Teórico** El marco teórico (la fundamentación científica del plan) tiene la función de orientar sustentar teóricamente el estudio, implica analizar y exponer las teorías, los enfoques teóricos, las investigaciones y los antecedentes en general, que se consideren válidos para el correcto encuadre del estudio (Rojas,2001. En Sampieri, R. p.64).. Lo que implica la revisión de la literatura correspondiente y la adopción de una teoría o una perspectiva teórica o de referencia. **Aspectos no profundizados en el apartado denominado como marco referencial del plan de estudios presentado.** En la misma perspectiva Tamayo citado por Bernal(2008) plantea que un marco teórico tiene las funciones siguientes: sirve de base para la descripción del plan, sirve para cuestionar, ayuda a precisar y a organizar los elementos contenidos en la descripción del problema, delimita el área de la investigación, sugiere guías de investigación, expresa proposiciones teóricas generales, postulados y marcos de referencia, que sirven de base para formular hipótesis, manejar variables y esbozar teoría sobre técnicas y procedimientos a seguir en el estudio a realizar. En el plan existen vacíos respecto a aspectos señalados. **Por lo tanto se debe profundizar en esto, en teorías que sustentan teóricamente la disciplina de Ingeniería Electrónica y sus principales exponentes.** 3. **Diagnóstico** Un diagnóstico es la radiografía multidimensional de los elementos de la realidad en la cual deseamos intervenir, en este caso el diagnóstico realizado tendrá el objetivo de detectar las justificaciones sociales, económicas y político-administrativas, prácticas prioritarias de la sociedad para ser satisfechas por el plan de estudios. (Base la Guía para Elaboración de Planes de Estudio en el Nivel de Educación Superior). El diagnóstico es un elemento fundamental para la elaboración del Plan de Estudio. 4. **Diagnóstico presentado** El diagnóstico presentado

(pág. 5-10) la investigación debió **ser más específica** respecto a lo que queremos implementar (Carrera de Ingeniería Electrónica), involucrando, demandantes de la carrera (aspirantes potenciales) empresas con diferente razón social tanto a nivel local como nacional que les permitiera obtener más datos y justificar lo social, económico, político y relación con demanda de la sociedad en la que la formación en Ingeniería Electrónica debe ser una de las prioridades. **Si utilizamos referentes debemos citarlos adecuadamente.** Nos parece muy bien algunos datos planteados, pero están a un nivel macro, este plan requiere para su elaboración mayor especificidad.

4.1. Justificaciones sociales y económicas del Plan Se deben revisar las justificaciones sociales y económicas que establecieron en el documento Plan de Estudios, las cuales se obtienen en base al diagnóstico que incluya diversas variables e indicadores y aplicado a diversos actores sociales y económicos. **Se necesita explicar cuales son las justificaciones sociales y económicas para implementar este plan de estudios de Ingeniería Electrónica.**

4.2. Justificaciones político-educativas del Plan En la misma perspectiva del apartado anterior deben plantearse las justificaciones en lo político y educativo para implementar este Plan de Ingeniería Electrónica.

4.3. Necesidades prácticas prioritarias de la sociedad y relación con la realidad que habrán de ser satisfechas en el plan de estudios. En los nuevos escenarios (sociales, políticos, económicos) que se nos presentan, ¿Cómo relacionan su Plan de Ingeniería Electrónica con estos escenarios y cuál es la demanda concreta de la sociedad en relación a la carrera de Electrónica. **Estos aspectos deben estar claros en el plan de estudios, pero no se explica mucho al respecto.**

V. Fundamentos filosófico-antropológicos del Plan Los fundamentos filosóficos consisten en **exponer la concepción de ser humano** que tienen el centro educativo en la formación de los futuros profesionales de Ingeniería Electrónica, estos conceptos no se reflejan en el apartado (marco filosófico). Estamos conscientes que la carrera propuesta es tecnológica situación que no excluye su orientación e implementación en pro del ser humano. **Se recomienda un apartado donde se exponga la concepción de ser humano que pretenden formar en el marco de la carrera de Ingeniería Electrónica.**

5. Doctrinas pedagógicas en que se inspira y fundamenta el Plan Según el plan de estudios que presentan para la carrera de Ingeniería Electrónica adoptarán como **Paradigma Educativo el Psicopedagógico**, el cual debe explicarse y describirse en toda su dimensión, articulando con todos los elementos que conforman las descripciones mínimas. Sin embargo dada la naturaleza de la carrera y según lo que manifiestan en el apartado perfil de egreso del estudiante el modelo que más se aplicaría **es el Constructivismo**, no implementado como una moda si no como un articulador de elementos de diferentes modelos pedagógicos que permiten un proceso desde la articulación estudiante-docente, enseñanza-aprendizaje.

6. Descripciones mínimas de asignaturas (Syllabus) "Consiste en una síntesis de cada uno de los siguientes elementos esenciales de la asignatura: Objetivos, contenidos básicos y metodologías de enseñanza-aprendizaje y evaluación. Se debe consignar aquí el número de horas semanales de las asignatura tanto teórico como práctica y el nombre del departamento que la sirve" La descripción mínima de las asignaturas tienen las partes siguientes: Identificación de la asignatura, objetivo general, objetivos específicos, contenidos (programa sintético), métodos y técnicas de enseñanza aprendizaje, evaluación y bibliografía. Esta descripción debe estar interrelacionada con el

modelo pedagógico que ustedes han decidido implementar. **6.1. Identificación de la asignatura** El plan de estudios de la carrera consta de 58 asignaturas y 212 unidades valorativas, distribuidas así: formación general: 8, electiva: 2, de formación científica-básica: 20, área de Ingeniería: 28, asignaturas electivas y optativas. Sin embargo dada la naturaleza de la carrera y objetivos de ésta, se sugiere se agregue o se adecúe de manera curricular las asignaturas siguientes: Investigación aplicada, Inteligencia Artificial, Tecnología y Medio Ambiente, Gestión de Proyectos de Tecnología Electrónica, Ética Profesional, Inglés Técnico I, II, Robótica, Materiales Radiactivos, algunas de estas asignaturas deben plantearse como ejes transversales o inclusión de contenidos en las ya existentes, para no extralimitar el número de asignaturas y los años para cursar todo el plan de la carrera. Todas las asignaturas propuestas tienen los elementos solicitados con la variante que únicamente faltó una letra mayúscula que identifique si la asignatura es de formación general o específica tal como se recomienda en la Guía para Elaboración de Planes de Estudio. **Sin embargo es aceptable.** **6.2. Objetivos general y específico (del plan de la carrera).** Se ha utilizado el verbo general apropiado, sin embargo, se recomienda que se debe establecer máximo dos objetivos generales; Un primer objetivo que articule los elementos de la formación humanística, y un segundo objetivo que articule los elementos de la formación tecnológica, o un sólo articulando las dos dimensiones. En relación a los **objetivos específicos** del plan de carrera estos deben elaborarse en base a competencias en las dimensiones; General, Científico-Básico y Tecnológica. **6.3. Objetivos específicos (descripciones mínimas)** Existen una variedad de verbos utilizados según la asignatura en su mayoría elaborados en una perspectiva de logros conductuales, se nombran algunos verbos que deben corregirse tales como puntualizar, introducir, otros que se aplican como actividad(navegar) o desde una perspectiva del docente, deben incorporarse objetivos que generen en el alumno las **competencias de investigación, creación, diseño** únicamente se elaboraron para una asignatura, la competencia investigativa es fundamental en esta carrera por lo tanto la investigación debería ser un eje transversal, así como ética profesional y tecnología y medio ambiente. Se sugiere que los objetivos de aprendizaje deben formularse en la perspectiva de **‘Bloom’**. **Los cuales deben formularse en el marco de los niveles de conocimiento, comprensión, aplicación, análisis-síntesis y evaluación y articulado al modelo pedagógico que decidan aplicar tomando en consideración los nuevos desafíos de la educación tecnológica y el tipo de profesional en electrónica que desean formar.** **6.4. Programa Sintético (Contenidos).** “Esencial e imprescindible en el estudio de una asignatura deben consignarse en la forma más amplia posible”, al respecto existe diversidad de criterios para escribir los contenidos que debería tener cada asignatura hay algunas que tienen un desglose de 5 temas, otras asignaturas 15 temas. Se sugiere que si se plantea por unidades de contenidos deben establecerse unas 5 unidades de contenidos y si se establece por temas debe estandarizarse a 15 temas por cada asignatura, lo cual da un panorama amplio respecto a las competencias que se pretenden formar en el estudiante. **Se sugiere que los contenidos se presenten de manera más sistémica e interrelacionada en tres dimensiones: contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales (actitudes, valores, normas) sin desconocer las dimensiones de la carrera de Ingeniería electrónica.** **6.5. Metodologías y Técnicas de Enseñanza Aprendizaje** En las descripciones no proponen ningún método

a utilizar, sí algunas técnicas de enseñanza. Proponer un método de enseñanza y la utilización entre **3 y 5 técnicas de enseñanza, el Internet-software son recursos de aprendizaje. Deben utilizarse técnicas de enseñanza diferentes según la naturaleza de las asignaturas y los objetivos específicos propuestos.**

6.6. Evaluación de aprendizajes. La Evaluación para el aprendizaje lo entenderemos como el proceso de buscar e interpretar evidencia a ser usada por los alumnos y sus profesores para decidir donde están los alumnos en su aprendizaje, a donde necesitan llegar y como llegar allí. La evaluación debe cumplir las funciones; Diagnóstica (condiciones), Formativa (proceso), Pronóstico (conjeturas, científicas), Orientación (orientar o reorientar el proceso) y las características de: A) Válida (objetivos de aprendizaje), Integral (personalidad del educado), Sistemática (instrumento de medición), Continua (evidencias de resultados), Acumulativa (registro y valoración de resultados), Objetiva (objetividad de los instrumentos), Científica (validos y confiables), Cooperativa (participación activa). Las evaluaciones pueden ser objetivas y subjetivas. **Por lo tanto incluir en el documento diferentes formas de evaluación para cada asignatura y de acuerdo a la naturaleza de cada una, se sugieren 3 por cada asignatura en base a descripción teórica anterior.**

6.7. Bibliografía Respecto a la bibliografía todas las asignaturas en el apartado de descripción mínimas tienen la cantidad de textos bibliográficos sugeridos (3) lo que se debe **vigilar es la calidad científica de los textos propuestos.**

6.8 De Estilo; Estandarización de letra utilizada, enumeración de incisos, dicción, otras. **En conclusión la UPH, reúne las condiciones técnico-pedagógicas básicas para desarrollar la Carrera de Ingeniería Electrónica con modalidad educativa presencial en el Campus Universitario de Tegucigalpa, su funcionamiento debe supeditarse al cumplimiento total de las observaciones realizadas por la Dirección de Educación Superior.**

IX. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Durante el proceso de estudio de la documentación, se realizaron en la Dirección de Educación Superior, primera y segunda observación el 27 de marzo, 2008 y el 27 de agosto del 2009 respectivamente, enmarcadas en aspectos de forma y fondo del diagnóstico, plan de estudios y listado de perfiles académicos, que están en proceso de cumplimiento durante el intercambio de comunicación que para constancia de esta actividad, se anexan a esta opinión razonada. **Además del dictamen favorable No. 472-206-2008, emitido por el Consejo Técnico Consultivo en su sesión de fecha 25 de marzo, 2008, se dieron observaciones y recomendaciones que debían ser cumplidas por la unidad académica de la Universidad Politécnica de Honduras, las que se consideraron en su totalidad.**

X. CONCLUSIONES

1. Los diferentes apartados del diagnóstico y programa de estudio, están descritos de conformidad a la Guía para la elaboración de planes de estudios del Nivel de Educación Superior faltando complementar algunos elementos.
2. La Universidad Politécnica de Honduras, cumple con los criterios y estándares técnicos- pedagógicos para la apertura del pregrado solicitado, los que fueron verificados mediante un proceso de monitoreo y seguimiento a través de visitas a la Universidad con ubicación en Tegucigalpa M.D.C. y análisis de documentación presentada por el centro educativo.
3. El Plan de Estudios presentado para la aprobación y funcionamiento de la Carrera en Ingeniería Electrónica está diseñado curricularmente para desarrollarse en la modalidad educativa presencial en el

campus universitario de Tegucigalpa. 4. La UPH, en el proceso de asesoría que se le brindó, esta aplicando adecuadamente al programa de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, por el Consejo Técnico Consultivo y Unidades Académicas de la UNAH. 5. La UPH solicitó la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Electrónica y Comunicación en el grado de Licenciatura, como consecuencia del análisis de documentación presentada, se concluye que: a) El plan de estudios presentado al respecto no reúne los requisitos curriculares para crear la carrera en las dos orientaciones (Electrónica y Comunicación) esto implicaría un nuevo rediseño curricular, pero sí tiene los elementos fundamentales para crearla como Ingeniería en Electrónica. 6. La UPH cuenta con los recursos técnico-pedagógicos básicos (aulas, laboratorios, biblioteca, oficina) para implementar la carrera de Ingeniería Electrónica en su campus universitarios de Tegucigalpa. **XI. RECOMENDACIONES** En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, **aprobar la creación** de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado de Licenciatura, únicamente para la modalidad educativa presencial en el campus universitario de Tegucigalpa y que su funcionamiento quede supeditado al cumplimiento total de las observaciones realizadas al plan de estudios, diagnóstico y perfiles académicos docentes realizado por esta Dirección de Educación. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 4 de septiembre del 2009. **Abog. VICTOR ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR.** AVA/OM”

Después de haber conocido y discutido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Honduras, el Pleno de El Consejo decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2148-233-2009- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.1745-200-2006, de fecha 18 de diciembre de 2006, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. **409-193-2007**, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. **OR-DES- 505-09-2009** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que según el análisis realizado al plan de estudios, éste no reúne los requisitos curriculares para crear la carrera en las dos orientaciones (Electrónica y Comunicación) esto implicaría un nuevo rediseño curricular, pero sí tiene los elementos fundamentales para crearla como Ingeniería en Electrónica **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. **409-193-2007** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. **OR-DES-505-09-2009** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica de la

Universidad Politécnica de Honduras. **SEGUNDO:** Aprobar la creación de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Honduras, únicamente para la modalidad educativa presencial en el Campus universitario de Tegucigalpa y que su funcionamiento quede supeditado al cumplimiento total de las observaciones realizadas a su plan de estudios, diagnóstico y perfiles académicos docentes requeridas por la Dirección de Educación Superior. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Honduras y que en su oportunidad presente opinión razonada ampliada pronunciándose sobre la pertinencia de la aprobación del funcionamiento de la carrera. **CUARTO:** Instruir a la Universidad Politécnica de Honduras para que no desarrolle actividad académica o de ejecución de la carrera de Ingeniería Electrónica hasta tanto se autorice el funcionamiento respectivo. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Politécnica de Honduras para efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

DÉCIMO

SÉPTIMO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO.

El Consejo de Educación Superior, después de conocer el Dictamen No. 111 (anexo al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 2149-233-2009.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 25 de septiembre de 2009, emitió Dictamen No. 111 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
4454	Ramón Hernán Escoto Trujillo	0801-1962-06900
4455	Luis Enrique Davadi Hernández	0504-1968-00025
4456	Roberto Zaldívar Rivera	1616-1961-00051
4457	José Marvin Menjívar Aguilera	1318-1980-00061
4458	Ada Olga Moreno Matute	0301-1956-00841
4459	Emil Danilo García García	1614-1949-00102
4460	Doris Jamileth Aguilar Zúniga	0801-1973-07501
4461	Jorge Luis Mendoza Aroca	0704-1984-01819

4462	José Rodimiro Bardales	1801-1957-00141
4463	Juan Gabriel Martínez Durán	0801-1979-11542
4464	Ilyhanova Flores Becker	0801-1987-11118
4465	Pedro Caballero Amaya	1622-1979-00115
4466	Mayli Domínguez Maradiaga	0301-1972-01408
4467	Aurora Zavala Acosta	1708-1981-01551
4468	Juana María Gallardo Elvir	0801-1955-05494
4469	Sandra Verónica Andino Casco	0801-1962-00778
4470	Santos Alberto Molina Hernández	0610-1965-00369
4471	Virgen Cristina López Rodríguez	0602-1969-00161
4472	Delmi Yanet Meza Rodríguez	1519-1973-00070
4473	José Esteban Toledo Medina	0890-2006-00527
4474	Miguel Santiago Hernández Sandoval	1801-1969-00130
4475	Erick Felipe Hernández Sánchez	0801-1976-10271
4476	Sandra Lizette Casco Gómez	0801-1959-01076
4477	Dimas Alexi Escobar Guillén	0208-1972-00376
4478	Loesy Barrera Amador	0310-1970-00071
4479	Patricia Margarita Flores Martínez	0801-1975-07132
4480	Javier Ladislao Andrade Amador	0801-1970-03257
4481	Lorenzo Noe Molina Hernández	0610-1971-00352
4482	Franklin Marvin Arauz Santos	0501-1976-00780
4483	Nidia Marisol Sevilla Flores	0706-1975-00026
4484	Glenda Yamileth López Mejía	1408-1980-00007
4485	Claudia Amalia Marquez Ochoa	0703200601906
4486	Fredy Omar Madrid	0410-1967-00250
4487	Rafael Antonio Leiva Vivas	1601-1938-00093
4488	Albertina Medina Velásquez	1703-1974-00289
4489	Danny Bladimir Caballero Amaya	1622-1972-00198
4490	Yamilet Arely Calero Santos	0101-1970-00668
4491	Carmen Orbelina Godoy Soto	0703-1958-00180
4492	Mirna Yaneth Briceño Sánchez	0801-1963-05165
4493	Jissela Waleska Hernández Maldonado	0205-1980-00328
4494	Raúl Armando Luque Vindel	0703-1977-01181
4495	Aurora Hermisenda Montes Rodríguez	1809-1956-00006
4496	Roger Geovanni Vaquedano Mejía	0801-1979-04352
4497	Alba Gómez Banegas	0801-1962-08357
4498	Martha Petrona Ramírez Salazar	0611-1957-00085
4499	Dayan Lorell Mejía Oliva	0501-1983-02301
4500	María Josefina Cerrato Ordóñez	0801-1966-09254
4501	José Manuel Rodríguez Rosales	0801-1956-05965
4502	Héctor Antonio Peña Flores	0413-1964-00274
4503	Leonardo Arnulfo Godoy Fonseca	0801-1962-05573
4504	Antonio Trejo Cabrera	0205-1971-00013
4505	William Ernesto Hernández López	0801-1977-02950
4506	Denis Joel Mejía Manueles	1201-1978-00409
4507	Liliana del Socorro Mejía Ocón	0801-1988-00051
4508	Octavio Rubén Sánchez Barrientos	0801-1975-04929
4509	Aníbal Enrique Quiñónez Abarca	0801-1950-00088

4510	Francys Rosalpina López Lupiac	0607-1984-00361
4511	Merlin Xiomara Matamoros Villalobos	1707-1978-00728
4512	Glenda Isabel Martinez Mejía	1613-1976-00985
4513	Oscar Antonio Oyuela Castellón	0615-1945-00108
4514	María Victoria Cerna Mencía	0801-1959-05954
4515	Delmy Marina Gutiérrez Corea	0801-1996-13620
4516	Glenda Carina Rivas Paniagua	1801-1977-01139
4517	Carmen Esthela Vásquez Aguilar	0801-1978-14385
4518	Teodoro Valester Gallo	0801-1977-13373
4519	Oscar Alexis Mendoza Matute	1501-1972-01569
4520	Wilfredo Orlando Romero	0101-1967-00385
4521	Norma Nelly Salinas Castro	0107-1951-00517
4522	Jorge Guadalupe Reyes Rubio	0801-1964-02262

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

Asimismo, se conoció el Dictamen **No. 112**, (anexo al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado otorgados por la Universidad de San Pedro Sula, USPS; resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No. 2150-233-2009.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 25 de septiembre de 2009, emitió Dictamen No. 112 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas, en la Universidad de San Pedro Sula, USPS:

No.	NOMBRE
195	Jorge Edmundo Amaya Caballero
196	Carla Suyapa Martínez Villatoro
197	Amehd Francisco Zelaya Moncada
198	Fredy Alexander Pérez Rosales
199	Iris Liliana Merino Fiallos
200	Shelmi Idriss Viana Sorto

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4º, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

DÉCIMO**OCTAVO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No.- 2151-233-2009.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentado por **FERNANDO VALDES ORELLANA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE INTERIORES EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No.14376-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO** DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE INTERIORES EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **FERNANDO VALDES ORELLANA. R-002-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentado por **ERICK GABRIEL AGUILAR GIRON** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No.14377-09-09 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO** DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, a **ERICK GABRIEL AGUILAR GIRON. R-003-233-2009**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **PINA MARCELA SANCHEZ DAVID** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No.14378-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO** DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, a **PINA MARCELA SANCHEZ DAVID. R-004-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **HECTOR EFRAIN GODOY MARTINEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.14379-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO** DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, a **HECTOR EFRAIN GODOY MARTINEZ. R-005-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **OSMAN ADALID ARGUETA CARCAMO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.14380-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO** DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, a **OSMAN ADALID ARGUETA CARCAMO. R-006-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **RIGOBERTO MEJIA GUTIERREZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.14381-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO** DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, a **RIGOBERTO MEJIA GUTIERREZ. R-007-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **TRANSITO EDGARDO ARRIAGA LOPEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.14382-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO** DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, a **TRANSITO EDGARDO ARRIAGA LOPEZ. R-008-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JAVIER DIAZ HERRERA** de MASTER EN SEGURIDAD HUMANA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.14383-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO** DE MASTER EN SEGURIDAD HUMANA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, a **JAVIER DIAZ HERRERA. R-009-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SANTOS ANTONIO ALVAREZ ESPINAL** de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA en virtud de dictamen No.14384-09-09, de

la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **SANTOS ANTONIO ALVAREZ ESPINAL. R-010-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **NELSON DAVIDSON GARCIA LOBO** de **DOCTOR EN CIENCIAS CON ORIENTACION EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL GRADO DE DOCTORADO**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14385-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE DOCTOR EN CIENCIAS CON ORIENTACION EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL GRADO DE DOCTORADO**, a **NELSON DAVIDSON GARCIA LOBO. R-011-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SANDRA MARITZA NOGUERA VARELA** de **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14386-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD**, a **SANDRA MARITZA NOGUERA VARELA. R-012-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ADELA ISABEL OCAMPO MONTOYA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14387-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ADELA ISABEL OCAMPO MONTOYA. R-013-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ALBERTO GARCIA FORTIN** de **Abogado EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14388-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ALBERTO GARCIA FORTIN. R-014-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ALEJANDRA DANIELA ROMERO LANZA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14389-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ALEJANDRA DANIELA ROMERO LANZA. R-015-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ALEJANDRA LIZZETH MARTINEZ SIERRA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen

No.14390-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ALEJANDRA LIZZETH MARTINEZ SIERRA. R-016-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ALEJANDRA MARIA MORALES VELASQUEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14391-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ALEJANDRA MARIA MORALES VELASQUEZ. R-017-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ALEJANDRO JOSE ARITA RODRIGUEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14392-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ALEJANDRO JOSE ARITA RODRIGUEZ. R-018-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ALILIAN JASMIN MAHMUD MINERA** de Doctora en Cirugía Dental EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14393-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ALILIAN JASMIN MAHMUD MINERA. R-019-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ALLAN REYNALDO CRUZ GUILLEN** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14394-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ALLAN REYNALDO CRUZ GUILLEN. R-020-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **AMPARO SARAHÍ CERRATO GEVOWER** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14395-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **AMPARO SARAHÍ CERRATO GEVOWER. R-021-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ANGEL GUILLERMO VALLADARES CASTRO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14396-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE**

INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, a **ANGEL GUILLERMO VALLADARES CASTRO. R-022-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **AURORA KEREM CALIX OJEDA** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14397-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **AURORA KEREM CALIX OJEDA. R-023-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **AUXY JANETH ORDOÑEZ ELENA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14398-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **AUXY JANETH ORDOÑEZ ELENA. R-024-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CARLOS DAVID FLORES PAREDES** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14399-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CARLOS DAVID FLORES PAREDES. R-025-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CARLOS EDUARDO PAVON PINEL** de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14400-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CARLOS EDUARDO PAVON PINEL. R-026-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CARLOS MANUEL RODEZNO ELVIR** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14401-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CARLOS MANUEL RODEZNO ELVIR. R-027-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CARLOS MAURICIO MATAMOROS CASTRO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14402-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CARLOS MAURICIO MATAMOROS CASTRO. R-028-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por

CAROLINA DANIELA MURILLO GOMEZ de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14403-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CAROLINA DANIELA MURILLO GOMEZ. R-029-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CHRISTINE ALEXANDRA MYERS AMAYA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14404-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CHRISTINE ALEXANDRA MYERS AMAYA. R-030-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CINTHYA MELISSA RIVERA OSORIO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14405-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CINTHYA MELISSA RIVERA OSORIO. R-031-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DAISY AURORA TORO CERRATO** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14406-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DAISY AURORA TORO CERRATO. R-032-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DANIEL ALEXANDER NOLASCO VALLECILLO** de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA-----, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14407-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DANIEL ALEXANDER NOLASCO VALLECILLO. R-033-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DARLIN PAOLA VINDEL ROSALES** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14408-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DARLIN PAOLA VINDEL ROSALES. R-034-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DIANA PROFILIA CERRATO RIVERA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS

"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14409-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DIANA PROFILIA CERRATO RIVERA. R-035-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DIGNA EMERITA FLORES MARTINEZ** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14410-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DIGNA EMERITA FLORES MARTINEZ. R-036-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **EDUARDO LEONEL DIAZ ALVAREZ** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14411-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **EDUARDO LEONEL DIAZ ALVAREZ. R-037-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ELMAR ADOLFO ANDINO GONZALEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14412-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ELMAR ADOLFO ANDINO GONZALEZ. R-038-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **EMMY SARAHY CANALES CASTRO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14413-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **EMMY SARAHY CANALES CASTRO. R-039-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ERICKA PATRICIA LOPEZ PINEDA** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14414-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ERICKA PATRICIA LOPEZ PINEDA. R-040-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **FRANCIS LIBETH MORAN CERRATO** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14415-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio

del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **FRANCIS LIBETH MORAN CERRATO. R-041-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **GERLIN JOEL PADILLA ISAULA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14416-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **GERLIN JOEL PADILLA ISAULA. R-042-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **HEYDI NOHEMI BANEGAS TORRES** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14417-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **HEYDI NOHEMI BANEGAS TORRES. R-043-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **HUGO MEJIA CASTILLO** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14418-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **HUGO MEJIA CASTILLO. R-044-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **INDIRA MARIA GONZALEZ CASTILLO** de **LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14419-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **INDIRA MARIA GONZALEZ CASTILLO. R-045-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **INGRID ZORAYA SIERRA ZELAYA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14420-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **INGRID ZORAYA SIERRA ZELAYA. R-046-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JEANETHE MARGARITA VEGA LEMUS** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14421-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JEANETHE MARGARITA VEGA LEMUS. R-047-233-2009** Aprobar la presente

solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JESSICA EMILIA FLORES MORAN** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14422-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JESSICA EMILIA FLORES MORAN. R-048-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JORGE ALBERTO RIVERA FIGUEROA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14423-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JORGE ALBERTO RIVERA FIGUEROA. R-049-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JOSE ALEJANDRINO CASTRO ORTIZ** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14424-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JOSE ALEJANDRINO CASTRO ORTIZ. R-050-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JOSE CARLOS IZAGUIRRE ESPINOZA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14425-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JOSE CARLOS IZAGUIRRE ESPINOZA. R-051-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JOSE ISABEL LOPEZ PALENCIA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14426-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JOSE ISABEL LOPEZ PALENCIA. R-052-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JOSE LITO TOME CASTELLANOS** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14427-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JOSE LITO TOME CASTELLANOS. R-053-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JOSE RAFAEL SEVILLA SOS A** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA

REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14428-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JOSE RAFAEL SEVILLA SOSA. R-054-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JUAN CARLOS RAMOS ORELLANA** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14429-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JUAN CARLOS RAMOS ORELLANA. R-055-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **KAREN SAMANTA CERRATO GONZALEZ** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14430-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **KAREN SAMANTA CERRATO GONZALEZ. R-056-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **KARLA VICTORIA ALVARENGA PACHECO** de **LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14431-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **KARLA VICTORIA ALVARENGA PACHECO. R-057-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **KENIA EMELITZA MORAN CERRATO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA-----**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14432-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **KENIA EMELITZA MORAN CERRATO. R-058-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **KRISTY JAKELINE MATAMOROS VALLADARES** de **INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA-**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14433-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **KRISTY JAKELINE MATAMOROS VALLADARES. R-059-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **LAURA AMANDA CAMBAR AGUILAR** de **INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA,,** otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14434-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación

Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **LAURA AMANDA CAMBAR AGUILAR. R-060-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **LEONEL EDGARDO MARADIAGA VILLARS** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA-, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14435-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **LEONEL EDGARDO MARADIAGA VILLARS. R-061-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **LUCIA VANESSA MARTINEZ REYES** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA-, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14436-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **LUCIA VANESSA MARTINEZ REYES. R-062-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARIA ALEJANDRA GOMEZ COLINDRES** de INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14437-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARIA ALEJANDRA GOMEZ COLINDRES. R-063-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARIA DESIREE JUAREZ BARAHONA** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14438-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARIA DESIREE JUAREZ BARAHONA. R-064-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARIA MASSIEL SALINAS HERNANDEZ** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14439-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARIA MASSIEL SALINAS HERNANDEZ. R-065-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MAYRA JUDITH HERNANDEZ HERNANDEZ** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14440-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MAYRA JUDITH HERNANDEZ HERNANDEZ.**

R-066-233-2009 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MAYRA VANESSA BARDALES CRUZ** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14441-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MAYRA VANESSA BARDALES CRUZ.**

R-067-233-2009 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MELISSA ALEJANDRA IRIAS NAVAS** de INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA----, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14442-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MELISSA ALEJANDRA IRIAS NAVAS.**

R-068-233-2009 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MELISSA ROSARIO SOLANO ESPINAL** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14443-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MELISSA ROSARIO SOLANO ESPINAL.**

R-069-233-2009 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MELVIN YUVINI VENTURA MORENO** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14444-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MELVIN YUVINI VENTURA MORENO.**

R-070-233-2009 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MIRNA YAMILETH CHAVEZ ZELAYA** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14445-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ABOGADA - EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MIRNA YAMILETH CHAVEZ ZELAYA.**

R-071-233-2009 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MOISES EDUARDO MOLINA GALVEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14446-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MOISES EDUARDO MOLINA GALVEZ.**

R-072-233-2009 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **NAZARENA MARGIMEL**

IDIAQUEZ GONZALEZ de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14447-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **NAZARENA MARGIMEL IDIAQUEZ GONZALEZ. R-073-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **NORMA GABRIELA MUÑOZ MOYA** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14448-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **NORMA GABRIELA MUÑOZ MOYA. R-074-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ONAN HEBERTO FRANCO MONCADA** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14449-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ONAN HEBERTO FRANCO MONCADA. R-075-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **OSCAR ARMANDO LAZO** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14450-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ABOGADO - EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **OSCAR ARMANDO LAZO. R-076-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **OSMANY GABRIEL MENDOZA FUENTES** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14451-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **OSMANY GABRIEL MENDOZA FUENTES. R-077-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **PATRICIA LORENA ASFURA CARRASCO** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14452-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **PATRICIA LORENA ASFURA CARRASCO. R-078-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **PILAR MARIA CRESPO GUTIERREZ** de INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14453-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación

Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **PILAR MARIA CRESPO GUTIERREZ. R-079-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **RICARDO ALEJANDRO FUNEZ OCAMPO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14454-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **RICARDO ALEJANDRO FUNEZ OCAMPO. R-080-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ROBERTO ALFONSO POSAS MENDOZA** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14455-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ROBERTO ALFONSO POSAS MENDOZA. R-081-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ROBERTO ANTONIO SALGADO BARCENAS** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14456-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ROBERTO ANTONIO SALGADO BARCENAS. R-082-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ROBERTO ENRIQUE CASTRO CRUZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14457-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ROBERTO ENRIQUE CASTRO CRUZ. R-083-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ROGGER ALEXANDER DOMINGUEZ PINEDA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14458-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ROGGER ALEXANDER DOMINGUEZ PINEDA. R-084-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ROY ARTURO MENDIETA ZUNIGA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14459-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO**

DE LICENCIATURA, a **ROY ARTURO MENDIETA ZUNIGA. R-085-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SANDRA MARIA ELVIR QUIROZ** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14460-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **SANDRA MARIA ELVIR QUIROZ. R-086-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SEMELIN ESTELA MORGA FLORES** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14461-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **SEMELIN ESTELA MORGA FLORES. R-087-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **TANIA PATRICIA GAMERO SEVILLA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14462-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **TANIA PATRICIA GAMERO SEVILLA. R-088-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **URIS MELISSA FOLGAR IRULA** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14463-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **URIS MELISSA FOLGAR IRULA. R-089-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **VIRGILIO CESAR ANTONIO RODRIGUEZ SANTOS** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14464-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **VIRGILIO CESAR ANTONIO RODRIGUEZ SANTOS. R-090-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **XIOMARA LIZETTE RODRIGUEZ MONTES** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14465-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **XIOMARA LIZETTE RODRIGUEZ MONTES. R-091-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **YOBANI ALEXANDER HERNANDEZ CARCAMO** de LICENCIADO EN

MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14466-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **YOBANI ALEXANDER HERNANDEZ CARCAMO. R-092-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ZARINA DAYAN VALLE GRADIZ** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14467-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ZARINA DAYAN VALLE GRADIZ. R-093-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ZEIDA IVETH VELASQUEZ BONILLA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14468-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ZEIDA IVETH VELASQUEZ BONILLA. R-094-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DEYSY MARLENE TREJO TREJO** de MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14469-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA**, a **DEYSY MARLENE TREJO TREJO. R-095-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **EDUARDO ANTONIO ALVAREZ BUSTILLO** de MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14470-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA**, a **EDUARDO ANTONIO ALVAREZ BUSTILLO. R-096-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **NELSON JAVIER RAMIREZ RAMIREZ** de MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14471-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA**, a **NELSON JAVIER RAMIREZ RAMIREZ. R-097-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **WILMER ENRIQUE LOPEZ HANDRES** de MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD

CÁTOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.14472-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA**, a **WILMER ENRIQUE LOPEZ HANDRES. R-098-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **RICARDO ANTONIO AESCHLIMANN SABILLON** de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO otorgado por LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No.14473-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO** a **RICARDO ANTONIO AESCHLIMANN SABILLON. R-099-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CINTHIA LIZZETH MENDEZ ESPINOZA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No.14474-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CINTHIA LIZZETH MENDEZ ESPINOZA. R-100-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DARWIN OMAR DELCID YANES** de LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14475-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DARWIN OMAR DELCID YANES. R-101-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JORGE ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14476-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JORGE ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ. R-102-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JUAN RAMON MEJIA ESPINOZA** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14477-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JUAN RAMON MEJIA ESPINOZA. R-103-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARIO ROBERTO RODRIGUEZ PORTILLO** de LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS - en virtud de dictamen No.14478-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior.

En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARIO ROBERTO RODRIGUEZ PORTILLO. R-104-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **OLVIN EMMANUEL FLORES MERAZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA-----, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14479-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **OLVIN EMMANUEL FLORES MERAZ. R-105-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **TULIO ARMANDO ROMERO PALACIOS** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14480-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **TULIO ARMANDO ROMERO PALACIOS. R-106-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **BYRON DOWAL PAZ RODRIGUEZ** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.14481-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **BYRON DOWAL PAZ RODRIGUEZ. R-107-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CARMEN ELENA PAZ GUZMAN** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.14482-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CARMEN ELENA PAZ GUZMAN. R-108-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DEVLIN DENECS FLORES ZAVALA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.14483-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DEVLIN DENECS FLORES ZAVALA. R-109-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **FERNANDO APARICIO GARGANO MEDINA** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.14484-09-09 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **FERNANDO APARICIO GARGANO MEDINA. R-110-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **FERNANDO JOSE**

SOLER VIJIL de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.14485-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO** DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, a **FERNANDO JOSE SOLER VIJIL. R-111-233-2009**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JAVIER TADEO VILLATORO SANTOS** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.14486-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO** DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, a **JAVIER TADEO VILLATORO SANTOS. R-112-233-2009**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JESUS EDGARDO ESCALANTE SORTO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.14487-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO** DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, a **JESUS EDGARDO ESCALANTE SORTO. R-113-233-2009**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JOSE ALONSO JIMENEZ ENAMORADO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.14488-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO** DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, a **JOSE ALONSO JIMENEZ ENAMORADO. R-114-233-2009**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **KARLA IVONNE PAZ PAVON** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.14489-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO** DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, a **KARLA IVONNE PAZ PAVON. R-115-233-2009**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MIGUEL ANGEL LOPEZ VASQUEZ** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.14490-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO** DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, a **MIGUEL ANGEL LOPEZ VASQUEZ. R-116-233-2009**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **RICARDO ALFREDO RIVERA BUESO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.14491-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO** DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, a

RICARDO ALFREDO RIVERA BUESO. R-117-233-2009 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **RITA ISABEL VARELA CARIAS** de LICENCIADA EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.14492-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **RITA ISABEL VARELA CARIAS. R-118-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA-----, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.14493-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE. R-119-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SANDRA GISELA SIU LOPEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.14494-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **SANDRA GISELA SIU LOPEZ. R-120-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **VIDAL ANTONIO ULLOA HERNANDEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.14495-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **VIDAL ANTONIO ULLOA HERNANDEZ. R-121-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CARLOS ROBERTO IZAGUIRRE PEÑA** de MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.14496-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA**, a **CARLOS ROBERTO IZAGUIRRE PEÑA. R-122-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DAMALIS CAROLINA GARCIA CASCO** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No.14497-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DAMALIS CAROLINA GARCIA CASCO. R-123-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DANIEL EDUARDO MATAMOROS QUILICO** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No.14498-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La

Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DANIEL EDUARDO MATAMOROS QUILICO. R-124-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **GABRIEL JOSE BANEGAS RAUDALES** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No.14499-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **GABRIEL JOSE BANEGAS RAUDALES. R-125-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JUAN CARLOS BONILLA GUERRERO** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No.14500-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JUAN CARLOS BONILLA GUERRERO. R-126-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **LIANA MARCELA VEGA FIGUEROA** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No.14501-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **LIANA MARCELA VEGA FIGUEROA. R-127-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARCO JOSE MENDIETA BUESO** de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No.14502-09-09 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARCO JOSE MENDIETA BUESO. R-128-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SILVIO RAFAEL MEJIA AGUILAR** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No.14503-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **SILVIO RAFAEL MEJIA AGUILAR. R-129-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **HAYLEN AZUCENA RIVAS GOMEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCION SOCIAL EN EL ESTADIO ACADEMICO GRADO ASOCIADO** otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14504-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCION SOCIAL EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO** a **HAYLEN AZUCENA RIVAS GOMEZ. R-130-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **HERMANN OBDULIO TINOCO ORDOÑEZ** de **LICENCIADO EN ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14505-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **HERMANN OBDULIO TINOCO ORDOÑEZ. R-131-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JIMMY FERNANDO CARIAS MONTOYA** de INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14506-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JIMMY FERNANDO CARIAS MONTOYA. R-132-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JUAN PABLO MERAZ ORTIZ** de LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14507-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JUAN PABLO MERAZ ORTIZ. R-133-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ** de DOCTOR EN EDUCACION EN EL GRADO DE DOCTORADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14508-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE DOCTOR EN EDUCACION EN EL GRADO DE DOCTORADO**, a **MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ. R-134-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ALEJANDRA MARIA BONILLA ALVARADO** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14509-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ALEJANDRA MARIA BONILLA ALVARADO. R-135-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ALEXIS RANDOLFO RAMOS ZELAYA** de PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14510-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA - EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ALEXIS RANDOLFO RAMOS ZELAYA. R-136-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CARLOS RIGOBERTO MIRALDA LOBO** de Profesor de Educacion Media en Ciencias Sociales EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14511-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CARLOS RIGOBERTO MIRALDA LOBO. R-137-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CLAUDIA MELISSA GUEVARA PINTO** de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14512-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CLAUDIA MELISSA GUEVARA PINTO. R-138-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ENA SAGRARIO MORAZAN PAVON** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14513-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ENA SAGRARIO MORAZAN PAVON. R-139-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ERICH ALEXANDER ENAMORADO HERNANDEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14514-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ERICH ALEXANDER ENAMORADO HERNANDEZ. R-140-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ESTHER MARIA DOMINGUEZ FU** de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14515-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ESTHER MARIA DOMINGUEZ FU. R-141-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **FERNANDA MARIA MARTINEZ REYES** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14516-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **FERNANDA MARIA MARTINEZ REYES. R-142-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **FRANCISCA EMILIANA OSORIO ORTEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA,

otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14517-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **FRANCISCA EMILIANA OSORIO ORTEZ. R-143-233-2009**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **FRANCISCO FERNANDO RAMIREZ ALVARADO** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14518-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **FRANCISCO FERNANDO RAMIREZ ALVARADO. R-144-233-2009**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **FREDY ORELLANA MARTINEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14519-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **FREDY ORELLANA MARTINEZ. R-145-233-2009**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **GLENIS MIREIDA MUNGUIA ACOSTA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14520-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **GLENIS MIREIDA MUNGUIA ACOSTA. R-146-233-2009**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **HILDY SUYAPA PEÑALVA RODRIGUEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14521-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **HILDY SUYAPA PEÑALVA RODRIGUEZ. R-147-233-2009**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **HUMBERTO ROMERO ZAVALA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14522-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN**

BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, a **HUMBERTO ROMERO ZAVALA. R-148-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JESSY MARISOL ALEMAN CRUZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14523-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JESSY MARISOL ALEMAN CRUZ. R-149-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **KARLA YANETH GONZALEZ SUAZO** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14524-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **KARLA YANETH GONZALEZ SUAZO. R-150-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **KINVERLY GYSSELLE BERRIOS OLAY** de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14525-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **KINVERLY GYSSELLE BERRIOS OLAY. R-151-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **LESLIE ESPERANZA AVILEZ TORRES** de PROFESOR EN EDUCACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14526-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR EN EDUCACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **LESLIE ESPERANZA AVILEZ TORRES. R-152-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **LILIA ARIANA LAITANO JIMENEZ** de PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14527-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **LILIA ARIANA LAITANO JIMENEZ. R-153-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARIA ELIZABETH BETANCOURTH MENDOZA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14528-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En

consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARIA ELIZABETH BETANCOURTH MENDOZA. R-154-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARIA GABRIELA EUCEDA PINEDA** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14529-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARIA GABRIELA EUCEDA PINEDA. R-155-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARIA MAGDALENA BRICEÑO LOPEZ** de **PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14530-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARIA MAGDALENA BRICEÑO LOPEZ. R-156-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARLEN DINORAH BREVE SANCHEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14531-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR EN EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARLEN DINORAH BREVE SANCHEZ. R-157-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MIGUEL ANGEL BAUTISTA GUTIERREZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14532-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MIGUEL ANGEL BAUTISTA GUTIERREZ. R-158-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **NUBIA MARIBEL HAM VALLADARES** de **PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14533-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **NUBIA MARIBEL HAM VALLADARES. R-159-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **RAUL AYAX ALEMAN MARTINEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE**

LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14534-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **RAUL AYAX ALEMAN MARTINEZ. R-160-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **REDIS EDUARDO RODRIGUEZ ROSALES** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA-, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14535-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **REDIS EDUARDO RODRIGUEZ ROSALES. R-161-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ROSA MARIA ANDINO AMADOR** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14536-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ROSA MARIA ANDINO AMADOR. R-162-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SALLY GABRIELA SOTO RAMOS** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14537-09-09 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **SALLY GABRIELA SOTO RAMOS. R-163-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SANDER ASTOLFO CARRASCO PONCE** de PROFESOR EN EDUCACIÓN BÁSICA (I Y II CICLO) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14538-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR EN EDUCACIÓN BÁSICA (I Y II CICLO -EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **SANDER ASTOLFO CARRASCO PONCE. R-164-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SANDRA MONTSERRAT AMADOR NUÑEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACIÓN EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14539-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACIÓN EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **SANDRA MONTSERRAT AMADOR NUÑEZ. R-165-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento

del **TITULO** presentado por **SCARLETH DINORAH BANEGAS MATAMOROS** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14540-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **SCARLETH DINORAH BANEGAS MATAMOROS. R-166-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **TANIA ELIZABETH CHAVEZ HERRERA** de PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14541-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA (L Y LL CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **TANIA ELIZABETH CHAVEZ HERRERA. R-167-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CRISTINA MAGDALENA IRIAS PALACIOS** de MAGISTER EN EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14542-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE MAGISTER EN EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA**, a **CRISTINA MAGDALENA IRIAS PALACIOS. R-168-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JOSE ENRIQUE RIVERA PAVON** de MASTER EN MATEMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14543-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE MASTER EN MATEMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA**, a **JOSE ENRIQUE RIVERA PAVON. R-169-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **NATALIA VERONICA GARCIA FLORES** de MASTER EN INVESTIGACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14544-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE MASTER EN INVESTIGACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA**, a **NATALIA VERONICA GARCIA FLORES. R-170-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SONIA ORALIA SALINAS MARTINEZ** de MAGISTER EN EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.14545-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE MAGISTER EN EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA**, a **SONIA ORALIA SALINAS MARTINEZ. R-171-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ABNER ISAI CARIAS MENDOZA** de

INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14546-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ABNER ISAI CARIAS MENDOZA. R-172-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ALEX FABRICIO FLORES BRACAMONTE** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14547-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ALEX FABRICIO FLORES BRACAMONTE. R-173-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ALLAN ANTONIO FIALLOS FORTIN** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14548-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ALLAN ANTONIO FIALLOS FORTIN. R-174-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ALVARO RODRIGO VILLATORO GALE** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14549-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ALVARO RODRIGO VILLATORO GALE. R-175-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **AMELIA LIZETH TURCIOS LANZA** de LICENCIADA EN SISTEMAS DE COMPUTACION ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14550-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN SISTEMAS DE COMPUTACION ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **AMELIA LIZETH TURCIOS LANZA. R-176-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ANA MARCELA CANTARERO HERRERA** de INGENIERA EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14551-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ANA MARCELA CANTARERO HERRERA. R-177-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ANA MARIA CRUZ SUAREZ** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14552-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ANA MARIA CRUZ SUÁREZ. R-178-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ANDREA ELISABETH URTECHO RAMIREZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14553-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ANDREA ELISABETH URTECHO RAMIREZ. R-179-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ANDREA MARCELA MENA BAIDE** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14554-09-09 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ANDREA MARCELA MENA BAIDE. R-180-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ANDREA MONSERRAT PASCALL FONSECA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14555-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ANDREA MONSERRAT PASCALL FONSECA. R-181-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ANGEL DANIEL MATUTE FLORES** de Ingeniero en Sistemas Computacionales EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14556-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ANGEL DANIEL MATUTE FLORES. R-182-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ANGELA JUDITH AGUILAR FIGUEROA** de INGENIERA EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14557-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ANGELA JUDITH AGUILAR FIGUEROA. R-183-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ARMANDO RUBEN EUCEDA URBINA** de Ingeniero en Telecomunicaciones EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud

de dictamen No.14558-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ARMANDO RUBEN EUCEDA URBINA. R-184-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **BEDELY YOLANDA PUERTO TURCIOS** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14559-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **BEDELY YOLANDA PUERTO TURCIOS. R-185-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **BRIAN ORSON FU SANTOS** de LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14560-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **BRIAN ORSON FU SANTOS. R-186-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CARLOS MANUEL MENDOZA LAGOS** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14561-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CARLOS MANUEL MENDOZA LAGOS. R-187-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CARLOS ORLANDO SOLORZANO FLORES** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14562-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CARLOS ORLANDO SOLORZANO FLORES. R-188-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CARLOS ROBERTO DUBON ELVIR** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14563-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CARLOS ROBERTO DUBON ELVIR. R-189-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CLAUDIA IVETTE NIETO ANDERSON** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14564-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y**

PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, a **CLAUDIA IVETTE NIETO ANDERSON. R-190-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CLAUDIA MARCELA CASTRO PINEDA** de INGENIERA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14565-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CLAUDIA MARCELA CASTRO PINEDA. R-191-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CLAUDIA MARISA MORALES COELLO** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14566-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CLAUDIA MARISA MORALES COELLO. R-192-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CLAUDIA WALESKA RODRIGUEZ SAAVEDRA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14567-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CLAUDIA WALESKA RODRIGUEZ SAAVEDRA. R-193-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CONRADO ADALID RIVERA VILLEDA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14568-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CONRADO ADALID RIVERA VILLEDA. R-194-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DAVID BOTERO ROJAS** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14569-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DAVID BOTERO ROJAS. R-195-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DENNIS ALEXANDER RODRIGUEZ CUELLAR** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14570-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DENNIS**

ALEXANDER RODRIGUEZ CUELLAR. R-196-233-2009 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DOMINGO ARISTIDES FIGUEROA AMAYA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14571-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DOMINGO ARISTIDES FIGUEROA AMAYA. R-197-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DORIS PAMELA LANZA SANCHEZ** de LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14572-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DORIS PAMELA LANZA SANCHEZ. R-198-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ERIC ANDRES ZINT VEGA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA-, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14573-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ERIC ANDRES ZINT VEGA. R-199-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ESTEFANIA ALEJANDRA ISAULA RODRIGUEZ** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14574-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ESTEFANIA ALEJANDRA ISAULA RODRIGUEZ. R-200-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **FERNANDO JOSE PUERTO MEJIA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14575-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **FERNANDO JOSE PUERTO MEJIA. R-201-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **FRESCIA MARIA TORO MORALES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14576-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **FRESCIA MARIA TORO MORALES. R-202-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **GERARDO ENRIQUE SEVILLA**

RIVERA de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14577-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **GERARDO ENRIQUE SEVILLA RIVERA. R-203-233-2009**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **GRACIA MERCEDES MOLINA MEJIA** de INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14578-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **GRACIA MERCEDES MOLINA MEJIA. R-204-233-2009**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JAMIE AISSA CARCAMO BONILLA** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14579-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JAMIE AISSA CARCAMO BONILLA. R-205-233-2009**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JESUS ALEX VASQUEZ PADILLA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14580-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JESUS ALEX VASQUEZ PADILLA. R-206-233-2009**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JESUS HUMBERTO GARCIA MIRANDA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14581-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JESUS HUMBERTO GARCIA MIRANDA. R-207-233-2009**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JOSELLIN MARIEL ORDOÑEZ ANDINO** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14582-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JOSELLIN MARIEL ORDOÑEZ ANDINO. R-208-233-2009**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **KAREN MELISSA COLINDRES LANDAVERDE** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14583-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **KAREN MELISSA COLINDRES LANDAVERDE. R-209-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **KARLA MARINA MENDOZA PADILLA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14584-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **KARLA MARINA MENDOZA PADILLA. R-210-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **KELLY MELISSA RUBIO LOPEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14585-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **KELLY MELISSA RUBIO LOPEZ. R-211-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **KEVIN LEONARDO VASQUEZ RIVERA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14586-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **KEVIN LEONARDO VASQUEZ RIVERA. R-212-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **LUIS FERNANDO DIAZ RIVERA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14587-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **LUIS FERNANDO DIAZ RIVERA. R-213-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MANUEL EDGARDO SALOMON TEJEDA CASTILLO** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14588-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MANUEL EDGARDO SALOMON TEJEDA CASTILLO. R-214-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MANUEL EDGARDO SALOMON TEJEDA CASTILLO** de INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14589-09-09, de la

Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MANUEL EDGARDO SALOMON TEJEDA CASTILLO. R-215-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARCO ANTONIO AMAYA FIGUEROA** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14590-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARCO ANTONIO AMAYA FIGUEROA. R-216-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARIA JOSE PINEL ESPINOZA** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14591-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARIA JOSE PINEL ESPINOZA. R-217-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARTHA YESSSENIA DUBON HENRIQUEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14592-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARTHA YESSSENIA DUBON HENRIQUEZ. R-218-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **NADEA SARAHÍ TREJO CARCAMO** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14593-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **NADEA SARAHÍ TREJO CARCAMO. R-219-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **NATZUL REYES MARTELL** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14594-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **NATZUL REYES MARTELL. R-220-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **NEIDA YOLIBETH MEDINA TURCIOS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14595-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En

consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **NEIDA YOLIBETH MEDINA TURCIOS. R-221-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **NOHEL ARMANDO ZUNIGA CHAVEZ** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14596-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **NOHEL ARMANDO ZUNIGA CHAVEZ. R-222-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **NORA MERCEDES COLLANTES PEREZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA -en virtud de dictamen No.14597-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **NORA MERCEDES COLLANTES PEREZ. R-223-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **NORMA CAROLINA ARGUETA MORENO** de **LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14598-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **NORMA CAROLINA ARGUETA MORENO. R-224-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **OSCAR FERNANDO D'CUIRE GALEANO** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14599-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **OSCAR FERNANDO D'CUIRE GALEANO. R-225-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **PAMELA EUFEMIA MARADIAGA ZELAYA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14600-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **PAMELA EUFEMIA MARADIAGA ZELAYA. R-226-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **PAULA MICHELLE SAGASTUME SERVELLON** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14601-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **PAULA MICHELLE SAGASTUME SERVELLON. R-227-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **RAMON JOSE RECINOS TABORA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14602-09-09 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **RAMON JOSE RECINOS TABORA. R-228-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **RENEE LUCIA RAMIREZ REYES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14603-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **RENEE LUCIA RAMIREZ REYES. R-229-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **RICARDO ARTURO PEÑA PACHECO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14604-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **RICARDO ARTURO PEÑA PACHECO. R-230-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **RIGOBERTO MONCADA LOPEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14605-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **RIGOBERTO MONCADA LOPEZ. R-231-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ROBERTO PEREZ DURON** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14606-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ROBERTO PEREZ DURON. R-232-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ROCIO JEANETTE PONCE BARAHONA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14607-09-09 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ROCIO JEANETTE PONCE BARAHONA. R-**

233-233-2009 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SANTOS DANIELA MUNGUIA MEJIA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA-, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14608-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **SANTOS DANIELA MUNGUIA MEJIA**. **R-234-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SHEILA ROSARIO BANEGAS ESCOBAR** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14609-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **SHEILA ROSARIO BANEGAS ESCOBAR**. **R-235-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SUE OCHOA CERRATO** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14610-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **SUE OCHOA CERRATO**. **R-236-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **TRISZIA MARIA MARTINEZ URBINA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14611-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **TRISZIA MARIA MARTINEZ URBINA**. **R-237-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **VICTOR JESUS MORENO DONADO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14612-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **VICTOR JESUS MORENO DONADO**. **R-238-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **VICTORIA ABRIL LAINEZ SALINAS** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14613-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **VICTORIA ABRIL LAINEZ SALINAS**. **R-239-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del

TITULO presentado por **WILMA PAMELA PAIZ MUÑOZ** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14614-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **WILMA PAMELA PAIZ MUÑOZ. R-240-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **GLORIA ELIZABETH URBINA REYES** de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14615-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA**, a **GLORIA ELIZABETH URBINA REYES. R-241-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JOHN EDWARD FRANKS RODRIGUEZ** de MASTER EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14616-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE MASTER EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA**, a **JOHN EDWARD FRANKS RODRIGUEZ. R-242-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **PERLA MARGARITA REGALADO MEDINA** de MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.14617-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA**, a **PERLA MARGARITA REGALADO MEDINA. R-243-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ALVARO DANIEL RAMIREZ TORRES** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14618-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ALVARO DANIEL RAMIREZ TORRES. R-244-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ANABEL CONTRERAS DOMINGUEZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14619-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ANABEL CONTRERAS DOMINGUEZ. R-245-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ASTRID PAOLA BOGRAN HERRERA** de INGENIERA EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14620-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ASTRID PAOLA BOGRAN HERRERA. R-246-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DAVID FERNANDO NARANJO REYES** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14621-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DAVID FERNANDO NARANJO REYES. R-247-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DEYSI CASILDA FLORES SOLOMON** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14622-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DEYSI CASILDA FLORES SOLOMON. R-248-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DRIADA ICAURI RAMOS MARTIN** de LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14623-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DRIADA ICAURI RAMOS MARTIN. R-249-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ELINA IVETH CUBAS SORTO** de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14624-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ELINA IVETH CUBAS SORTO. R-250-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **EVA LIZETTE CABALLERO DIAZ** de Licenciada En Turismo EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14625-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **EVA LIZETTE CABALLERO DIAZ. R-251-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **FRANCISCO JAVIER MEDINA ROSALES** de INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14626-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **FRANCISCO JAVIER MEDINA ROSALES. R-252-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **GABRIELA ALEJANDRA REYES GARCIA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO

DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNÓLOGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14627-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **GABRIELA ALEJANDRA REYES GARCIA. R-253-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **GLORIA TERESA ARRIAGA CASTRO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNÓLOGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14628-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **GLORIA TERESA ARRIAGA CASTRO. R-254-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JESSICA CAROLINA REYES TORRES** de INGENIERA EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNÓLOGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14629-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JESSICA CAROLINA REYES TORRES. R-255-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JORGE ALBERTO VARGAS** de INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNÓLOGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14630-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JORGE ALBERTO VARGAS. R-256-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JUAN CARLOS UCLES MARMOL** de INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNÓLOGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14631-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JUAN CARLOS UCLES MARMOL. R-257-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **LEONEL ALEXIS RODRIGUEZ VASQUEZ** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNÓLOGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14632-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **LEONEL ALEXIS RODRIGUEZ VASQUEZ. R-258-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **LESBIA SARAHI ANTUNEZ PEREZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNÓLOGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14633-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA**

EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, a **LESBIA SARAHI ANTUNEZ PEREZ. R-259-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MIRNA JUDITH AYALA MERAZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14634-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MIRNA JUDITH AYALA MERAZ. R-260-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **NORMA JUDITH GUTIERREZ PINEDA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS -en virtud de dictamen No.14635-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **NORMA JUDITH GUTIERREZ PINEDA. R-261-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **PAMELA DENISSE CRESPO CRUZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14636-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **PAMELA DENISSE CRESPO CRUZ. R-262-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **PIERRE MAURICE BOADLA HERNANDEZ** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14637-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **PIERRE MAURICE BOADLA HERNANDEZ. R-263-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **RONMEL RIGOBERTO DELGADO BAQUEDANO** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA-, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14638-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **RONMEL RIGOBERTO DELGADO BAQUEDANO. R-264-233-2009** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **YANUARIO COELLO AVILA** de INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.14639-09-09, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad. Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **YANUARIO COELLO AVILA. SEGUNDO: I-01-233-2009.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **DIANA DELIA AGUILAR MUNENAKA** del Título de **CONTADOR PUBLICO** que obtuvo en LA UNIVERSIDAD

RICARDO PALMA. PERU, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2552-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de CONTADOR PUBLICO en el grado de LICENCIATURA a DIANA DELIA AGUILAR MUNENAKA. I-02-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ANIBAL JOSUE MONTERROSO ALVARADO del Título de ARQUITECTO que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2553-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ARQUITECTO en el grado de LICENCIATURA a ANIBAL JOSUE MONTERROSO ALVARADO. I-03-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: NORBERT PIORT PRELNICKI del Diploma de ARQUITECTO que obtuvo en LA UNIVERSIDAD TECNICA DE LA CIUDAD DE SZCZECIN (POLITECHNIKA SZCZECINSKA), POLONIA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2554-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ARQUITECTO en el grado de LICENCIATURA a NORBERT PIORT PRELNICKI. I-04-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: YOHANDY RODRIGUEZ PEREIRA del Título de ARQUITECTA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE CAMAGUEY, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2555-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ARQUITECTA en el grado de LICENCIATURA a YOHANDY RODRIGUEZ PEREIRA. I-05-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JUAN JOSE AYALA BONILLA del Título de DOCTOR EN MEDICINA GENERAL que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2556-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a JUAN JOSE AYALA BONILLA. I-06-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: NOE ALBERTO VALLEJO ARRIOLA del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2557-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a NOE ALBERTO VALLEJO ARRIOLA. I-07-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: RAFAEL ALFREDO CARIAS CALIX del Título de DOCTOR EN MEDICINA GENERAL que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2558-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a RAFAEL ALFREDO CARIAS CALIX. I-08-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: WILFREDO EFRAIN MARTINEZ HAYES del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA,

CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2559-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a WILFREDO EFRAIN MARTINEZ HAYES. I-09-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: WILMER LEONID EUCEDA MERAZ del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2560-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a WILMER LEONID EUCEDA MERAZ. I-10-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JENY KARINA CORNEJO VALSE del Título de INGENIERO BIOMEDICO que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DON BOSCO, EL SALVADOR habiéndose oído previamente el dictamen No. 2561-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERO BIOMEDICO en el grado de LICENCIATURA a JENY KARINA CORNEJO VALSE. I-11-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MAURICIO MARTINEZ ROSALES del Título de INGENIERO EN COMPUTACION que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, MEXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 2562-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERO EN COMPUTACION en el grado de LICENCIATURA a MAURICIO MARTINEZ ROSALES. I-12-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JULIO MARTIN FRIES CASTILLO del Título de INGENIERO ELECTRICISTA que obtuvo en LA ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO, COLOMBIA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2563-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERO ELECTRICISTA en el grado de LICENCIATURA a JULIO MARTIN FRIES CASTILLO. I-13-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: GABRIEL EDUARDO FUENTES RODRIGUEZ del Título de INGENIERO EN SISTEMAS que obtuvo en LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA, COLOMBIA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2564-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERO EN SISTEMAS en el grado de LICENCIATURA a GABRIEL EDUARDO FUENTES RODRIGUEZ. I-14-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: CLAUDIA DENISSE AGUILAR ESPINOZA del Título de BACHELOR OF SCIENCE IN BIOLOGY que obtuvo en UNIVERSITY OF THE OZARKS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2565-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN BIOLOGIA en el grado de LICENCIATURA a CLAUDIA DENISSE AGUILAR ESPINOZA. I-15-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MAIRA DEL SOCORRO ROMERO NARVAEZ del Título de LICENCIADA EN ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES que obtuvo en LA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2566-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES en el grado de LICENCIATURA a MAIRA DEL SOCORRO ROMERO NARVAEZ. I-16-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: CESAR RICARDO ORDOÑEZ MEJIA del Título de BACHELOR OF ARTS que obtuvo en MERCYHURST COLLEGE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2567-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN GESTION DE SISTEMAS INFORMATICOS en el grado de LICENCIATURA a CESAR RICARDO ORDOÑEZ MEJIA. I-17-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: CLEMENTE AREL LOPEZ DOMINGUEZ del Título de LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y ARTE que obtuvo en LA UNIVERSIDAD Y SEMINARIO SAN JUAN VIANNEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2568-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ENFASIS EN FILOSOFIA Y LETRAS en el grado de LICENCIATURA a CLEMENTE AREL LOPEZ DOMINGUEZ. I-18-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: FREDY RAMON ESPINOZA PEÑA del Título de LICENCIADO EN LETRAS Y FILOSOFIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD RAFAEL SALDIVAR, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2569-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN HUMANIDADES CON ENFASIS EN LETRAS Y FILOSOFIA en el grado de LICENCIATURA a FREDY RAMON ESPINOZA PEÑA. I-19-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: TERESA CHRISTINE HOBBS del Título de LICENCIATURA EN LENGUAS Y LITERATURAS EXTRANJERAS MODERNAS que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE LOS ESTUDIOS DE CATANIA, ITALIA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2570-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN LENGUAS Y LITERATURAS EXTRANJERAS MODERNAS en el grado de LICENCIATURA a TERESA CHRISTINE HOBBS. I-20-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: OTTO MAURICIO PINEDA HERNANDEZ del Título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE COMPUTACION ADMINISTRATIVA que obtuvo en EL INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, MEXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 2571-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE COMPUTACION ADMINISTRATIVA en el grado de LICENCIATURA a OTTO MAURICIO PINEDA HERNANDEZ. I-21-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JAIME GUSTAVO NUÑEZ CRUZ del Diploma de PROFESOR DE INGLES que obtuvo en LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, CHILE habiéndose oído previamente el dictamen No. 2572-09-2009 de la Secretaría de El Nivel

de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de PROFESOR DE INGLES en el grado de LICENCIATURA a JAIME GUSTAVO NUÑEZ CRUZ. I-22-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: KRISTIAN EMILIO NAVARRO SALOMON del Título de ESPECIALISTA EN MEDICINA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, MEXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 2573-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECIALISTA EN MEDICINA UROLOGIA GINECOLOGIA en el grado de ESPECIALIDAD a KRISTIAN EMILIO NAVARRO SALOMON. I-23-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JORGE ELIAS BANDY NASSIF del Diploma de ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2574-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA en el grado de ESPECIALIDAD a JORGE ELIAS BANDY NASSIF. I-24-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MICHELLE SARAI CRUZ MEJIA del Diploma de ESPECIALIDAD EN ODONTOLOGIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, MEXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 2575-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN ODONTOLOGIA en el grado de ESPECIALIDAD a MICHELLE SARAI CRUZ MEJIA. I-25-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: RIGOBERTO POSADAS PEREZ del Título de ESPECIALISTA EN PATOLOGIA Y CIRUGIA BUCAL que obtuvo en LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, COLOMBIA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2576-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECIALISTA EN PATOLOGIA Y CIRUGIA DENTAL en el Grado de ESPECIALIDAD a RIGOBERTO POSADAS PEREZ. I-26-233-2009. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: GILDA YADIRA LINO RAMIREZ del Diploma de DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS que obtuvo en LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID, ESPAÑA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2577-09-2009 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EL AREA DE QUIMICA ORGANICA en el Grado de ESPECIALIDAD a GILDA YADIRA LINO RAMIREZ. I-027-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por LUIS ORLANDO VALLE MORENO del Título de INGENIERO AGRONOMO ESPECIALISTA EN FITOTECNIA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO, MEXICO en virtud de dictamen No.2578-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERO AGRONOMO ESPECIALISTA EN FITOTECNIA a LUIS ORLANDO VALLE MORENO. I-028-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por BRENDA

CAROLINA TABORA MEDINA del Título de ESPECIALIDAD EN REHABILITACION ORAL, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, MEXICO en virtud de dictamen No.2579-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL en el grado de ESPECIALIDAD a BRENDA CAROLINA TABORA MEDINA. I-029-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por ABELARDO AGUILERA PERALTA del Certificado de MEDICO DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA, que obtuvo en EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, ESPAÑA en virtud de dictamen No.2580-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Certificado de ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA en el grado de ESPECIALIDAD a ABELARDO AGUILERA PERALTA. I-030-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por PABLO ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ del Título de ESPECIALISTA EN MEDICINA (MEDICINA MATERNO FETAL), que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, MEXICO en virtud de dictamen No.2581-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECIALISTA EN MEDICINA MATERNO FETAL en el grado de ESPECIALIDAD a PABLO ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ. I-031-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por JUSTO ADALID OYUELA CARRASCO del Título de ESPECIALISTA EN MEDICINA NEFROLOGIA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, MEXICO en virtud de dictamen No.2582-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECIALISTA EN MEDICINA NEFROLOGIA en el grado de ESPECIALIDAD a JUSTO ADALID OYUELA CARRASCO. I-032-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por ELMER ADALID GUERRERO LOPEZ del Diploma de ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR, GUATEMALA en virtud de dictamen No.2583-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN PEDIATRIA en el grado de ESPECIALIDAD a ELMER ADALID GUERRERO LOPEZ. I-033-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ MARADIAGA del Título de MASTER OF SCIENCE GEOPHYSICS, que obtuvo en UNIVERSITY OF WISCONSIN-MADISON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en virtud de dictamen No.2584-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN CIENCIAS CON ORIENTACION EN GEOFISICA en el grado de MAESTRIA a MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ MARADIAGA. I-034-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por JOSE SALOMON ORELLANA PEÑA del Título de MASTER EN AYUDA INTERNACIONAL HUMANITARIA, que obtuvo en INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS PEDRO ARRUPE, ESPAÑA en virtud de dictamen No.2585-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN AYUDA INTERNACIONAL HUMANITARIA en el grado de MAESTRIA a JOSE SALOMON ORELLANA PEÑA. I-035-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por EDGARDO ANTONIO RODRIGUEZ COELLO del Diploma de MAGISTER EN CIENCIA POLITICA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE CHILE, CHILE en virtud de dictamen No.2586-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de MASTER EN CIENCIA POLITICA en el grado de MAESTRIA a EDGARDO ANTONIO RODRIGUEZ COELLO. I-036-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por MARIO AGUSTIN RIVERA LAGOS del Título de MAESTRO EN CIENCIAS (ESPECIALIDAD EN INVESTIGACION DE OPERACIONES), que obtuvo en INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, MEXICO en virtud de dictamen No.2587-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN INVESTIGACION DE OPERACIONES en el grado de MAESTRIA a MARIO AGUSTIN RIVERA LAGOS. I-037-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por LIBNI BERENICE CASTELLON GONZALES del Título de MASTER OF ARTS, que obtuvo en THE UNIVERSITY OF NEW MEXICO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en virtud de dictamen No.2588-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN EDUCACION SECUNDARIA en el grado de MAESTRIA a LIBNI BERENICE CASTELLON GONZALES. I-038-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por EDITH ELIZABETH RODRIGUEZ ESPINOZA del Título de MAESTRA EN EPIDEMIOLOGIA, que obtuvo en UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA en virtud de dictamen No.2589-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN EPIDEMIOLOGIA en el grado de MAESTRIA a EDITH ELIZABETH RODRIGUEZ ESPINOZA. I-039-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por ELA SUYAPA VALLADARES ALVARENGA del Título de MAESTRA EN CIENCIAS EN INGENIERIA ELECTRICA, que obtuvo en INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA LAGUNA, MEXICO en virtud de dictamen No.2590-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MAESTRIA EN CIENCIAS EN INGENIERIA ELECTRICA en el grado de MAESTRIA a ELA SUYAPA VALLADARES ALVARENGA. I-040-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por JOSE NICOLAS MEJIA BORJAS del Título de MAESTRO EN CIENCIAS EN INGENIERIA INDUSTRIAL, que obtuvo en INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA LAGUNA, MEXICO en virtud de dictamen No.2591-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN CIENCIAS EN INGENIERIA INDUSTRIAL en el grado de MAESTRIA a JOSE NICOLAS MEJIA BORJAS. I-041-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por MANUEL ANTONIO RIVERA CALDERON del Título de MAESTRO EN CIENCIAS EN INGENIERIA INDUSTRIAL, que obtuvo en LA DIRECCIÓN GENERAL DE

EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA, MEXICO en virtud de dictamen No.2592-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN CIENCIAS EN INGENIERIA INDUSTRIAL en el grado de MAESTRIA a MANUEL ANTONIO RIVERA CALDERON. I-042-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por MARIA LOURDES RODRIGUEZ BURCHARD del Título de MAESTRA EN CIENCIAS EN INGENIERIA INDUSTRIAL, que obtuvo en LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA, MEXICO en virtud de dictamen No.2593-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN CIENCIAS EN INGENIERIA INDUSTRIAL en el grado de MAESTRIA a MARIA LOURDES RODRIGUEZ BURCHARD. I-043-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por YENI VIRGINIA PAREDES IRIAS del Título de MASTER EN PATOLOGIA MAMARIA-SINOLOGIA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, ESPAÑA en virtud de dictamen No.2594-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN PATOLOGIA MAMARIA-SINOLOGIA en el grado de MAESTRIA a YENI VIRGINIA PAREDES IRIAS. I-044-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por GUSTAVO ADOLFO FONTECHA SANDOVAL del Título de MAGISTER SCIENTIAE EN MICROBIOLOGIA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, COSTA RICA en virtud de dictamen No.2595-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN GENETICA Y BIOLOGIA CELULAR en el grado de DOCTORADO a GUSTAVO ADOLFO FONTECHA SANDOVAL. I-045-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por MANUEL RAFAEL RODRIGUEZ VEGA del Título de DOCTOR OF PHILOSOPHY, que obtuvo en UNIVERSITY OF WISCONSIN-MADISON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en virtud de dictamen No.2596-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN FISICA MEDICA en el grado de DOCTORADO a MANUEL RAFAEL RODRIGUEZ VEGA. I-046-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por KRISTEL CAROLINA MEZA FAJARDO del Título de INGENIERIA SISMICA, que obtuvo en UNIVERSIDAD DE PAVIA, ITALIA en virtud de dictamen No.2597-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN INVESTIGACION CIENTIFICA EN INGENIERIA SISMICA en el grado de DOCTORADO a KRISTEL CAROLINA MEZA FAJARDO. I-047-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por ARISTELA MARADIAGA CHAVEZ del Título de BACHELOR OF BUSINESS ADMINISTRATION, que obtuvo en EVANGEL COLLEGE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en virtud de dictamen No.2598-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de LICENCIATURA a ARISTELA MARADIAGA CHAVEZ. I-048-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por JORGE LUIS BOLIVAR

MONARD del Título de MEDICO VETERINARIO, que obtuvo en UNIVERSIDADE FEDERAL RURAL DA AMAZONIA, BRASIL en virtud de dictamen No.2599-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MEDICO VETERINARIO en el grado de LICENCIATURA a JORGE LUIS BOLIVARD MONARD. I-049-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por DORA FRANCISCA GUILLEN ESTRADA del Título de BACHELOR OF ARTS, que obtuvo en WARTBURG COLLEGE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en virtud de dictamen No.2600-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de LICENCIATURA a DORA FRANCISCA GUILLEN ESTRADA. I-050-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por FREDY ORLANDO SALINAS MARTINEZ del Título de INGENIERO AGRONOMO EN PRODUCCION, que obtuvo en INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, MEXICO en virtud de dictamen No.2601-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERO AGRONOMO EN PRODUCCION en el grado de LICENCIATURA a FREDY ORLANDO SALINAS MARTINEZ. I-051-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por ARACELY LOPEZ MAICK del Título de INGENIERA AGRONOMA, que obtuvo en LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGION TROPICAL HUMEDA, COSTA RICA en virtud de dictamen No.2602-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERA AGRONOMA en el grado de LICENCIATURA a ARACELY LOPEZ MAICK. I-052-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por OSCAR HUMBERTO MARTINEZ GALLO del Título de MEDICO VETERINARIO, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA en virtud de dictamen No.2603-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MEDICO VETERINARIO en el grado de LICENCIATURA a OSCAR HUMBERTO MARTINEZ GALLO. I-053-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por VILANOVA GUTIERREZ MEJIA del Título de MEDICA VETERINARIA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA en virtud de dictamen No.2604-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MEDICA VETERINARIA en el grado de LICENCIATURA a VILANOVA GUTIERREZ MEJIA. I-054-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por EDWIN FERNANDO RODRIGUEZ IRIAS del Título de INGENIERO AGRONOMO, que obtuvo en LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGION TROPICAL HUMEDA, COSTA RICA en virtud de dictamen No.2605-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERO AGRONOMO en el grado de LICENCIATURA a EDWIN FERNANDO RODRIGUEZ IRIAS. I-055-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por NORMA BIATRIZ FLORES LOPEZ del Título de INGENIERA AGRONOMA, que

obtuvo en LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGION TROPICAL HUMEDA, COSTA RICA en virtud de dictamen No.2606-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERA AGRONOMA en el grado de LICENCIATURA a NORMA BIATRIZ FLORES LOPEZ. I-056-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por MARIA DEL SOCORRO VIJIL MAYORGA del Título de BACHELOR OF BUSINESS ADMINISTRATION, que obtuvo en LOYOLA UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en virtud de dictamen No.2607-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de LICENCIATURA a MARIA DEL SOCORRO VIJIL MAYORGA. I-057-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por ORLIN RAMIREZ ALVARADO del Título de DOCTOR EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, que obtuvo en UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA HABANA, CUBA en virtud de dictamen No.2608-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNISTA en el grado de LICENCIATURA a ORLIN RAMIREZ ALVARADO. I-058-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por RAUL ERNESTO GAMERO RODRIGUEZ del Título de INGENIERO AGRONOMO, que obtuvo en LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGION TROPICAL HUMEDA (EARTH), COSTA RICA en virtud de dictamen No.2609-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERO AGRONOMO en el grado de LICENCIATURA a RAUL ERNESTO GAMERO RODRIGUEZ. I-059-233-2009 Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por ANGEL FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ del Título de BACHELOR OF ARTS, que obtuvo en UNIVERSITY OF SOUTH FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en virtud de dictamen No.2610-09-2009, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN FINANZAS en el grado de LICENCIATURA a ANGEL FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

En seguida la Señora Presidenta por Ley del Consejo suspendió la sesión para continuarla en una fecha posterior, siendo las seis de la tarde con cuarenta y cinco minutos de la tarde del día veinticinco de septiembre de dos mil nueve.

CELEBRACION DE LA CONTINUACIÓN DE LA SESION No. 233
MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2009
Hora: 2:30 p.m.
Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior - UNAH

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior ubicado en el edificio cinco (5), primer piso, en el Campus Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, en Tegucigalpa, el martes 10 de noviembre de 2009, con el propósito de continuar la Sesión Ordinaria No. 234, con la presencia de los representantes siguientes: La Dra. Rutilia Calderón, Vice-Rectora Académica de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; en su condición de Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior; **POR LOS CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR:** MSc. Ricardo Antillón Morales, Rector de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Dr. Marlon Oniel Escoto, Rector de la **Universidad Nacional de Agricultura y por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:** Dra. Norma Martín de Reyes, Msc. Aleyda Romero, Dr. Armando Euceda, Dr. Jorge Roberto Maradiaga, y el Abg. Víctor Isaías Molina Sánchez, Director de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de **Secretario del Consejo de Educación Superior.** **ASISTENTES:** Gral. De Brigada José Gerardo Fuentes, Rector, el Lic. René F. Maradiaga Rosales y el Lic. Jorge Orlando Romero G. de la **Universidad de Defensa de Honduras,** Msc. José Isaías Barahona, Director de la carrera de Ingeniería de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH;** Sub-Comisionado Jorge Armando Carias Director y el Abog. Reidilio Reyes Secretario General del **Instituto Superior de Educación Policial, ISEP.** **Dirección de Educación Superior** Msc. Rafael Núñez Iagos, Msc. Cleopatra Duarte Gálvez, Abog. Adán Enmanuel Zúniga Nolasco, P.M. Nely Ochoa, Br. Marlon Eduardo Torres y P.M. Karla Patricia Andino Rivera.

En seguida, la señora Presidenta por Ley ofreció un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del Abogado Ángel Valentín Aguilar, Miembro activo del Consejo de Educación Superior.

DÉCIMO

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No. 452-202-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-500-08-2009 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN DERECHO PROCESAL CIVIL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de creación y funcionamiento del programa de postgrado en Derecho Procesal Civil, en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, que a la letra dicen:

“**DICTAMEN No. 452-202-2007.** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1901-212-2007, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 212 de fecha 1 de noviembre de 2007, y teniendo a la vista la solicitud de Reforma del Programa de Postgrado Derecho Procesal Civil, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES. “Por Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM):**

I. Diagnóstico

1. En general es un excelente diagnóstico genérico de la situación de la educación superior en la región, pero faltaría más información sobre la necesidad de la carrera.

2. Porqué si de los encuestados hay un mayor número de interesados en estudiar la maestría en Derecho Laboral, se propone la Maestría en Derecho Procesal Civil
3. Falta las acreditaciones de los docentes con su respectiva documentación.

II. DEL PLAN DE ESTUDIOS

A) DATOS GENERALES DE LA CARRERA	OBSERVACIONES
Créditos: 43	
Carrera: Postgrado en Derecho Procesal Civil	
Grado: Maestría	
Duración: 6 periodos de 15 semanas cada uno	Ver el Artículo 67 de las Normas Académicas de Educación Superior
Asignaturas: 14	
B) PERFIL DEL PROFESIONAL	OBSERVACIONES
1) Perfil de ingreso	No tiene perfil de ingreso
2) perfil de egresado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Este perfil profesional no representa lo que debe ser un perfil de un egresado de postgrado, habría que definir si es un postgrado profesionalizante o investigativo. 2. Lo verbos utilizados no demandan de altas capacidades sino de tarea meramente rutinarias, redactar, resolver.
C) OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1) Objetivos generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los objetivos deben confirmar lo que se dice en el perfil, estos objetivos son pensados más en una licenciatura que en un postgrado. 2. Los objetivos deben redactarse en función de las competencias que le desarrollará el postgrado.
2) Asignaturas y su distribución por período.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por ser un postgrado que su énfasis es la investigación, los Seminarios de Investigación I y II deben ser cursos iniciales, puesto que la investigación es una herramienta para el desarrollo de los demás cursos. Además se supone que en cada u o de los cursos se realizan procesos de investigación. 2. En un postgrado no deben servirse cursos de fundamento, pues como su nombre lo indica son las bases para lo más profundo, por lo que la asignatura FPP0903 Fundamentos de Derecho Procesal no debe ser un curso de maestría, debiendo ser éste, parte de los cursos propedéuticos. 3. En la distribución de las clases por períodos, especificar las horas clase totales de cada período. 4. La asignatura con código LEE 0713, no tiene el nombre completo. 5. Las horas clase de la asignatura EPE0709 las Especialidades Procesales, no corresponde al número de Unidades Valorativas.
3) Flujograma de la carrera	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el flujograma se debe incluir el número de horas en cada asignatura y el número total de horas clase por período. 2. El flujograma no indica que clases requieren como requisito los cursos propedéuticos.
D) DESCRIPCIÓN MINIMA DE ASIGNATURAS	OBSERVACIONES
1. Unidades Valorativas o créditos	Del total de unidades valorativas, especificar cuantas son teóricas y cuantas prácticas, porque de esta distribución es de donde se deduce el número de horas clase que tendrá la asignatura.
2. Programa sintético (propósito, contenido,	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los programas deben tener una descripción de curso y estos no lo tienen, no tienen objetivos

metodología y evaluación).

específicos y se queda corto con un solo objetivo general.

2. Las asignaturas deben llevar un nombre más descriptivo, en el caso de la asignatura LPE-07108 La Prueba, parece una unidad de un módulo.

3. Para las prácticas de los Procesos Civiles, debe pensarse en otras metodologías además de las virtuales, por lo que las metodologías de estos cursos deben revisarse.

OBSERVACIONES

1. Debe especificarse que asignaturas son las que pueden darse por equivalencia.

2. El ejercicio profesional no necesariamente implica que maneja los conocimientos previos, por lo que no debe sustituirse por el requisito exigido.

E) TABLAS DE EQUIVALENCIA

1. Equivalencias

F) TABLAS DE SUFICIENCIA

1. exámenes de suficiencia

1. Debe especificarse que asignaturas son las que pueden cursarse por examen de suficiencia.

2. Un curso propedéutico no puede ser sujeto de examen de suficiencia, pues si tiene los conocimientos, no debe cursar el propedéutico.

OBSERVACIONES

1. Debe presentarse el currículo de la planta de docentes que trabajará en el postgrado.

2. Debe presentar un programa de capacitación en formación pedagógica para el nivel superior, para docentes que laborarán con el postgrado.

Si existen prácticas virtuales, se debe tener una plataforma en la que se desarrollarán los cursos o se pueden ver procesos desarrollados.

G) RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

1. Humanos

2. Infraestructuras

UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS

A.- Diagnóstico

DIAGNOSTICO	OBSERVACIONES
Introducción pág. 3	Tiene el mismo escrito del Plan y debe ser diferente.
Puerto Cortés, Tela, Ceiba, Castilla y Roatán. Pago. 21 tercer párrafo.	Se encuentran ubicado en el Mar Caribe (todos)
La distancia de Puerto Cortés a San Pedro Sula, Pág. 21 tercer párrafo.	Hay aproximadamente 56 Km de distancia y no 35 Kms.
Cuadro No.6 pág. 41	Verificar que existe un error en a tercera columna segunda fila.
Párrafo 4; pág. 3	Existen errores ortográficos.
Párrafo 4; pág. 8	
Párrafo 5; pág. 11	
Párrafo 6; pág. 18	
Párrafo 4; pág. 21	
Párrafo 1; pág. 24	
Página 11 menciona ex ministro	Debe decir ex secretario
Página 13 ministerio de educación	Debe decir Secretaría de Educación.

B. Plan de Estudios

Plan de Estudios	Observaciones
Párrafo 4; pág. 4	Existen errores ortográficos.
La palabra Rota folio en la página 72.	
Existen dos flujogramas Civil y Penal	Solo se solicita procesal Civil no Penal
En el flujograma el código de la asignatura	En el syllabus este código está cambiado
Organización Judicial Civil: OJE-0705	
En el flujograma del seminario de investigación	Debe decir seminario de investigación.

II. Conclusiones

Visto, leído y analizado el Diagnóstico y Plan de Estudios para la creación y funcionamiento del Programa de postgrado en Derecho Procesal Civil en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; la UDH concluye:

- A. Hay repetición de apartados (introducción y justificación en ambos documentos.
- B. Los puertos del norte están en el mar Caribe, este pertenece al Océano Atlántico.
- C. Se observan errores ortográficos
- D. La solicitud del programa es para Derecho Procesal Civil, existen dos flujogramas, el otro es para Derecho Procesal Penal.
- E. Hay códigos de asignaturas cambiados
- F. Las unidades valorativas están mal sumadas en la distribución por períodos.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

1. El diagnóstico es más amplio de lo necesario, pudiendo bastar lo más atingente.
2. La referencia debe actualizarse pues se habla exclusivamente de 17 centros de Educación Superior, cuando en la actualidad son 20.
3. Más allá de los resultados cuantitativos de la muestra investigada se justifica acertadamente la necesidad de formar estos profesionales postgraduados.
4. Esta Maestría da respuesta a las nuevas demandas de capacitación establecidas por el nuevo Código Procesal Civil, lo que requiere abogados capacitados para analizar críticamente los nuevos procedimientos, identificar los problemas de mayor relevancia y prioridad, y formular aportes para su resolución, con propuestas racionalmente fundamentadas. El Plan de estudio da respuesta adecuada a todo ello.
5. En habilidades y destrezas del perfil profesional, se sugiere agregar:
6. “Capacidad para presentar casos de manera lógica y clara, analizar, argumentar, criticar, contestar, disputar y rebatir en forma oral”.
7. Se recomienda revisar y unificar las formas sintácticas utilizadas en ese apartado IV, pues se utilizan indistintamente verbos en futuro, verbos en infinitivo y sustantivos para describir los diversos elementos del perfil.
8. Igual recomendación se hace para el apartado V de objetivos.
9. Se recomienda revisar si en el Propedéutico convendría revisar los fundamentos del Derecho Civil en lugar de los fundamentos de todo el Derecho.
10. Se recomienda agregar como actividad coprogramática no obligatoria un taller de oratoria y práctica de juicio oral, para quienes pudieren necesitarlo.
11. En los recursos de aprendizaje es impropio citar los Laboratorios de Electrónica, Física, Turismo, Mercadotecnia, Química, Biología o Producción Industrial.

RECOMENDACIONES: Después de haber discutido sobre la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Civil, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la solicitud de Reforma del Programa de Postgrado Derecho Procesal Civil, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo. Tegucigalpa, M.D.C., 1 de noviembre de 2007. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO - MSc. CARLOS ECHEVERRIA PRESIDENTE.”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN, CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DEL POSTGRADO DE LA CARRERA DE DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. OR-DES-500-08-09 I.

INTRODUCCIÓN La renovación del sistema de enjuiciamiento civil del país mediante la estructuración del Código Procesal Civil enlazará el sistema de protección judicial de los derechos subjetivos, con aquellos derechos y exigencias más modernos, lanzando a Honduras hacia la modernidad jurídica. El antiguo código databa desde 1906 y –desde luego- no respondía a las realidades actuales; no respondía a la evolución social y económica del país; a la protección de los individuos y sus bienes. Con el Nuevo Código Procesal Civil se garantiza (o debe garantizar) la aplicación de postulados democráticos, la justicia, la plena realización del hombre, con adhesión a los principios y las prácticas del Derecho Internacional. La misma Constitución de la República exige al legislador que debe procurar al ciudadano una justicia eficaz y con plenitud de garantías procesales. El nuevo código procesal se alimenta de las experiencias de países, tales como: Alemania, Austria, Italia, España, Inglaterra y Estados Unidos, Uruguay y Perú. Teniendo al nuevo Código Procesal Civil como la mayor referencia, el Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Derecho Procesal Civil se fundamenta sobre dos conceptos principales a saber: a) Administración de Justicia; b) Derecho Procesal Civil; mismos que deben entenderse de la siguiente forma: Administración de Justicia: *“Es el conjunto de normas, instituciones y procesos formales e informales que se utilizan para resolver los conflictos individuales y sociales que derivan de toda vivencia en colectividad, así como las personas que forman parte de ellos o intervienen en los mismos”*. Derecho Procesal Civil: *“Se entiende como una sucesión concatenada de los posibles hechos jurídicamente relevantes que pueden someterse al método, de los sujetos que intervienen en el proceso y la forma cómo se lleva a cabo éste, tomando en consideración que el proceso es un método dialéctico y formalizado donde cada etapa tiene una serie de fases, sub-fases y actos a los que hay que ajustarse para que el proceso sea válido, esto es, legal y jurídicamente aceptado, con fuerza de Ley”*. La aguda crisis... -que afecta al país y que ha impactado profundamente el servicio de administración de justicia, así como la necesidad de replantear su estructura y funcionamiento-, requiere la participación de operadores del sistema, capacitados para analizar crítica y reflexivamente sobre la realidad, identificar los problemas de mayor relevancia y prioridad, y formular aportes para su resolución, con propuestas racionalmente fundamentadas. Es imperante la necesidad de un Código Procesal Civil que responda a los retos de la evolución social y económica, y dé las garantías constitucionales que emanan del Derecho Privado, en lo referente a los derechos individuales y el derecho mercantil. Se requiere una *“cultura jurídica”* más exigente y dinámica, y que pone especial atención en la parte procesal del derecho civil: manejo de sus procesos, reglas y regulaciones. En consecuencia, la finalidad del Programa de Postgrado en Derecho procesal Civil es: * Permitir *profundizar* a jueces y abogados en el conocimiento y destrezas que se requieren en el campo procesal civil. * Completar y superar las carencias de la formación jurídica – académica tradicional en los aspectos relacionados con la aplicación del nuevo código procesal civil, y posibilitar una nueva actualización de los conocimientos y de experiencias que fructifique en profesionales preparados para hacerle frente a los problemas que la sociedad les requiere. **Específicamente, se pretende lo siguiente:** * Difundir el contenido y alcances del nuevo Código Procesal Civil. El mismo está basado en sistema de proceso por audiencia, predominando la oralidad. * Derivado de lo anterior, estudiar las posibles modificaciones en la organización de tribunales y sus competencias. * Utilizar con propiedad los

principios del Derecho Procesal Civil y los procesos con precisión y pertinencia: la estructuración de los actos procesales, los plazos, la correspondencia de la oralidad o del interrogatorio, las pruebas, las impugnaciones, y otros. * Actualización del conocimiento y el desarrollo científico. Considerando lo anterior, la Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, incisos b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, incisos b) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación, creación, apertura y planes de estudio del Postgrado de la Carrera de Derecho Procesal Civil en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras; llevó a cabo la revisión del diagnóstico, plan de estudios, compendio de curriculum profesionales, hizo las consultas a la respectiva Unidad Académica, atendió las observaciones del Consejo Técnico Consultivo; se hacen las respectivas conclusiones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada. **II.- ANTECEDENTES.** 1º.- Acuerdo No. 113-41-92: El Consejo de Educación Superior acuerda aprobar en forma definitiva la creación del Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), con fecha 06 de noviembre de 1992. 2º.- Acuerdo No. 469-84-96: El Consejo de Educación Superior acuerda autorizar la creación y funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Honduras. Sesión extraordinaria del 19 de julio de 1996.- (Dando respuesta a la solicitud de reforma de Instituto a Universidad). 3º. De acuerdo al punto 17 de la Sesión del Consejo Académico de la UTH, del 19 de enero de 2007. Resolución del Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras: Aprobar la creación, apertura y Planes de Estudio de las Carreras de Derecho Procesal Penal y ***Derecho Procesal Civil***, ambas en el Grado de Maestría. Autorizar a la Rectoría para que haga las gestiones correspondientes ante la Dirección de Educación Superior. En la exposición de motivos el Rector manifestaba: "...ampliar la oferta académica acorde con las necesidades y requerimientos de la sociedad hondureña, para cubrir aquellos segmentos que urgen de una profunda formación académica para el ejercicio profesional en el nivel de Postgrado..." 4º.- El 14 de septiembre de 2007: Se solicitó la aprobación, creación, apertura y planes de estudio del Postgrado de la Carrera de Derecho Procesal Civil en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras. **En dicha solicitud hacen referencia a la justificación:** De acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles, y las demandas de la dinámica técnica y científica que se especifican en el Plan Curricular. Presentaron fotocopia de comprobante de ingreso de la Tesorería General de la UNAH, con No. 567840, por la cantidad de once mil lempiras (Lps. 11,000.00) en concepto de Aprobación, Creación, Apertura y Planes de Estudio del Postgrado de la Carrera de Derecho Procesal Civil en el grado de Maestría. Fundamento la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República; 12 letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 2, 10, 17 letra ch), 24 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g), h), e), e i) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. 5º.- Mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 1901-212-2007, se da por recibida la documentación de creación y funcionamiento y se remiten los documentos a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo, mandando elaborar opinión razonada y el respectivo dictamen. 6º.- Con fecha 1º. De Noviembre de 2007, se manifiesta el Consejo Técnico Consultivo, según consta en Dictamen No. 452-202-2007. 7º.- Según Oficio No. 469-DITE-DES, del 02 de noviembre de 2007, la Dirección de Educación Superior solicita a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, emitir opinión sobre el Diagnóstico y Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Derecho Procesal Civil en el grado de Maestría, cuya creación y funcionamiento ha solicitado al Consejo de Educación Superior

la Universidad Tecnológica de Honduras. De forma muy expedita, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas presenta su opinión (con fecha 19 de noviembre de 2007) sobre el Diagnóstico y Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Derecho Procesal Civil en el grado de Maestría. La Decanatura se manifestó técnicamente habiendo realizado las observaciones la Jefatura del Departamento de Derecho Procesal Civil con asistencia de la Dirección de Docencia de la UNAH (ambas presentaron informe el 12 de noviembre de 2007). 8º.- Las observaciones del Consejo Técnico Consultivo y de la respectiva Unidad Académica fueron remitidas a la UTH. La UTH envió los documentos actualizados, haciendo las enmiendas y las justificaciones del caso, con fecha 14 de noviembre de 2008. 9º. La DES, una vez recibido los nuevos documentos de la UTH procedió a verificar los cambios, e hizo sus primeras observaciones, con fecha 16 de marzo de 2009: 16 observaciones. La UTH respondió el 14 de mayo. Seguidamente, la DES realizó sus segundas observaciones con fecha 20 de mayo de 2009. 10º.- El 22 de junio de 2009 la DES remitió nuevamente los documentos a la Facultad de Derecho a fin de que emitiera Visto Bueno sobre el cumplimiento de las observaciones al Diagnóstico y Plan de Estudios. Y la Unidad Académica ha respondido con fecha 10 de julio de 2009, manifestando una única preocupación relacionada con los docentes.

III.- CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA Nombre: Maestría en Derecho Procesal Civil Código: EP-MDC Duración de la Carrera: 6 períodos académicos Duración del Período: 15 semanas Modalidad: Presencial Número de Horas por Semana y por Asignatura: 3 Unidades Valorativas: 43 Número de Asignaturas Obligatorias: 16 Grado Académico: Maestría Acreditación: Título de Máster en Derecho Procesal Civil

IV.- JUSTIFICACIÓN SOCIAL. El Programa de Postgrado de Derecho Procesal Civil en el grado de Maestría, tendrá una importante influencia en la generación de *procesos de cambio social y jurídico* que ya no pueden ser soslayados, y que desde la dimensión académica, propenderá a un mejoramiento sustantivo en la calidad, actualidad y fundamentación de los contenidos que se enseñen. El presente siglo demanda *procesos profundos de cambios sociales y políticos, de internacionalización de las estructuras y de las decisiones colectivas, de nuevas exigencias sociales*, y, para lo que a los juristas específicamente atañe, de renovación tanto de la legislación positiva como de los principios y exigencias que la inspiran. Estamos ante una etapa extremadamente compleja en la evolución de la ciencia jurídica, con proliferación de normas nacionales e internacionales, con nuevas técnicas interpretativas, con nuevas fuentes de legitimación. Para hacerle frente a tales requerimientos, la tradicional formación del jurista se revela insuficiente, pues no está siendo capaz de adaptarse a estas nuevas realidades de interdisciplinariedad, de internacionalización y de cambio. Es importante anotar que el proceso civil *perfecciona el principio de la gobernabilidad*, entendida no como la capacidad demostrada por parte de la autoridad pública de imponer orden, sino como la capacidad de los ciudadanos para articularse y dirimir sus diferencias “*por sí mismos*”. Esta valoración es particularmente importante para afianzar una cultura de armonía social. Conceptualmente, el nuevo Código Procesal Civil será un instrumento valioso, generador de armonía social, fortaleciendo la gobernabilidad y creando un marco necesario de confianza en la aplicación correcta y oportuna de la Ley.

V.- RELACIÓN DE LA REALIDAD Y PERFIL PROFESIONAL, Conocimientos: El programa de Postgrado se funda en la modernidad jurídica, aún teniendo en cuenta, pero también criticando al derecho subjetivo; además, enmarcándose en la interdisciplinariedad, internacionalización, y cambio; en consecuencia está obligado a regirse por los principios de: concentración, intermediación, dirección, economía, publicidad, contradicción, imparcialidad, y especialmente oralidad. Su relevancia, también radica en la contribución para la generación de profesionales que desde la investigación adquieran una capacitación en la materia, a fin de que logren desde el ejercicio de la profesión o en el rol de docentes

y/o investigadores del Derecho Procesal Civil aportar al mejoramiento de la justicia o del desarrollo institucional y social del país, y que abarque el estudio y la solución de las cuestiones problemáticas regionales y nacionales. **Habilidades y Destrezas:** Se requieren habilidades discriminativas, de juicio lógico y crítico, capacidad para plantear estrategias para la solución de problemas judiciales, capacidad para la evaluación y valoración de situaciones especiales. **Valores:** Todo su actuar ético y profesional debe ir orientado a asegurar la convivencia social, permitiendo el derecho de acceso a la justicia a todos sus miembros por igual y de forma expedita las garantías constitucionales. **VI.- RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN Recursos Humanos:** La Universidad Tecnológica de Honduras, hace ver que no basta con poseer un nivel académico alto y el grado mínimo requerido, sino también poseer una comprobada ética profesional, liderazgo, pertenencia y ser innovadores. Han asegurado y asumido el compromiso de contar con los servicios profesionales de los siguientes docentes de nivel internacional (a través de Convenios de Cooperación): A continuación se presenta la lista base de docentes, misma de la que en expediente una tabla resumen y un compendio de Hojas de Vida:

Nombre del Docente	Grado Académico y Universidad de Procedencia
Juan Luis Gómez Colomer	Doctor en Derecho. Universidad Jaime I, Valencia, España.
Víctor Moreno Catena	Doctor en Derecho Mercantil, Universidad Carlos III de Madrid.
Andrea Planchadell Gargallo	Doctora en Derecho, Universidad Jaime I, Valencia, España.
Rigoberto Cuéllar Cruz	Doctor en Derecho, Universidad Jaime I, Valencia, España.
José María Tijerino Pacheco	Doctor en Derecho, Universidad Jaime I, Valencia, España.
César Barrientos Pellecer	Doctor en Derecho, Universidad Jaime I, Valencia, España.
Reina Lissette Matamala Gonzales	Master en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile.
Martha Dolores Rodríguez Roca De Tarallo	Doctora en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Nota: La Unidad Académica revisora (Facultad de Derecho UNAH) ha preguntado: ¿La modalidad de contratación? y ¿En qué tiempo se contratará a los docentes?; haciendo ver que los asistentes o participantes en dicha maestría serán profesionales del derecho altamente calificados en su desempeño profesional tanto en el ejercicio privado como público. **Recursos Didáctico, Material y Equipo:** Se cuenta con: libros de textos y conferencia, videos y software especializados, fotocopiadoras, equipo de cómputo, rotafolios, retroproyectors, televisores, video grabadoras, cámaras fotográficas, data show, VHS, proyector de diapositivas, laboratorios de cómputo, laboratorio de idiomas, sala de juicios orales, centro de interacción virtual. **Espacios Físicos:** La Universidad funciona desde 1996 en un edificio propio y moderno, en su Campus Central – San Pedro Sula: 100 aulas de clase (con capacidad para 40 estudiantes) debidamente ocupadas; 1 sala de catedráticos; 2 salas de juntas; 5 laboratorios de computación; 1 salón de conferencias para 1,000 personas; 2 salas para defensa de monografías y exámenes de graduación; 2 salas de audiovisuales; espacios académicos; administrativos; de estacionamiento (para 1000 vehículos); áreas de esparcimiento, descanso y deportes; 4 cafeterías. Adicionalmente, se cuenta con 6 modernas sedes regionales ubicadas en La Ceiba (Edificio Propio), Santa Bárbara, Puerto Cortés, El Progreso, y Tegucigalpa (Edificio

Propio). **Recursos Bibliográficos:** Los 6 campus de la Universidad Tecnológica de Honduras cuentan con bibliotecas generales y biblioteca virtual, donde se cuentan con volúmenes especializados y recientes sobre la temática de Derecho Procesal Civil (cuya lista se detalla en el diagnóstico y expediente de aprobación de la carrera). **VII.- CONSULTA CON LA UNIDAD ACADÉMICA** La Unidad Académica revisora fue la Facultad de Ciencias Jurídicas, misma que solicitó a su vez el apoyo de la Dirección de Docencia de la UNAH. En el expediente se encuentra todo el detalle de observaciones, las cuales se ha constatado que la UTH ha respondido apropiadamente. Enseguida se mencionan, dos (2) observaciones que destacan, y que hay que seguirles poniendo atención, aún después, en caso de que se aprobará el Postgrado: **Sobre técnicas de comunicación:** “Siendo que el Código Procesal es predominantemente oral y público; entonces es necesario que el profesional de este postgrado se apropie de las respectivas técnicas de la comunicación. Derivado de esto, la Unidad Académica, pide exigir prácticas o presencia en los Tribunales de la República en el área civil; establecimiento de convenios con la Escuela Judicial dependiente de la Corte Suprema de Justicia. **Sobre las técnicas de aprendizaje – enseñanza:** “Se le pide a la UTH una valoración de la aplicación de la *Andragogía*, que es orientado especialmente a la formación de adultos, y que aplica a los cursos de maestría, de forma tal que estos logren el desarrollo auto-sostenido e integral que les lleva a ubicarse como individuos capaces de contribuir a los logros profesionales, de crecimiento personal y de intervención comunitaria y social.- **Respuestas de la Universidad Tecnológica de Honduras:** 1º.- **Sobre la Andragogía** y sus principios al desarrollo curricular de este Programa, esta visión educativa ha sido integrada de tal manera que permita que el docente se convierta en facilitador del aprendizaje del participante y estimule el desarrollo de sus potencialidades a través de la programación de actividades de aprendizaje que fomenten este enfoque. 2º.- También han respondido; que se ha hecho énfasis en la **investigación**, ya que se establecieron cuatro Seminarios de Investigación que servirán como apoyo no sólo para la elaboración de la **Tesis** sino también como herramienta para el desarrollo de las **actividades de aprendizaje** propuestas a lo largo del Plan de Estudios. 3º.- Como parte de la observación realizada y dada la trascendencia del Nuevo Código Procesal Civil, se tiene programado, a partir de la **práctica y asistencia a los Tribunales**, según disponibilidades, complementar la enseñanza teórica, estableciendo un **cronograma** desde el inicio del curso en el que se señalaran las fechas para la asistencia a juicios orales reales, contando con la tutoría del Profesor. 4º.- Con referencia a la observación sobre la incorporación de **Técnicas de la Comunicación** dada la preeminencia de la oralidad en el Nuevo Código Procesal Civil, se establece que en las materias, cuyos contenidos posibilitaban su inclusión, esto se realizó. En la asignatura “Las Partes Procesales y el Objeto del Proceso” se incluyeron contenidos de comunicación, la oratoria, la retórica y la argumentación, así como, en “Fundamentos Constitucionales del Proceso Civil”. **VIII.- OBSERVACIONES DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CONSEJO TECNICO CONSULTIVO** **8.1.- Dirección de Educación Superior.-** La Dirección de Educación Superior realizó dos observaciones a la documentación, y habiendo constatado la integración de las mismas, muestra su conformidad con los cambios y/o ajustes realizados (en expediente se encuentra el detalle de cada una de las observaciones mencionadas). **8.2.- Consejo Técnico Consultivo.-** El Consejo Técnico Consultivo dispuso aprobar (en su generalidad) la solicitud de creación y funcionamiento al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Procesal Civil, en el grado de maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras; con fecha 1º. de Noviembre de 2007, según consta en Dictamen No. 452-202-2007; haciendo su salvedad de rigor, que la disposición es previa a que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones. En lo que se refiere a lo específico y obviando la mayoría de

observaciones que ya han sido debidamente resueltas, las Universidades revisoras por parte del Consejo Técnico Consultivo plantearon lo siguiente: **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán:** Solicitó completar el perfil de ingreso. *También, completar el perfil del egresado, teniendo en cuenta las competencias cognitivas, procedimentales, actitudinales, y de investigación. * Hizo ver la necesidad de contar con instalaciones virtuales para el buen desenvolvimiento del Postgrado. * También, fue enfático en no considerar para este caso exámenes de suficiencia, siendo que es una maestría única en su género, donde los años de servicio profesional no podrán ser tomados como equivalentes en ninguna materia. **Universidad de Defensa de Honduras:** Realizaron observaciones de forma, y todas fueron atendidas apropiadamente. **Universidad Tecnológica Centroamericana:** *Al igual que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, hizo referencia a la posibilidad de mejorar la construcción del Perfil Profesional. *Derivado del perfil profesional y en consonancia con lo que dijera la Unidad Académica, UNITEC también hizo observaciones relacionadas con la preocupación de las habilidades orales. * **Respuestas de la Universidad Tecnológica de Honduras:** *Se modificó lo relacionado al perfil, quedando que el profesional de este Postgrado debe tener capacidad para presentar casos de manera lógica y clara, analizar, criticar, contestar, disputar y rebatir en **“forma oral”**. * Respondieron que cuentan con un Centro de Interactuación Virtual. * Y han respondido lo siguiente: * Respecto de la posibilidad de programar una actividad no obligatoria sobre oratoria y práctica de juicio oral, se establece que se han agregado contenidos sobre estos tópicos con el fin de desarrollar y fortalecer estas destrezas en los participantes. **IX. CONCLUSIONES** 1.- El sistema de enjuiciamiento civil del país está en proceso de renovación dada la aprobación del Nuevo Código Procesal Civil, condición que requiere de profesionales capaces en el campo de la especialidad del derecho procesal civil. El Postgrado en Derecho Procesal Civil da la posibilidad de que los respectivos profesionales profundicen en los conocimientos requeridos. La existencia misma del Nuevo Código procesal Civil hace la demanda del Postgrado. 2.- El proceso de la solicitud de aprobación del Postgrado en Derecho Procesal civil se llevó en completa normalidad, habiendo intervenido en las observaciones al Diagnóstico y Plan de Estudio las siguientes instancias: Consejo Técnico Consultivo, Dirección de Educación Superior a través de la División de Tecnología Educativa, Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas - UNAH, Jefatura del Departamento de Derecho Procesal Civil – UNAH, Dirección de Docencia – UNAH. Y pos supuesto la Universidad Tecnológica de Honduras como contestaría de todas las observaciones recibidas. 3.- El Postgrado en mención está correctamente justificado desde el ámbito social, puesto que a través del mismo –y a la par de la aplicación del Nuevo Código Procesal Civil- se contribuirá a la armonía social, fortaleciendo la gobernabilidad, y la confianza en la aplicación correcta y oportuna de la Ley, para todos los ciudadanos por igual. El Perfil Profesional se exige en atender las nuevas realidades de interdisciplinariedad, de internacionalización y de cambio. 4.- La Universidad Tecnológica de Honduras cuenta con los suficientes recursos humanos, materiales y financieros, para implementar de formar apropiada el Programa de Postgrado; debiendo verificar –en su momento- la apropiada combinación de los mismos y cumplimiento de normativas establecidas en la Ley de Educación Superior y en las normativas internas de la Universidad Tecnológica de Honduras. 5.- La Universidad Tecnológica de Honduras respondió apropiadamente, en tiempo y forma, todas las observaciones que se le hicieran en su momento por las distintas unidades involucradas, quedando todas satisfechas con los cambios realizados. 6.- Para un Postgrado en Derecho Procesal Civil, las Técnicas de Comunicación y las Técnicas de Enseñanza – Aprendizaje merecen especial atención en todo momento. **X. RECOMENDACIONES Considerando que:** a.- Habiendo solicitado en forma la aprobación, creación, apertura y planes de estudio del Postgrado de

la Carrera de Derecho Procesal Civil en el grado de Maestría; siendo recibidas las mismas por el Consejo de Educación Superior, y debidamente remitidas al Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior, para las respectivas revisiones. b.- El Consejo Técnico Consultivo presentó dictamen positivo sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Postgrado en Derecho Procesal Civil, según Dictamen No. 452-202-2007. c.- La Dirección de Educación Superior realizó dos (2) observaciones a los documentos y está a conformidad con los cambios realizados. d.- La Unidad Académica (Facultad de Ciencias Jurídicas) realizó sus observaciones y tuvo la posibilidad de verificar que habían sido debidamente revisadas. e.- Dando, la Dirección de Educación Superior, constancia de que la Universidad Tecnológica de Honduras respondió apropiadamente en tiempo y forma a las observaciones realizadas por las diferentes unidades directivas y técnicas involucradas. **En consecuencia:** 1.- Se recomienda, al respetable Consejo de Educación Superior, la aprobación, creación y funcionamiento del Programa de Derecho Procesal Civil en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras **YA QUE CUMPLE CON LOS INDICADORES Y ESTANDARES PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADOS.** 2.- A preocupación reiterada de la Unidad Académica revisora, la U.T.H. deberá comprometerse a entregar ante la Dirección de Educación Superior, antes de que se inicie cualquier operación, la programación –en el tiempo- de las asignaturas, anotando el respectivo docente que atenderá tentativamente la misma. En su momento, deberán presentarse los convenios con las Universidades extranjeras relacionadas donde se estipule los intercambios académicos o la modalidad que corresponda. La U.T.H. debe hacer valedero el compromiso adquirido de la calidad docente, y debe presentar una estrategia del proceso de formación de docentes nacionales para que intervengan a futuro. 3.- A efectos de asegurar la práctica profesional y social, la Universidad Tecnológica de Honduras, deberá demostrar la presencia de sus estudiantes en los Tribunales de la República en el área civil; establecimiento de convenios con la Escuela Judicial dependiente de la Corte Suprema de Justicia u otros; debiendo tener firmados los mismos antes de concluir el núcleo propedéutico, o lo mismo –antes de iniciar el núcleo de Postgrado. 4.- La Dirección de Educación Superior a través de la División de Supervisión deberá constatar no antes de los primeros seis (6) meses del Programa de Postgrado el correcto funcionamiento de: a) sala de juicios orales; b) biblioteca; y centro de interacción virtual. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 5 agosto de 2009 **ABOG. VICTOR ISAIAS MOLINA SÁNCHEZ - DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** RNL/AVA”

Después de haber dado lectura a los documentos la Presidencia cedió la palabra a los miembros del Consejo para la discusión de este tema.

El Doctor Marlon Escoto, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura manifestó que era muy importante incluir en la resolución la obligatoriedad de la formación de recurso humano en los postgrados, asimismo advirtió que encuentra contradicción entre la recomendación primera y segunda de la opinión razonada, ya que en la primera recomiendan la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera, pero en la segunda condicionan el inicio de operaciones al cumplimiento de pre-requisitos que son importantes, como el desarrollo de convenios con otras universidades, pidió que se redacten de diferente forma para que no quede limitado o condicionado.

El MSc. Ricardo Antillón, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; respondió que en primer lugar esta maestría surgió a la par del nuevo código Procesal Civil, y que el mismo se ha desarrollado con el apoyo de varias universidades españolas y la Corte Suprema de Justicia de Honduras, para lo cual existen convenios suscritos.

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

La señora Presidenta por ley, hizo referencia a lo expresado por el Dr. Escoto contradicción que ya había sido aclarada por el Msc. Antillón, por lo que solicitó a la Universidad Tecnológica de Honduras entregar a la brevedad posible los convenios a la Dirección de Educación Superior, para que consten en el expediente respectivo. Asimismo, advirtió al pleno otro elemento, y era que el dictamen del Consejo Técnico Consultivo se refería a la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Procesal Civil, en el Grado de Maestría, no obstante que la solicitud fue presentada para la creación y funcionamiento del programa, por lo que consideró importante corregir el Dictamen para que conste en debida forma en el expediente de esta nueva carrera, por lo que se debía solicitar la rectificación del dictamen al Consejo Técnico Consultivo.

Habiéndose discutido ampliamente este tema, el Pleno del Consejo decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2152-233-2009- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.1901-212-2007, de fecha 1 de noviembre de 2007, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Postgrado en Derecho Procesal Civil en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. **452-202-2007** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES- **500-08-2009** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Postgrado en Derecho Procesal Civil en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que son recomendaciones de la Dirección de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento, así como la exigencia de que antes de iniciar cualquier operación, deben identificarse los docentes que atenderán tentativamente las asignaturas. También se deberán presentar los convenios con las universidades extranjeras relacionadas donde se estipule los intercambios académicos o la modalidad que corresponda y debe asegurar la presencia de sus estudiantes en los Tribunales de la República en el área civil; presentando el convenio con la Escuela Judicial dependiente de la Corte Suprema de Justicia que según sus autoridades rectorales han sido suscritos. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. **452-202-2007** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. **OR-DES-500-08-2009** sobre la creación de la carrera de Postgrado en Derecho Procesal Civil en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y su respectivo plan de estudios. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Postgrado en Derecho Procesal Civil en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, y su respectivo plan de estudios únicamente para la modalidad educativa presencial. **TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras presente en el plazo de cinco (5) días hábiles copia de los convenios suscritos con universidades extranjeras y con la Corte Suprema de Justicia de Honduras para la ejecución de esta carrera, además presente la nómina de docentes hondureños y extranjeros designados a impartir esta carrera. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior solicite al Consejo Técnico Consultivo la rectificación

del dictamen **452-202-2007** a efecto de que se resuelva sobre la aprobación de la creación y funcionamiento y no sobre solicitud de reformas tal como está planteado. **QUINTO:** Que la ratificación de la aprobación anterior queda sujeta al informe de cumplimiento del numeral tercero de este Acuerdo por parte de la Dirección de Educación Superior en la próxima sesión. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Politécnica de Honduras para efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 489-212-2008 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-497-08-2009 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC.

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Diseño Gráfico en el grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, mismos que a la letra dicen.

“DICTAMEN No. 489-212-2008.- REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL CEDAC. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 2025-220-2008, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. **220 de fecha 8 de agosto de 2008**, y teniendo a la vista las observaciones presentadas por la Universidad de Defensa de Honduras, Universidad Tecnológica Centroamericana, Universidad Metropolitana de Honduras y Universidad José Cecilio del Valle, sobre las **reformas solicitadas al plan de estudios de la carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño Arquitectura y Construcción. CEDAC**, procedió a dictaminar de la siguiente manera: **OBSERVACIONES:** En los Datos Generales el Código y Nombre de la Carrera deberá leerse: **DISEÑO DE INTERIORES EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO.**

1. En Acreditación se refiere: Diploma, Técnico Universitario. Deberá definirse y conforme al Plan de Estudios hacer la referencia correspondiente.

DATOS GENERALES DE LA CARRERA

ASPECTOS	OBSERVACIONES
Carrera	Diseño Gráfico
Grado	Licenciatura
Unidades Valorativas	238
Número de Asignaturas	60
Duración: años	12 períodos académicos de 15 semanas cada uno

MARCO TEÓRICO

Justificación de la carrera	Se basa en los continuos cambios que demanda el mundo moderno y las actualizaciones que éste exige.
-----------------------------	---

Fundamentación filosófica – Educativa	Se fundamenta en su propósito de “Desarrollar la capacidad creadora, productiva y de servicio en los estudiantes”.
Análisis de la situación social, política y económica del país.	Muy buen análisis de la globalización e internacionalización de las empresas y la apertura de Honduras a diferentes bloques económicos a manera de desafíos empresariales donde el diseño gráfico juega un rol decisivo.

PERFIL PROFESIONAL

Habilidades y destrezas	Crear imágenes corporativas, resolver problemas de conceptualización. Observador, analítico y cuestionador de la gráfico y de lo visual. Aptitud para conceptualizar y formular mensajes. Curiosidad por los avances científicos relacionados con la carrera.
Actitudes y valores	Receptivo, sensible y dispuesto hacia la investigación y actualización permanente.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO

Objetivos Generales	Presenta tres objetivos generales cortos que podrían quizás sintetizarse en uno solo. (pág.19). (Objetivos Educativos Generales: * Actuar movidos por principios: honestidad justicia, humildad e integridad. *Consagrarse al trabajo con dedicación e intensidad. * Tener actitud ética ante la profesión).
Objetivos Específicos	Revisar en la pág.19 el objetivo específico número 3 que literalmente dice “Disposición por el cumplimiento de pautas de la actividad profesional”. Y también el número 4 que textualmente reza “Respeto e intercambio en la relación con otros profesionales” Ya que su interpretación puede ser confusa.
Asignaturas de Formación General	Contempla acertadamente estructuras de tipo curricular, modular y disciplinar.
Asignaturas de Formación Específica	Buena selección y distribución de asignaturas
Distribución de asignaturas por período	De acuerdo a Ley
Flujograma	Presenta coherencia lógica en la distribución de asignatura de acuerdo a la evolución del plan.

DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS

Nombre	Plan de estudio
Código	“Licenciatura en Diseño Gráfico”

Unidades Valorativas o créditos	238
Requisitos	Cada asignatura se presenta en una secuencia lógica de acuerdo a su contenido y en relación a las demás asignaturas.
Horas totales	De acuerdo a Ley
Objetivos, descripción de la asignatura, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía.	Las asignaturas del plan presentan secuencia coherente y lógica.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Administrativos	Cumplen con los estándares exigidos por la Dirección de educación Superior
Académicos	Están de acuerdo a las normas exigidas por la Dirección de Educación Superior
Trabajo de investigación	De acuerdo a Ley
Práctica supervisada	Debe ser dirigida de acuerdo a las normas vigentes.
Tesis, monografía, Trabajo Educativo Social	De acuerdo a las normas internas.

TABLA DE EQUIVALENCIA

Equivalencias	De acuerdo a las normas internas.
Exámenes de suficiencia	De acuerdo a las normas internas.

RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

Humanos	Se cumple con las normas exigidas por la Dirección de Educación Superior.
Materiales	Se cumple con las normas exigidas por la Dirección de Educación Superior.
Aulas	Se cumple con las normas exigidas por la Dirección de Educación Superior.
Laboratorios	Se cumple con las normas exigidas por la Dirección de Educación Superior.
Biblioteca	Se cumple con las normas exigidas por la Dirección de Educación Superior.

OTRAS OBSERVACIONES:

Debe darse coherencia al título de algunas asignaturas y el contenido presentado de las mismas de lo que se deriva cierta confusión al proceder a su análisis. Estas son:

DG-201 PROYECTO DE DISEÑO GRAFICO I: Identidad

DG-202 PROYECTO DE DISEÑO GRAFICO II: Diseño Editorial

DG-203 PRUYECTO DE DISEÑO GRAFICO III: Creación Publicitaria

MR-201 PUBLICIDAD

DG-301 PROYECTO DE DISEÑO GRAFICO IV: Identidad Corporativa

DG-PROYECTO DE DISEÑO GRAFICO V: Diseño De Empaques

DG-403 PROYECTO DE DISEÑO GRAFICO VI: Campañas

Tabla de Contenidos:

- Se presenta sin numeración de los apartados principales del documento: Datos Generales de la carrera, Marco Teórico, Perfil Profesional, Estructura del Plan y Administración del Plan.

Datos Generales de la carrera

- No se indica el número de períodos en el año.
- En los requisitos de ingreso no se especifica que los títulos de educación media deben ser los reconocidos por el Ministerio de Educación Pública.
- Se indica entre los requisitos de ingreso: “Otros determinados por el Plan de estudios de la carrera y el Consejo Académico”, los cuales deberían hacerse explícitos en este apartado.
- No coincide el número de asignaturas con lo especificado al interior del documento en cada uno de sus apartados.
- Considerar el aspecto de género en el título a otorgar: Diseñador (a) Gráfico(a).

Perfil profesional del graduado

- No se especifica el perfil profesional en términos de conocimientos, habilidades y destrezas y actitudes y valores.
- Entre las esferas de actuación profesional, se menciona que el Diseñador Gráfico podrá desempeñar puestos de gerencia y docencia, sin embargo, esto no se refleja en la estructura del Plan de Estudios.

Estructura del Plan

Objetivos del Plan

- No queda claro a qué se refiere el Objetivo Educativo Específico: “Adquirir compromiso con la sociedad y con las clases culturales”.

Listado de asignaturas

- Se incluyen 59 asignaturas agrupadas en 6 áreas, lo que no coincide con lo expresado en los datos generales de la carrera.
- En las asignaturas de Formación General se omite la electiva obligatoria del área de Ciencias Naturales (artículo 87 de las Normas Académicas de Educación Superior).
- El listado no incluye las prácticas Profesionales supervisadas ni el Pre-Proyecto y Proyecto final de Grado. Al sumar estos componentes curriculares, resultan 63, lo que tampoco coincide con lo expresado en los datos generales de la carrera.

Asignaturas electivas

- Si bien se incluye un apartado de asignaturas optativas, el estudiante sólo cursará 4 de ellas, pudiendo no elegir la del área de Ciencias Naturales.

Distribución de asignaturas por períodos académicos

- Se omite el número total de unidades valorativas por período
- El número de asignaturas (63) no coincide con lo expresado en los datos generales la carrera (60) el listado general de asignaturas (60).
- El cálculo de horas prácticas no corresponde a lo que indica el artículo 60 de las Normas Académicas de Educación superior.
- La asignatura “Manejo digital de imágenes” se indica con diferente nombre en el listado y flujograma.

Flujograma

- Los nombres de las asignaturas de Proyecto Gráfico I a VII no coinciden con los expresados en los listados de asignaturas ni en la distribución por períodos académicos.
- No se reflejan los requisitos entre asignaturas.

Descripción mínima de asignaturas.

- La asignatura de TC-104 MATERIALES donde se estudia sobre: suelos, arenas arcillas. Áridos. Cementos. Piedras. Ferrosos y no ferrosos, Maderas, vidrios,

cauchos, plásticos, epóxidos, fieltros y lonas. Materiales conformados. Ladrillos, bloques, azulejos, tejas, losas, mosaicos, etc. No tienen ninguna relevancia para la carrera de Diseño Gráfico.

- El contenido de la asignatura de DG-201 PROYECTO DE DISEÑO GRAFICO I: Identidad (Introducción al diseño gráfico, elementos básicos de la comunicación visual, la interacción como proceso dinámico de la comunicación visual, la imagen y las leyes del equilibrio, forma y organización en el estudio de la percepción visual, módulo y sistema modular) no tiene ninguna relación el tema de IDENTIDAD.
- El contenido de la asignatura DG-202 PROYECTO DE DISEÑO GRAFICO II: Diseño Editorial (El proceso de diseño de comunicación visual, la tipografía: expresión de la comunicación, el cartel (afiche, póster, plakat), la valla: su función comunicativa como medio de publicidad externa, diseño de identidad visual) no tiene ninguna relación con DISEÑO EDITORIAL sino con DISEÑO PUBLICITARIO.
- El contenido de la asignatura DG-203 PROYECTO DE DISEÑO GRÁFICO III: Creación Publicitaria (Introducción, características de la imagen de identidad, características de los signos de orientación, el pictograma como sistema de proyectos de señalización, proyecto de identidad visual corporativa, Investigación, Procesos creativo, Manual de identidad, Diseño manual de identidad, etc.) no tiene ninguna relación con CREACIÓN PUBLICITARIA sino con IDENTIDAD O IMAGEN CORPORATIVA.
- El contenido de la asignatura MR-201 PUBLICIDAD (Los elementos de multimedia desde el punto de vista de la ejecución, formatos de archivos intercambiables para usar en multimedia, la interacción en la multimedia, destinos del producto interactivo, Enfrentamiento de un proyecto interactivo, etc.) no tiene ninguna relación con PUBLICIDAD, sino con MULTIMEDIA.
- El contenido de la asignatura -301 PROYECTO DE DISEÑO GRAFICO IV: Identidad Corporativa (Conceptos básicos, la organización del proceso editorial del libro, la arquitectura tipográfica en el diseño de libros, La estructura del diseño exterior del libro, el diseño integral hasta el proyecto de colección del libro, etc.) no tiene ninguna relación con IDENTIDAD CORPORATIVA, sino con DISEÑO EDITORIAL
- El contenido de la asignatura DG-302 PROYECTO DE DISEÑO GRAFICO V: Diseño de Empaques (Publicaciones periódicas y organización editorial, Arquitectura tipográfica en las publicaciones periódicas, características principales en el diseño de periódicos, características principales en el diseño de revistas, La publicación periódica y proyecto creativo integral, etc.) no tiene ninguna relación con DISEÑO DE EMPAQUES, sino con DISEÑO EDITORIAL.
- En general, los contenidos de la mayoría de las asignaturas del plan se repiten, no tienen un nombre claro y en algunos casos como en los arriba mencionados, se contradicen.
- Se omite la bibliografía específica por asignatura.
- Se omite la descripción de las Prácticas Profesionales supervisadas I y II, de Pre-proyecto Final de Grado.

Requisitos de graduación

- No se menciona el índice de graduación requerido.
- El aspecto “Planeación de la carrera en **diseño gráfico**” no se entiende en el contexto del proyecto de graduación. **RECOMENDACIONES** Después de haber discutido las observaciones presentadas en relación a las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Diseño Gráfico, en el Grado de Licenciatura del

Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción. CEDAC; este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Diseño Gráfico, en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción. CEDAC; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo Técnico. Tegucigalpa, MDC., 30 de septiembre, 2008. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON PRESIDENTE.”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA SOLICITADA POR EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC). OR-DES-497-08-2009 I. INTRODUCCIÓN El Plan de Estudio de la carrera de Diseño Gráfico en su reforma es una propuesta innovadora, que pretende que sus egresados sean capaces de dirigir, proyectar formular y organizar estrategias de comunicación visual que acerquen a los grupos directivos, ya sean económicos o políticos con la comunidad a la que sirven; a través de la sistematización y difusión de mensajes públicos. Las modificaciones y actualizaciones realizadas entre el plan de Diseño Gráfico 1998 y el de Diseño Gráfico 2009 son las siguientes: * Las disciplinas modificaron su nombre, puesto que ahora se incorporan materias nuevas, y era necesario el cambio de nombre para que esta fuera más acorde con las materias que la integran. * Asimismo, El Centro tiene una estructura modular disciplinar en donde las materias que integran los módulos pueden variar en función del plan de estudios, pero la disciplina permanece. * Las asignaturas contenidas dentro de cada disciplina fueron reorientadas y en algunos casos sustituidas o fusionadas, se incorporaron nuevas asignaturas. * Los códigos de todas las asignaturas fueron modificadas, ahora estos, están relacionados con el nombre de la asignatura o con la disciplina de la cual forman parte. * Se incorporan dos prácticas profesionales supervisadas, una en el tercer año y la otra en el cuarto año. Se incluye el Pre- proyecto de grado. **II. ANTECEDENTES.** La carrera de Diseño Gráfico del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), tiene 11 años de funcionamiento, desde mayo de 1998 hasta la actualidad. El plan de estudios a reformar es el aprobado por el Honorable Consejo mediante acuerdo 625-105-98 y se encuentra registrado con el Número 161-07-98, TOMO II-98, FOLIO 316, en el Libro de Registro de Aprobación de Carreras y Planes de Estudio de la Dirección de Educación Superior. La solicitud de aprobación de Reformas al plan de estudios de la carrera de Diseño Gráfico, está registrado bajo acuerdo No.2025-220-2008, emitido por el Consejo de Educación Superior el 8 de agosto de 2008. Esta solicitud de reforma se encuentra registrada con Dictamen No. 489-212-2008, con fecha 30 de septiembre de 2008 emitida por el Consejo Técnico Consultivo. La Dirección de Educación Superior solicito emitir opinión a la Unidad Académica del Departamento de Arquitectura mediante oficio No.332-DITE-DES con fecha 30 de septiembre de 2008, recibiendo respuesta el 20 de noviembre de 2008. En sus inicios el plan de estudios consta de 57 asignaturas con 175 Unidades Valorativas y en la reforma consta de 62 asignaturas con 238 unidades valorativas; incorporando 5 nuevas asignaturas. **III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA**

Nombre:	Diseño Gráfico en el grado de Licenciatura
Modalidad:	Presencial a tiempo completo
Duración de la Carrera:	4 años (15 semanas)
Número de Períodos anuales:	3 períodos al año
Duración del Período Académico:	15 semanas cada uno

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

Número de Unidades Valorativas: 238 U.V.

Número de Asignaturas: 60

Acreditación: Diseñador Gráfico

IV. JUSTIFICACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DEL PLAN.

La confluencia de la actividad industrial y de la creación artística ha dado lugar al desarrollo de una serie de profesiones que realizan lo que en término genérico, se denomina: Diseño. De aparición posterior al industrial, el diseño gráfico toma, en gran parte, los supuestos racionalistas del industrial, pero aplicándolos a un campo creativo distinto. El presente plan de Estudio se justifica ante la necesidad de empezar a conformar un marco estético y visual coherente y armónico para la producción gráfica, de influir en la creación de la cultura de la optimización del mensaje icónico y textual, de desarrollar líneas de empleos directos, así como otros empleos indirectos en respuesta a las demandas actuales y futuras. Su función social se refiere a la solución de problemas de interacción humana que requiere de la transferencia de información, vinculándose directamente a los procesos de intercambio de conocimiento mediante: estrategias, instrumentos, procedimientos, recursos y conceptos propios de los códigos del lenguaje visual; así como, con los elementos de relación que este lenguaje tiene con los demás sentidos, en específico con el oído, dando cabida a los medios audiovisuales. En el ámbito laboral, el diseñador gráfico desempeña diversas actividades vinculadas a la producción y significación de imágenes y al ámbito de gestoría, investigación y docencia; en diferentes ámbitos como: signos y señales, soportes en tercera dimensión, museográficas, envases y embalajes, ilustraciones, medios impresos, multimedia, escénicos y de escritorio, fotografías, producciones, audiovisuales, campañas publicitarias y políticas, entre otras actividades. El plan de estudios de la carrera aquí presentada es integral, contextualizado y dialéctico pues las sociedades no son estáticas, de modo que los profesionales se ajustan a un entorno en transformación constante puedan ayudar a su desarrollo consecuente. La prueba del cumplimiento de los propósitos del Plan de Estudio será la presencia y modificación de la realidad nacional. La preparación de un profesional, capaz de dar una respuesta pertinente y transformadora, se orienta al futuro, lo que enseña la universidad se hace obsoleto cada vez más rápido, el tiempo invertido en la educación del profesional produce un desfase inevitable, debido a la velocidad de producción de los conocimientos. Educar el nuevo profesional implica por lo tanto una selección de lo esencial, tanto en conocimiento como en habilidades con los cuales se conforma la actitud y el modo de pensar que dispone al diseñador hacia la participación e integralidad. Parte del aporte social del Plan es la conformación de los mercados laborales del futuro, desempeñando sus funciones educativas tradicionales y contribuyendo a definir nuevas necesidades en el mercado local y regional. El CEDAC fomentará la ampliación de las áreas de trabajo, además de propiciar la aparición de nuevos sectores y formas de empleo.

V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y PERFIL PROFESIONAL El compromiso universitario de formar al profesional hondureño en todo su potencial plantea la necesidad de enseñar en forma integral y con un enfoque humanístico amplio. Se involucrará al estudiante en un proceso continuo, de aproximaciones sucesivas de la creación gráfica y se le inculcará el hábito y la necesidad de estar aprendiendo siempre, provocándose el debate y el intercambio en todo el estudiantado especialmente entre los diferentes años y etapas de formación. Un Diseñador Gráfico es el profesional responsable por el acto comunicativo e innovador orientado hacia el futuro, que tiende a la conformación de un ambiente visual e informacional de calidad, con el cual suple de manera óptima las necesidades materiales y espirituales del hombre. Este nuevo profesional se desempeñara a través de una actividad eminentemente proyectual, los que significa formar y desarrollar la habilidad de identificar y definir problemas visuales y comunicacionales, de programar y ordenar secuencias, crear

soluciones y producir y evaluar materialmente los resultados. La habilidad profesional de proyectar es una de las capacidades más importantes que debe poseer un diseñador Gráfico y que lo distingue de otros profesionales. **VI. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN Recursos Humanos:**

<u>TABLA RESUMEN</u>			
Recursos Se cuenta con equipo de cómputo para funciones	▪ Candidatos a profesores	31	Físicos un las
	▪ Graduados de Postgrado en áreas afines	26	
	▪ Graduados de Postgrados en otras áreas	5	
	▪ Licenciados en área específica de la carrera	<u>26</u>	
	▪ Licenciados en otras áreas: ○ Abogada (1), Licenciados (4)	5	

administrativas de registro y dos talleres de cómputo con 15 unidades completas en red y los programas recomendables para las asignaturas de la carrera: Microsoft Office XP, diseño gráfico y maquetación virtual. Existen aulas y talleres con mobiliario adecuado para el desarrollo de clases teóricas y prácticas con capacidad para un número aproximado de 25 a 30 alumnos cada una. Biblioteca y sala de estudio con amplias mesas de consulta y estudio reflexivo que cuenta además con tres computadoras para usos libre de los alumnos. Además el CEDAC cuenta con un amplio auditorio de aproximadamente 450m² con capacidad para unas 500 personas. Los espacios al aire libre son amplios, cuenta con espacio para estacionamiento y jardines. Tanto para el campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula. **Recursos Financieros:** El Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción ha establecido convenios con universidades extranjeras para reforzar la enseñanza en carreras y asignaturas específicas y participa en intercambios de estudiantes por hasta un año lectivo. Se cuenta además con el apoyo de las empresas productoras, agencias publicitarias y medios de comunicación que están dispuestas a proporcionar información equipo y asesoría en sus respectivos campos para enriquecer la enseñanza de las asignaturas del Plan de Estudios. **VII. OBSERVACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA** El 20 de noviembre de 2008 se recibió respuesta a la consulta hecha por la Dirección de Educación Superior de la Unidad Académica Especializada de la UNAH (Departamento de Arquitectura), en relación a la propuesta de reforma de la carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura, presentada por el Centro de Diseño, Arquitectura y construcción, siendo su opinión técnica la siguiente: Habiendo revisado y analizado los documentos presentados por el Centro de Arquitectura, Diseño y Construcción (CEDAC) solicitando aprobación de reformas al plan de estudio de la carrera de Diseño Gráfico en el grado de Licenciatura, el Consejo Asesor de Maestros del Departamento de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es de la opinión que tal solicitud sea aprobada. **III. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.** En el proceso de la solicitud de reforma al plan de estudio de Diseño Gráfico en el grado de Licenciatura se giraron una serie de observaciones, tanto de forma como de fondo. De las observaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo el 30 de septiembre de 2008, en su dictamen se verificó el cumplimiento de un 90% y el 10% se justificó y respecto a las observaciones y

recomendaciones emitidas por la Dirección de Educación Superior el 4 de marzo de 2009, se verificó el cumplimiento de un 95% y el 5% restante se justificó. (Para ampliar información ver anexos). **IX. CONCLUSIONES** 1. Los componentes del plan de estudios reformado de la carrera de Diseño Gráfico, en el grado de Licenciatura, están estructurados de acuerdo a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 2. Las reformas al plan de estudios están conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 3. Fueron atendidas las observaciones sugeridas por el Consejo Técnico Consultivo, la Unidad Académica Especializada de la UNAH (Departamento de Arquitectura) y la Dirección de Educación Superior y aquellas que no se tomaron en consideración se justificaron. **X. RECOMENDACIÓN.** En vista de lo anterior la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC). Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 5 de agosto de 2009 **ABOG. VÍCTOR ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ - DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR. SB/AVA”**

Después de una amplia discusión el Pleno del Consejo, decidió aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Diseño Gráfico, en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción. CEDAC; emitiendo el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2153-233-2009.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2025-220-2008, de fecha 8 de agosto de 2008, este Consejo conoció la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Diseño Gráfico en el grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 489-212-2008 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-497-08-2009 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Diseño Gráfico en el grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 489-212-2008 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-497-08-2009 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Diseño Gráfico en el grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Diseño Gráfico en el grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **TERCERO:** Remitir a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de Diseño Gráfico en el grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC para su respectivo registro. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo al Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 488-212-2008 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-499-08-2009 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC.

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reformas al plan de estudios de la carrera de Arquitectura en el grado de licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; mismos que a la letra dicen:

“DICTAMEN No. 488-212-2008.- REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL CEDAC.- El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.2024-220-2008, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. **220 de fecha 8 de agosto de 2008**, y teniendo a la vista las observaciones presentadas por la Universidad de Defensa de Honduras, Universidad Tecnológica Centroamericana, Universidad Metropolitana de Honduras y Universidad José Cecilio del Valle, sobre las **reformas solicitadas al plan de estudios de la carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño Arquitectura y Construcción. CEDAC**, procedió a dictaminar de la siguiente manera: **OBSERVACIONES. 1.** Se identifica en el documento que los principios didácticos corresponden a la naturaleza de la carrera. **2.** Debe revisarse la nomenclatura correspondiente a los Códigos de las asignaturas del Plan de Estudios a fin de que la ubicación en los períodos académicos sea correcta. **3.** Se encuentra una correspondencia muy marcada en términos de la conformación de este Plan de Estudios con el de la Carrera de Diseño de Interiores. Del total de asignaturas la diferencia está establecida en cuanto a una mayor cantidad de éstas. Y en algunos casos un nivel más: Ej. Inglés II, Marcos Socio Económico, Física, Ambiente y Ecología. **DATOS GENERALES DE LA CARRERA**

ASPECTOS	OBSERVACIONES
Carrera	Arquitectura en el Grado de Licenciatura
Grado	Licenciatura
Unidades Valorativas	241
Número de Asignaturas	59
Duración	4 años
Requisitos de ingreso	De acuerdo
MARCO TEÓRICO	De acuerdo
Justificación de la carrera	
Fundamentación filosóficas –Educativa	De acuerdo
Análisis de la situación social, política y económica del país.	De acuerdo
Ejes integradores de la carrera	De acuerdo

PERFIL PROFESIONAL

Perfil del estudiante de nuevo ingreso	No aparece reflejado en el documento
Perfil General del graduado del CEDAC	No aparece reflejado en el documento
Perfil del egresado en Diseño de Interiores	Bien
Conocimientos	Están Claros
Habilidades y destrezas	Están Claros
Actitudes y valores	Están Claros

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO

Objetivos Generales	Están Claros
Objetivos Específicos	Bien
Asignaturas de Formación General	-En las asignaturas de formación general según la ley de Educación Superior en su art. 87 menciona que no podrá exceder de 8 asignaturas en este apartado, y este plan tiene 10 asignaturas. - El listado de asignaturas deben colocarse en orden alfabético (listado de asignaturas de formación general y formación específica).
Asignaturas de Formación Específica	De acuerdo
Asignaturas Programáticas	No aparecen en el documento
Asignaturas Obligatorias	No se reflejan el documento
Asignaturas electivas	No se reflejan el documento
Distribución de asignaturas por período	Se recomienda revisar la cantidad de asignatura por periodos.
Flujograma	De acuerdo

DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS

Nombre	Bien
Código	Están claros
Unidades Valorativas o créditos	Bien
Requisitos	Bien
Horas totales	No aparece el cálculo general de las horas teóricas y prácticas, esta información debe incluirse antes de la Distribución de las asignaturas por áreas.
Objetivos, descripción de la asignatura, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía.	-Se recomienda incluir la descripción de la asignatura antes de los objetivos en cada Syllabus. - Se sugiere agregar la bibliografía en cada Syllabus. - Los syllabus podrían incluirse en un formato o tabla para una mejor lectura y orden.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

Administrativos	Bien
Académicos	Bien
Trabajo de investigación	No aparece en el documento
Práctica supervisada	De acuerdo
Tesis, monografía, Trabajo Educativo Social	De acuerdo
Servicio Educativo Social	De acuerdo

TABLA DE EQUIVALENCIA

Equivalencias	Están claros
Exámenes de suficiencia	Están claros

RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

Humanos	Hace falta completar información sobre la nomina de docentes, solamente aparece un listado de nombres de Catedráticos, se recomienda incluir hoja de vida, título registrado por la UNAH.etc.
Materiales	Bien
Aulas	No hay un detalle específico de las aulas
Biblioteca	Bien

Datos generales de la carrera:

- Para traslado de universidad, lo oficial es la Certificación de Estudios, no el Historial Académico.
- Considerar aspecto de género para la acreditación: Título de Arquitecto (a).
- No se indica el número de períodos al año.
- La Asociación Internacional de Arquitectos recomienda que la carrera de Arquitectura tenga un mínimo de 5 años por el número de horas teórico/prácticas requeridas para la formación adecuada del profesional.

Introducción

- No se hace mención al contenido del documento.

Marco Teórico

- La numeración de incisos de la página 6 está incompleta.
- En los párrafos referentes a la atención de necesidades sociales, se menciona una debilidad detectada en 1996, la que debería haber sido suplida, al menos en parte, en la propuesta inicial de la carrera del año 2000.

Perfil profesional del graduado

- El perfil profesional no está redactado en términos de: conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes y valores.

Estructura del Plan

Objetivos del Plan

- No hay observaciones en cuanto a los objetivos
- En la especificación de asignaturas que conforman la estructura modular, se omite el área de Formación General.

Listado de asignaturas

- Falta la suma Total de U.V.
- Las horas teóricas y prácticas reportadas resulta insuficiente para el desarrollo de las asignaturas enunciadas.

Asignaturas electivas

- No se presenta listado; en el flujograma no se indican cuáles son esas asignaturas optativas.

Distribución de asignaturas por períodos académicos

- El orden de algunas de las asignaturas no corresponde al presentado en el Flujograma.
- El cálculo de horas prácticas no está conforme a lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior.
- En algunos períodos está mal ubicado el requisito o el código de la asignatura.
- Falta la suma total de U.V.

Flujograma

- El ordenamiento de algunas asignaturas no corresponde al presentado en la distribución por períodos académicos.

Descripción mínima de asignaturas

- Las asignaturas no presentan su respectiva bibliografía
- No aparecen las descripciones de las Prácticas Profesionales supervisadas y de Proyecto de Grado o Tesis.
- La asignatura de ET-301 Estructuras I, está como ET-301 Estructuras.
- Ordenar de acuerdo al Flujograma a partir del período XIII.

Requisitos de Graduación

- Sin comentarios

Administración del Plan

- No es recomendable que las asignaturas de Diseño se aprueben por suficiencia, porque en un examen no se puede precisar la calidad de la formación y proceso del aspirante. En todo caso, no está explicado en qué consiste este examen y qué requerimientos se aplicarían.

Justificación de las Reformas

- Este apartado no forma parte del Plan de estudios, de acuerdo con las disposiciones que establece la Dirección de Educación Superior.

En general, la propuesta se ha estructurado con cumplimiento a las Normas Académicas del Sistema de Educación Superior y que en general se observa una estructura curricular coherente en la propuesta de reforma que brinda respuesta a una realidad actual y recomendamos que se desarrollen sus contenidos con una amplia visión que prepare al estudiante, apoyados en el empleo de nuevas tecnologías en el proceso enseñanza aprendizaje, con competencias para enfrentar el futuro de la arquitectura en un análisis dinámico de escenarios a largo plazo que sobrepasen el escenario actual.

RECOMENDACIONES .- Después de haber discutido las observaciones presentadas en relación a las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción. CEDAC; este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura en el grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción. CEDAC; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo Técnico. Tegucigalpa, MDC., 30 de septiembre, 2008. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON. PRESIDENTE.”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA SOLICITADA POR EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, (CEDAC). ORDES- 499-08-2009 I. INTRODUCCIÓN El plan de Estudio de Arquitectura contiene actualizaciones de contenido y metodología innovadores. Surge la necesidad de hacer actualizaciones al plan anterior en vista de cambios en la práctica de la profesión y nuevas necesidades de desarrollo nacional. En esencia las reformas incluyen modificación a los objetivos generales y específicos de la carrera, cambio de códigos en las asignaturas del plan, reestructuración de los cursos que el alumno tomará en cada módulo, separación de algunas materias e inclusión de otras nuevas, asimismo se contempló la fusión de materias en una sola por considerar que el contenido de las mismas puede ser desarrollada en un solo curso con el cual se integre el conocimiento. Las asignaturas contenidas dentro de cada disciplina fueron reorientadas y en algunos casos sustituidas y/o, fusionadas. Asimismo se incorporaron algunas asignaturas nuevas. Los objetivos generales y Específicos fueron reorientados en función de las nuevas materias que integran el plan y la formación que pretendemos tengan nuestros graduados: Los códigos de todas las materias se replantearon con el propósito de que estos fueran más identificativos del nombre de las materias, además para que estuvieran acorde con la disciplina de la cual forman parte las materias. **II. ANTECEDENTES** La carrera de Arquitectura fue creada por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. 477-85-96 del 07 de agosto de 1996, iniciando su funcionamiento por primera vez el 16 de septiembre de ese mismo año, con 62 asignaturas y 190 unidades valorativas. El Centro de Diseño, Arquitectura y construcción solicitó la primera reforma al Plan de Estudio en el 2001 y fue aprobado mediante acuerdo No. 961-144-2002 del 22 de marzo de 2002, incorporando en esta reforma 60 asignaturas con 215 unidades valorativas. La segunda reforma a este Plan de Estudio tiene el Acuerdo de admisión emitido por el Consejo de Educación Superior No. 2024-220-08 del 8 de agosto de 2008; incorporando en esta reforma 61 asignaturas con 245 unidades valorativas. La Dirección de Educación Superior solicitó a la Unidad Académica especializada, Departamento de Arquitectura UNAH, emitir opinión sobre el Plan de Estudios de Arquitectura el 30 de septiembre de 2008, con el oficio No. 332-DITE-DES; recibiendo respuesta del Departamento de Arquitectura el 20 de noviembre de 2008. **III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA**

Nombre:	Arquitectura en el grado de Licenciatura
Modalidad:	Presencial
Duración de la Carrera:	4 años (15 semanas)
Número de Períodos anuales:	3 períodos al año
Duración del Período Académico:	15 semanas cada uno
Número de Unidades Valorativas:	245
Número de Asignaturas:	61
Acreditación:	Arquitecto (a)

IV. JUSTIFICACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DEL PLAN. El Plan de Estudio se justifica por la necesidad de innovar y elevar la calidad de la enseñanza de la Arquitectura, en repuesta a las necesidades de la sociedad actual. La demanda de servicios para la construcción está asegurada en base al crecimiento de la actividad económica en general y de la inversión real. La sociedad está requiriendo cada día más la investigación y la extensión como actividades que dinamizan el crecimiento económico y social: Por otro lado, en Diseño como en otras disciplinas, el uso de los medios digitales se ha impuesto, tanto por la economía de esfuerzo como la mayor calidad del producto que exige la competitividad mundial. La preparación educativa y la respuesta profesional a la situación real quedan por debajo de las necesidades del país. Es

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

por ello que se propone modificar la carrera en forma consistente con el centro de educación superior con principios morales, éticos y pedagógicos que forman profesionales que contribuyen a la realización del hombre y garantice su aporte a la comunidad. **V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y PERFIL PROFESIONAL** El Arquitecto que Honduras necesita es un profesional integral que domine los materiales y tecnologías de su momento. Es el profesional por el acto creativo e innovador orientado hacia el futuro, que tiende a la creación de un ambiente acorde al confort que garantice suplir de manera óptima las necesidades materiales y espirituales del hombre. **VI. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN Recursos Humanos**

<u>TABLA RESUMEN</u>	
▪ Candidatos a profesores	31
▪ Graduados de Postgrado en áreas afines	26
▪ Graduados de Postgrados en otras áreas	5
▪ Licenciados en área específica de la carrera	26
▪ Licenciados en otras áreas:	5
○ Abogada (1), Licenciados (4)	

Recursos Físicos. Se cuenta con un equipo de cómputo para las funciones administrativas de registro y dos talleres de cómputo con 15 unidades completas en red y los programas recomendables para las asignaturas de la carrera: Microsoft Office XP, diseño gráfico y maquetería virtual. Existen aulas y talleres con mobiliario adecuado para el desarrollo de clases teóricas y prácticas con capacidad para un número aproximado de 25 a 30 alumnos cada una. Biblioteca y sala de estudio con amplias mesas de consulta y estudio reflexivo que cuenta además con tres computadoras para usos libre de los alumnos. Además el Centro Diseño, Arquitectura y Construcción cuenta con un amplio auditorio de aproximadamente 450m² con capacidad para unas 500 personas. Los espacios al aire libre son amplios, cuenta con espacio para estacionamiento y jardines. Tanto para el campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula. **Recursos Financieros.** El Centro Diseño, Arquitectura y Construcción, ha establecido convenios con universidades extranjeras para reforzar la enseñanza en carreras y asignaturas específicas y participa en intercambios de estudiantes por hasta un año lectivo. Se cuenta además con el apoyo de las empresas productoras, agencias publicitarias y medios de comunicación que están dispuestas a proporcionar información equipo y asesoría en sus respectivos campos para enriquecer la enseñanza de las asignaturas del Plan de Estudios. **VII. OBSERVACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA** Se consideró conveniente, conocer al respecto la opinión del Departamento Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; como Unidad Académica especializada en esta área, en respuesta a la consulta hecha emitió el Dictamen que literalmente dice: Habiendo revisado y analizado los documentos presentados por el Centro de Arquitectura, Diseño y Construcción (CEDAC) solicitando aprobación de reformas al plan de estudio de la carrera de Arquitectura en el grado de Licenciatura, el Consejo Asesor de Maestros del Departamento de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es de la opinión que tal solicitud sea aprobada. **VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

SUPERIOR Y CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. En el proceso de estudio y análisis de reforma al Plan de Estudio de la carrera de Arquitectura, la Dirección de Educación Superior emitió observaciones y recomendaciones el 11 de marzo de 2009 y el Consejo Técnico Consultivo con fecha 30 de septiembre de 2008, enviándolas al Centro para las correcciones pertinentes, recibiendo el nuevo ejemplar con las correcciones incluidas previo revisión el 23 de julio de 2009 (ver anexos). **IX. CONCLUSIONES** El plan de estudios reformado de la carrera de Arquitectura, en el grado de Licenciatura, está estructurado de acuerdo a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. Las reformas al plan de estudios son conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Fueron incluidas las observaciones sugeridas por el Consejo Técnico Consultivo, la Unidad Académica Especializada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (Departamento de Arquitectura) y la Dirección de Educación Superior y aquellas que no se tomaron en consideración se justificaron. **X. RECOMENDACIÓN** En vista de lo anterior la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC). Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 5 de agosto de 2009. **ABOG. VÍCTOR ISAIÁS MOLINA SÁNCHEZ -DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR SB/AVA”**

Después de una amplia discusión el Pleno del Consejo decidió aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción. CEDAC; emitiendo el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2154-233-2009. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2024-220-2008, de fecha 8 de agosto de 2008, este Consejo conoció la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura en el grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 488-212-2008 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-499-08-2009 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura en el grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 488-212-2008 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-499-08-2009 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura en el grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **SEGUNDO:** Aprobación las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura en el grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **TERCERO:** Remitir a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de Arquitectura en el grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC para su respectivo registro. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo al Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO**SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 502-214-2008 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES- 501-08-2009 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM; EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA.**

La señora Presidenta cedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

“Dictamen No. 502-214-2008.- El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo **No.2010-218-2008**, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No 218 de fecha 27 de junio de 2008, y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional en la Ciudad de La Ceiba, solicitado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES:**

1. La comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo para realizar visita de observación a las instalaciones propuestas, presento informe de los hallazgos positivos, de las necesidades de mejora y de las recomendaciones para cumplimiento por parte de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.
2. Asimismo, se aplico la guía de observación de centros propuestas por la Dirección de Educación Superior, por medio de la cual se miden los requisitos exigidos en los criterios y estándares para la creación y funcionamiento de centros de educación superior.
3. Tanto el informe de información como los resultados de la aplicación de la guía han sido incorporado literalmente a esta acta.
4. Las observaciones que se desprenden del análisis de ambos documentos en general son:
 - a. Las instalaciones propuestas son nuevas, de fácil evacuación, están adecuadamente distribuidas, con excelente ubicación y acceso; cuentan con suficiente área para ampliaciones futuras y se tiene un plan preconcebido para futuras construcciones. El terreno no es proclive a inundaciones.
 - b. El mobiliario es nuevo, las instalaciones sanitarias bien acondicionadas y de reciente instalación y
 - c. Se cuenta con laboratorio de computo (9 computadoras)
5. Para el óptimo funcionamiento del centro la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán debe atender las siguientes necesidades.
 - a. Disponer de una biblioteca con los recursos adecuados: bibliografía base y conexión inalámbrica en el campo.
 - b. Construir área de registro con medidas de seguridad para matrícula y manejo de expedientes.
 - c. Lograr al menos el 25% de los docentes con postgrado
 - d. Acondicionar salón de profesores con los cubículos correspondientes.

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

- e. Rotular adecuadamente las áreas en general así como las rutas de evacuación y escape.
- f. Instalar abrevaderos, colocar extintores, así como acondicionar las puertas para que abran hacia fuera de los salones.
- g. Instalar urinarios

Sobre el cumplimiento de los criterios y estándares para la apertura y funcionamiento de centros de educación superior se recomienda que se cumplan con los ítems pendientes los cuales se desprenden de la lectura de la guía. RECOMENDACIÓN GENERAL.- Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional en la Ciudad de La Ceiba solicitado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: Aprobar la creación y funcionamiento del Centro Regional en la Ciudad de La Ceiba solicitado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada verifique el cumplimiento de las Observaciones de este Consejo Técnico. Tegucigalpa, MDC., 9 de diciembre, 2008. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON PRESIDENTE.”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA. OR-DES-501-08-2009 INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de creación y funcionamiento de un Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la Ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, y para tal efecto, se llevó a cabo la revisión de documentos que fundamentan la creación de dicho centro y visitas de observación para verificar que se cumple con los Indicadores y Estándares para la Creación de Centros de Educación Superior, emitiéndose el informe correspondiente, las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. II. **ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 2010-218-2008 emitido por el Consejo de Educación Superior el 27 de junio del 2008, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. I. **INFORME VISITA DE OBSERVACION.** El 21 de agosto del 2008, se realizó visita de observación a las instalaciones nuevas donde funcionaría el Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, el que no se encuentra funcionando y cuyo informe detallado, se anexa a esta Opinión Razonada, sin embargo el mismo derivó en las siguientes observaciones que permitirían la Creación y Funcionamiento del Centro Regional, las que se transcriben literalmente: 1. Acondicionar y equipar debidamente las oficinas que ocupará el personal directivo y administrativo. 2. Al acondicionar la Oficina de Registro, se debe tener especial cuidado que sea un espacio independiente y bien acondicionado, en el que se garantice la seguridad de la documentación que en esta oficina se custodia. 3. Prever la construcción o acondicionamiento de una sala para reunión y/o auditorio, con su propia

área de dispersión, con accesos dimensionales para evacuar en 3 minutos, considerando 0.60 m² por persona y una persona por segundo. 4. Construir cuanto antes los laboratorios y talleres, con las medidas de seguridad pertinentes, como ser canales de desecho, con un área de 2 metros por alumno. 5. Señalar debidamente las rutas de evacuación. 6. Obtener y presentar en físico la bibliografía descrita en los distintos anexos remitidos con el documento propuesta para la apertura de la biblioteca del centro regional de La Ceiba. 7. Suscribirse cuanto antes a por los menos 5 revistas especializadas y biblioteca virtuales. 8. Los aspirantes a docentes que no documentan las hojas de vida profesional deben hacerlo. Además presentar los acuerdos de incorporación o reconocimiento de títulos y grados y carnet de colegiación profesional, si no los tienen, iniciar el proceso pertinente. 9. Cumplir en un término no mayor de 4 meses con las observaciones enunciadas e informar a la Dirección de Educación Superior el cumplimiento de la misma, para realizar una nueva visita y proceder a elaborar Opinión Razonada correspondiente. A fin de verificar lo anterior, y de acuerdo a las conversaciones consensuadas entre la Dirección de Educación Superior y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se procedió a realizar una segunda visita de observación, la que se llevó a cabo el 29 de julio del 2009. La comisión asignada por la Dirección de Educación Superior estuvo bajo la responsabilidad de las Licenciadas Sonia Georgina Martínez y Elizabeth Posadas Cruz, acompañadas por el señor Director de Educación Superior Abogado Víctor Isaías Molina Sánchez. La comisión fue recibida por el siguiente personal académico y administrativo del Centro Regional: Msc. Nahúm Alfredo Valladares Carranza, Vicedecano Facultad de Ciencias y Tecnología; el Msc. Jimmy Bertrand, Asistente Técnico de la Vicerrectoría Académica; Msc. Jorge Alberto Álvarez, Asistente Técnico de la Secretaría; Msc. Edwin Núñez, Administrador del CUED y la Msc. Ana Gertrudis Madrid, Administradora de la Sede a Distancia del centro. ***La comisión pudo constatar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en la visita anterior, verificando in situ lo siguiente:*** 1. Acondicionamiento de las oficinas administrativas del centro. Las oficinas de la Administración continúa equipándose; ha sido asignada un espacio para la Dirección, la que cuenta con lo siguiente: un escritorio ejecutivo, 1 televisor, 2 ventiladores, una computadora, un archivo metálico. Tiene muy buena iluminación natural y artificial, es un espacio agradable y cómodo. 2. La Oficina de Registro, es un área específica para la custodia de expedientes de los alumnos. La oficina mantendrá en resguardo documentos personales de los estudiantes, ya que la matrícula se hará por internet, tal y como se hace en la sede central, y cuya información al respecto se hace a través de la plataforma de la universidad. La oficina cuenta con 3 ventiladores, 3 computadoras con conexión a internet, 2 archivos metálicos, 1 fotocopidora, 1 televisor, 5 escritorios. Tiene un ambiente agradable. 3. El área de la biblioteca está equipada de 8 estantes metálicos para libros, cuya lista de ejemplares se anexa a esta Opinión Razonada, pero se pudo observar, que se tienen títulos de libros actuales para las asignaturas de las dos carreras que se brindarán como son Tecnología de Alimentos y Turismo y Hostelería, ambas en el grado de Licenciatura. 4. Se pudo observar que la biblioteca tiene 4 cubículos para estudio individual, 4 mesas grandes de estudio con 6 sillas para cada una, 5 computadoras con conexión a internet, el que se alquila con una compañía proveedora de la ciudad, un oasis, 1 ventilador, un televisor, 1 estante grande para atención de los estudiantes. En general este espacio tiene un ambiente agradable con una muy buena iluminación natural y artificial. 5. Tiene un Catálogo en línea, asimismo se puede acceder a la biblioteca virtual a través de la página web de la universidad y tiene enlaces a textos completos como tesis, revistas académicas. Se puede acceder a 22 bases de datos y a 80 campos del conocimiento de grado y posgrado en idioma inglés en un 90%. También se tiene el servicio de impresión de esta

información. El centro presenta problemas con respecto al ancho de banda, debido a que es una condición desfavorable de la zona. 6. Adjunto se encuentra la lista de textos y la cantidad de ejemplares físicos con los que se cuenta actualmente. 7. El centro regional cuenta con un banco de datos de 34 docentes, sin embargo solo se contrataran 11 personas de las que se encuentran evidencias de tener títulos validos y colegiación respectiva. 8. El centro está provisto de 2 oasis colocados en todos los pisos del edificio, para el servicio de agua a los alumnos. Se observo la debida señalización de las rutas de evacuación y dos extintores por cada piso. 9. La cafetería ha sido construida y se encuentra en proceso final para su apertura, es amplia y agradable con buena iluminación y ventilación artificial, tiene 6 puertas grandes para entrada y salida. 10. El Centro Regional tiene suficientes aéreas para la construcción de espacios para deportes y aéreas verdes, lo que se tiene proyectado a un mediano plazo. **V. CONCLUSIONES** 1. En las instalaciones donde funcionará el Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es de grandes dimensiones en el que se ha construido en un área de 3,600 m² un edificio nuevo de 4 plantas y que cumple con los Indicadores y Estándares para la Creación de Centros de Educación Superior. 2. El centro cuenta con Oficinas Administrativas, de Registro, Biblioteca, Laboratorio de Cómputo y aulas suficientes y adecuadas, así como un área para atender problemas de salud de los estudiantes, a cargo de una enfermera profesional. 3. El centro cuenta con seguridad y extintores, estacionamiento, rutas de evacuación debidamente señalizadas, planta de tratamiento de desechos sólidos, cafetería y una extensa área verde para próximas canchas deportivas. 4. Se ofrecerán las carreras de Turismo y Hostelería y Tecnología de Alimentos en el grado de licenciatura, la cual carece de los laboratorios especializados. 5. Presentan un Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para uso de las instalaciones, entre otros, los laboratorios del Centro Universitario del Litoral Atlántico (CURLA-UNAH), firmado por funcionarios no autorizados, según normativa vigente de la UNAH. 6. El Centro no se encuentra funcionando. **VI. RECOMENDACIÓN** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Honorable Consejo de Educación Superior: 1. Aprobar la Creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, situado en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida. 2. Autorizar el Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en la Ciudad de La Ceiba para la carrera de Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura. 3. Dar plazo de un año máximo para se cumplan las observaciones emitidas y se construyan los laboratorios y talleres específicos para la carrera de Tecnología de Alimentos en el grado de Licenciatura. 4. Autorizar el funcionamiento de la carrera de Tecnología de Alimentos en el Centro Regional de La Ceiba de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, hasta que se verifique por parte de la Dirección de Educación Superior a través de las Divisiones de Tecnología Educativa y Supervisión, lo estipulado en el numeral 3 de esta Opinión Razonada. 5. Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, actualice el Convenio Interinstitucional con Centros del Nivel de Educación Superior, de conformidad con la normativa vigente de la mismos. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 3 de agosto del 2009. **Abog. VICTOR ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ – DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR** Sgm/Ava”

Después de una amplia discusión el Pleno del Consejo decidió aprobar la creación del Centro Universitario Regional en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); emitiendo el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2155-233-2009.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2010-218-2008, de fecha 27 de junio de 2008, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Universitario Regional en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. **502-214-2008** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. **OR-DES- 501-08-2009** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Universitario Regional en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). **CONSIDERANDO:** Que ha sido informado El Consejo sobre el cumplimiento de los criterios y estándares de creación de centros por parte de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, no obstante, es necesario realizar un análisis sobre la oferta académica propuesta para ese Centro Regional y sobre el cumplimiento de los requerimientos como las justificaciones correspondientes, la dotación de laboratorios y equipos o en su defecto, la suscripción de convenios de cooperación con otros centros o instituciones de la localidad. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de centros, carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literales c) y ch), de la Ley de Educación Superior, No. 43, literales a), b), y c) del Reglamento General de la Ley, y 44 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. **502-214-2008** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. **OR-DES-501-08-2009** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Universitario Regional en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). **SEGUNDO:** Aprobar la creación del Centro Universitario Regional en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y posponer la autorización del funcionamiento hasta que esta Institución defina las carreras que ofrecerá en el mismo y se cumplan los requerimientos correspondientes. **TERCERO:** Nombrar una Comisión integrada por el Dr. Armando Euceda y la Dra. Norma Martín de Reyes, ambos representantes del Consejo de Educación Superior y autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para que analicen la posible oferta académica de esa institución en el Centro Regional de la Ceiba, Departamento de Atlántida; con el propósito de que en la próxima sesión presente una propuesta al Consejo de Educación Superior. **CUARTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo a las autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, al Dr. Armando Euceda y a la Dra. Norma Martín de Reyes, para efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 520-220-2009 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-504-08-2009 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE HONDURAS PARA QUE SE AUTORICE QUE LOS ESTUDIANTES GRADUADOS EN LOS BACHILLERATOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE QUINCE (15)

ORIENTACIONES PUEDAN INGRESAR A REALIZAR ESTUDIOS EN EL NIVEL SUPERIOR.

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de la Secretaría de Educación para que se autorice el ingreso al nivel de educación superior de los graduados de los quince bachilleratos técnico-profesionales desarrollados desde PRAEMHO, documentos que literalmente dicen:

“DICTAMEN No. 520-220-2009. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 2133-232-2009, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 232 de fecha 24 de junio de 2009, y teniendo a la vista la solicitud de la Secretaría de Educación para que se autorice a los graduados de los Bachilleratos Técnicos Profesionales de quince (15) orientaciones, para que puedan ingresar a realizar estudios en el Nivel de Educación Superior, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE: Antecedentes:** Mediante Oficio No. 0455-SE-09 la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación remitió a la Universidad José Cecilio del Valle, documentos en versiones impresa y electrónico de los Planes y Programas de Estudios de quince (15) Bachilleratos Técnicos Profesionales desarrollados e impartidos en Centros Educativos autorizados por dicha Secretaría de Estado, en un proceso de validación experimental desde el año 2007, para que procediera a su análisis y emisión de Dictamen sobre la petición de autorización sometido al Consejo de Educación Superior para que los egresados de dichos Bachilleratos Técnicos Profesionales (BTP), puedan ingresar a realizar estudios en el Nivel superior de nuestro país. Se recibieron también copias de los Programas de estudios del Bachillerato en Ciencias y Letras (BCL), elaborados y aprobados hace unos 25 años y que han sido base para la elaboración de los estudios en análisis; además se proveyó copia del documento elaborado por un grupo de profesionales que en carácter de consultores de la Dirección de Educación Superior realizaron un análisis a la documentación supra mencionada: “Opinión con relación a si los graduados del Bachillerato Técnico Profesional en las quince orientaciones pueden ingresar a realizar estudios en el Nivel de Educación Superior”. Se procedió a realizar un análisis de los planes y programas de estudios de los BTP, de los correspondientes programas de BCL y de la opinión de los consultores. También se tomaron en cuenta los Acuerdos y Resoluciones emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación así como la Ley, Reglamento, Normas Académicas y Acuerdos Específicos del Nivel Superior. La opinión de los consultores muestra que desarrollaron un trabajo muy minucioso haciendo un análisis comparativo del Plan de Estudios de cada carrera de BTP con el de BCL. Dando énfasis al tiempo y contenidos establecidos en cada Programa de Estudios. Después de todo el proceso de análisis, verificación y comparación de las Planes y Programas de Estudios de las Bachilleratos Técnicos Profesionales y los del Bachillerato en Ciencias y Letras, la Universidad José Cecilio del Valle emite el siguiente Dictamen: 1. Es importante valorar el enfoque curricular de los Planes de Estudios de los BTP, ya que están orientados a facilitar la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas y valores para el desarrollo de competencias en los estudiantes de tal manera que se orientan a la formación de capacidades no sólo del “saber”, sino también del “saber hacer” y del “saber ser”. 2. Las horas asignadas para el desarrollo y práctica del contenido de cada asignatura es importante, pero a la vez se debe resaltar el que los Centros Educativos donde se desarrollan estas carreras

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

Técnicas Profesionales están equipados para el manejo de las Tecnologías de información y comunicación aplicadas a las diferentes asignaturas. 3. Se ha verificado el que los Talleres y Laboratorios con que han sido equipados los Centros Educativos en que imparten los Bachilleratos Técnicos Profesionales objeto de este análisis, reúnen las características, condiciones y estándares de alto nivel que fueron establecidos en el Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Educación Media en Honduras, PRAEHMO, lo que además de calificarlos como los de mejor equipamiento y capacidad en el país para la impartición de dicha educación, les confiere a sus educandos, mediante el empleo de procesos flexibles e innovadores para facilitar su aprendizaje, el poder desarrollar la capacidad para buscar opciones de nuevos aprendizajes. 4. El análisis detallado de la documentación técnica prevista, permitió establecer los siguientes bloques de asignaturas del Bachillerato Técnico Profesional y sus equivalencias al Bachillerato en ciencias y Letras.

Bachillerato en Ciencias y Letras		Bachilleratos Técnicos Profesionales	
Asignatura	Horas	Asignatura	Horas
Español I	160	Español I	100
Español II	160	Español II	100
		Español III	100
TOTAL	320	TOTAL	300
Matemática I	200	Matemática I	100
Matemática II	200	Matemática II	100
		Matemática III	100
TOTAL	400	TOTAL	300
Física I	160	Física I	100
Física II	160	Física II	100
		Física III	100
TOTAL	320	TOTAL	300
Historia de Honduras	120	Historia de Honduras	60
		Legislación	15
TOTAL	120	TOTAL	75
Educación Física I	Sin dato	Educación Física y Deportes	40
TOTAL	Sin dato	TOTAL	40
Psicología	120	Psicología	40
		Orientación Vocacional	60
		Orientación Profesional	80
TOTAL	120	TOTAL	180
Inglés I	120	Inglés Técnico I	60
Inglés II	120	Inglés Técnico II	60

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~



		Inglés Técnico III	60
TOTAL	240	TOTAL	180
Sociología	Sin dato	Sociología General	60
TOTAL	Sin dato	TOTAL	60

5. Aún cuando el número de horas en que se imparten las asignaturas de matemáticas son distintas, se han verificado el que sus contenidos son equivalentes entre ambas modalidades y puede resaltarse el que en el caso del Bachillerato en Ciencia y Letras la asignatura se imparte durante el año académico de diez meses lo cual genera más capacidad de control al aprendizaje. 6. Para los Bachilleratos Técnico Profesionales en “Salud y Nutrición Comunitaria” y “Administración Forestal”, al haberse comprobado el que en otras asignaturas de la misma carrera se incorporan contenidos que complementan su alcance, se recomienda conceder equivalencias en las asignaturas de Biología I y Biología II del Bachillerato en Ciencias y Letras. 7. Atendida la recomendación de equivalencia indicada en el numeral anterior para el caso de los BTP “Salud y Nutrición Comunitaria” y “Administración Forestal”, se recomienda, en el caso del resto de Bachilleratos Técnico Profesionales, el incrementar una hora semanal para complementar los contenidos equivalentes en las asignaturas siguientes: Biología I, Biología II, Química I, química II, y Filosofía. Los Contenidos adicionales deberán ser los especificados en las conclusiones de la Opinión de los Consultores de la Dirección de Educación Superior. 8. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación debe tomar las medidas rápidas correspondientes para que los estudiantes que cursan actualmente el Primero, Segundo y Tercer año del Ciclo Diversificado en esta carrera, procedan a hacer los ajustes necesarios para que los mismos puedan cumplir con lo establecido en el presente Dictamen. 9. La Secretaría de estado en el Despacho de Educación debe incorporar en los documentos de Planes y Programas de los Bachilleratos Técnico Profesionales en referencia las recomendaciones y hacer efectivo su desarrollo a partir del 2010 para dar cumplimiento a los requisitos que facultan a los egresados de dichas carreras para ingresar a realizar estudios del Nivel Superior. 10. Dadas las características y equipamientos de los Centros Educativos analizados en los que imparten a la presente fecha los Bachilleratos Técnicos Profesionales objeto de este Dictamen y a las condiciones y estándares que ellos reúnen, se recomienda el que solo en caso de que se reúnan las mismas condiciones y estándares en futuros Centros Educativos que impartan dichos Bachilleratos Técnico Profesionales, se otorguen las equivalencias y reconocimientos de aprobación de requisitos para que puedan ser aceptados en el Centros del Nivel Superior. 11. Se recomienda el que el Consejo de Educación Superior defina el tipo de constancia que cada estudiante egresado de estas carreras, que desea ingresar al Nivel Superior debe presentar en su documentación para ser admitido en el Centro Educativo de su preferencia.

OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM

En cumplimiento a lo solicitado la UPNFM establece dos aspectos:

El primero referido al dictamen solicitado, y el segundo referido a las recomendaciones producto de la revisión de los programas. En ambos casos la revisión se llevo a cabo considerando el contexto histórico en el que fueron diseñados los programas, los requerimientos actuales en cuanto al diseño curricular y las necesidades actuales en cuando a la articulación de los diferentes niveles educativos.

En relación al DICTAMEN, el equipo técnico encuentra que a nivel de contenidos, los diferentes programas de los bachilleratos técnicos profesionales cuentan con los requerimientos mínimos establecidos para que un estudiante que haya cursado los mismos puedan realizar estudios a nivel superior. Con respeto a las RECOMENDACIONES y en

consideración a la necesidad de la mejora continua de los procesos educativos del nivel medio, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán considera: 1. Es importante implementar un rediseño curricular de los planes de estudio de los bachilleratos técnicos de modo que respondan a los intereses y necesidades actuales. Para ello es importante evaluar la pertinencia de la estructura actual de los bachilleratos. Deberá considerarse la posibilidad de diseñar una estructura que ofrezca un mínimo de especialidades con orientaciones: Laboral a la formación Técnico-Profesional y Académica a la continuación de estudios universitarios en los distintos campos del saber. 2. Debe evaluar por este Consejo Técnico Consultivo la elaboración de un estudio para implementar un curso pre-universitario de un semestre, en el que los alumnos egresados de los bachilleratos técnicos cursen asignaturas que establezcan las carreras de cada Universidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, UNAH

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio de la Vice-Rectoría Académica, emitió en su dictamen los siguientes considerandos:

Que la conferencia Mundial de Educación Superior 2009 en su Declaración final establece que “La Educación Superior, en su proceso de expansión del acceso, debe propender hacia la equidad, la relevancia y la calidad de forma simultánea” (Numeral 9) y que “La sociedad del conocimiento necesita mayor diversidad en los sistemas de Educación Superior, debido a la variedad de instituciones y a los distintos tipos de estudiantes” (Numeral 10). Que los principios de la Educación Superior definidos en el Artículo 4 de la Ley que regula el Nivel su carácter democrático, el libre acceso al nivel de educación superior sin más limitaciones que la aprobación del nivel de educación y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, en cuanto a cantidad, calidad e idoneidad del alumnado, de acuerdo a las necesidades del desarrollo nacional. Que a nivel de la comunidad académica internacional la formación técnica en los diferentes niveles educativos ha adquirido un estatus particular que la diferencia pero a la vez la hace complementaria de la tradicional formación científica. Que la educación técnica a nivel medio tiene como propósito principal desarrollar habilidades y destrezas en el manejo de las manos en el caso de las carreras que corresponden a las ciencias de la salud, ingenierías, ciencias naturales y las artes, en donde predomina el contacto con los materiales, herramientas, máquinas e instrumentos; y en el caso de las ciencias económicas, ciencias administrativas, ciencias sociales y en la informática prima el entendimiento de procesos, procedimientos, métodos, metodológicas u organización sistemática de la formación. Que la formación técnica consta de dos componentes, uno de carácter teórico conformado por las ciencias o disciplinas que explican los objetos y los procesos de transformación y el otro de carácter práctico o técnico es decir, donde se pone el saber y el saber hacer en función de un trabajo puntual o un desempeño laboral; que esta formación comprende el conocimiento de los procedimientos y el manejo de las habilidades para la fabricación de bienes o la producción de servicios y que está orientada al desarrollo de competencias generales, laborales y ciudadanas, por lo que el desempeño laboral de los graduados de éstas carreras en consecuencia no se limita al desarrollo instrumental u operativo. Que la educación tecnológica que es propia del nivel de educación superior es cada vez más estratégica para el desarrollo socioeconómico del país y que la adecuada comprensión del papel de las potencialidades de la educación tecnológica presupone la concertación, por parte de los diversos actores sociales partícipes en su implantación y desarrollo, de un marco legal y regulatorio acorde con los requerimientos propios de éste tipo de educación y con sus fines y propósito. Que es universalmente aceptado que los nuevos modelos educativos se operacionalizan a través de procesos de desarrollo curricular, concebidos como un continuum, y, Que la Constitución de la República en su Artículo No.159 manda a la Secretaría de Educación y a la UNAH a adoptar las medidas necesarias para

que la programación general de la educación nacional se integre en un sistema coherente, a fin de que los educandos respondan adecuadamente a los requerimientos de la educación superior. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en aplicación de las atribuciones definidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la UNAH, **DICTAMINA** que el Consejo Técnico Consultivo recomiende al Consejo de Educación Superior lo siguiente: **1.** Que es necesario que los diferentes actores del Sistema Educativo Nacional asumen a que la educación técnica ha alcanzado para la comunidad académica internacional u status propio, con características particulares que le dan identidad y la diferencian de la educación científica tradicional, siendo complementaria y sinérgica con ésta. **2.** Que partiendo del reconocimiento anterior no procede que se continúe buscando homologar los Bachilleratos Técnicos al Bachillerato de Ciencias y Letras, sino que procede definir el núcleo disciplinar y práctico particular de éstos Bachilleratos, así como los criterios de calidad y pertinencia que los mismos deben cumplir de manera obligatoria, independientemente de la región o institución donde se sirven. **3.** Que lograr lo planteado en el numeral 2 requiere por su complejidad de constituir en el mediano plazo consensos entre diferentes actores del Sistema Educativo Nacional, por lo que como medida transitoria para no afectar a los jóvenes que actualmente están finalizando los estudios en los 15 Bachilleratos Técnicos que actualmente se ofrecen en el nivel de educación media, se recomienda al Consejo Superior aprobar para el año 2009 la siguiente tabla de regulación del ingreso de los estudiantes mencionados a las Instituciones de Educación Superior.

No.	EL ESTUDIANTE QUE SE GRADÚE DE:	INGRESAR A LA CARRERA DE:
1	Bachillerato Técnico Profesional en Administración y Servicios con Orientación y Administración Hotelera	Técnico en Alimentos y Bebidas. Técnico en Micro finanzas
2.	Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Electricidad.	Técnico en Radio tecnologías Ingeniería Eléctrica
3.	Bachillerato Técnico Profesional con Orientación en Agricultura	Técnico en Procesamiento de Granos y Semillas. Técnico en Tecnología de Alimentos. Ingeniería Agroindustrial
4.	Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Construcciones Metálicas	Técnico en Metalurgia Ingeniería Mecánica Ingeniería Industrial
5.	Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Electrónica	Ingeniería Eléctrica Ingeniería Industrial
6.	Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Madera	Ingeniería Industrial Ingeniería Forestal
7.	Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Mecánica	Ingeniería Mecánica
8.	Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Mecánica Automotriz.	Ingeniería Mecánica Ingeniería Industrial
9.	Bachillerato Técnico Profesional con Orientación y Servicios de Orientación e Informática	Licenciatura en Informática Ingeniería en Sistemas
10.	Técnico Profesional en Servicios con Orientación en Refrigeración y Aire Acondicionado	Ingeniería Mecánica
11.	Refrigeración y Aire Acondicionado	Ingeniería Mecánica
12.	Servicios de Salud, Nutrición	Técnico en Nutrición

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

	Comunitaria	Licenciatura en Enfermería
13.	Bachillerato Técnico Profesional en Administración con Orientación en Contaduría y Finanzas.	Técnico en Micro finanzas Licenciatura en Administración de Empresas. Licenciatura en Contaduría
14.	Bachillerato Técnico Profesional en Orientación en Administración Forestal	Ingeniería Forestal
15.	Bachillerato Técnico Profesional con Orientación en Administración de Empresas	Técnico en Micro finanzas Licenciatura en Administración de Empresas
16.	Bachillerato Técnico Profesional e Industrial con Orientación en Confección Industrial	Ingeniería Industrial

4.- Que procede que el Consejo de Educación Superior instruya para que se integre de inmediato una comisión del Consejo Técnico Consultivo para que se aboque a trabajar en conjunto con miembros oficialmente nombrados por la Secretaría de Educación para elaborar una propuesta que contemple lo planteado en el numeral 2 del presente dictamen.

OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS

1. Se hace del conocimiento del Honorable Consejo Técnico Consultivo, que se hizo el dictamen correspondiente en base a la consideración y respeto que nos merece la Secretaría de Educación, porque el artículo constitucional 156 claramente establece lo siguiente: “Los niveles de educación formal serán determinados en la ley respectiva, excepto el nivel superior que corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras”. 2. En la documentación recibida, no tuvimos a la vista los diagnósticos ni planes de estudio de las quince (15) orientaciones supuestamente enviadas, en tal sentido, no pudimos emitir ningún dictamen. 3. Recibimos el Plan de Estudios de Bachillerato en Ciencias y Letras, con los Planes de Estudio de asignaturas, suponemos que para usarlo como modelo, y al respecto una vez que se leyeron y analizaron, concluimos:

- a. Los Planes fueron elaborados entre 1976 y 1986
- b. Por lo expuesto en el inciso “a” se demuestra que son viejos y no están de acuerdo con el avance de la ciencia y la tecnología.
- c. Los Planes de Estudio deben ser dinámicos y evaluarse para actualizarlos por lo menos cada cinco (5) años y los presentados tienen un promedio de treinta (30) años de estar funcionando.

2. En base a lo anterior recomendamos:

- a. Elaborar diagnósticos para determinar si son necesarias las carreras de bachilleratos propuestas.
- b. Analizar la propuesta que adjuntamos dirigida a
 - 1) 7° a 9° grado
 - 2) 10° a 12° grado
- c. Solicitar asesoría a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para elaborar y revisar los planes propuestos.- O bien contratar una firma consultora especialista en la materia.

3. En la base de lo anterior proponemos para su análisis y discusión la siguiente temática de 7° a 9° y de 10° a 12° grado.

Propuesta UDH de séptimo a noveno grado para estudiantes de carreras técnicas

No	ASIGNATURAS	AÑOS		
		I	II	III
1	Asignaturas generales Español	5	5	5
2	Estudios Sociales	5	5	5
3	Ciencias Naturales	5	5	5
4	Matemáticas	5	5	5

5	Educación Cívica	2	2	2
6	Educación Artística	3	3	3
7	Dibujo aplicado a la tecnología	3	3	3
8	Educación Física	2	2	2
9	Idioma Extranjero	3	3	3
10	Aula Tecnológica	3	3	3
11	TOTAL	36	36	36

Nota: Las hora clase diaria es de cuarenta (40) minutos y el total de horas semanales es de treinta y seis (36).

4. Propuesta UDH de décimo a doceavo grado para estudiantes de carreras técnicas.

No	ASIGNATURAS	AÑOS		
		I	II	III
1	Español	3	3	3
2	Psicología	3		
3	Historia de Honduras	3		
4	Historia de la Cultura		3	
5	Sociología General		3	
6	Educación Ambiental			3
7	Filosofía			3
8	Desarrollo Socioeconómico		3	
	Total	9	12	9
9	CIENTIFICAS FUNDAMENTALES			
	Matemáticas	4	4	4
10	Física	4	4	4
11	Química	4	4	4
12	Biología	4	4	4
	Tecnológicos de acuerdo a las especialidades seleccionadas	19	16	19

Nota: La hora clase diaria es de cuarenta (40) minutos y el total de horas semanales es de cuarenta (40) a la semana.

Secretaría de Estado en Despacho de Defensa Nacional, Universidad de Defensa de Honduras.

Observaciones UDH al Plan de Estudios de Bachillerato en Ciencias y Letras.

Asignatura psicología	Universidad de Defensa de Honduras
1. Propósitos	<p>a. Propósitos</p> <p>El propósito fundamental debería ser más Amplio y relacionado directamente con la Materia.</p> <p>1.1.1. En el contenido de la asignatura no se encuentra respuesta a dichos objetivos.</p> <p>1.1.2. En el contenido no existe un indicador que determine qué es lo que se va hacer para lograr la integración del individuo de los grupos sociales.</p>
5. Objetivos 1. Comprender la importancia de la Psicología Científica	<p>2.2. Objetivos</p> <p>2.1.1. En el contenido de la asignatura no Se encuentra respuesta a dicho objetivo. Deben hacerse los</p>

2. Lograr la integración del individuo en los grupos sociales a través del conocimiento de su personalidad.	objetivos de manera, que sean evaluables y consistentes en relación a la descripción de la materia. 2.2.1 En el contenido no existe un indicador que determine qué es lo que se hará para lograr la integración del individuo y los grupos sociales.
9. Rehacer los objetivos	3.3. Deben realizarse los objetivos de manera que sean evaluables y congruentes con la descripción de la materia.
10. Contenidos	4.4. Deben rehacerse los contenidos de manera que respondan a los objetivos planteados.
11. Actividades	5.5. Debe desarrollarse de acuerdo al contenido de la propuesta
12. Bibliografía	6.6. Debe actualizarse
	<p>Recomendación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cada Plan de estudio debe revisarse y actualizarse cada cinco años, debido a que el proceso enseñanza-aprendizaje, está sujeto al avance, ciencia y tecnología y se da el caso que algunas veces el producto no ha salido al mercado y ya se está gestando un nuevo. 2. Debe usar la palabra ciencia en lugar de disciplina, falta el contenido en que se aplique la Psicología en el acontecer nacional y su interrelación con el acontecer mundial. 3. Deberá colocar una actividad a fin de analizar el comportamiento del individuo y las masas, ante los fenómenos naturales y antropogénicos emergentes. 4. Los programas de Estudio que tienen laboratorios, deben utilizarse, dado que sabe más que cuentan con equipos de laboratorios modernos, pero con planes de estudio obsoletos, tal es el caso de idioma extranjero, computación y laboratorios de física, química y biología.

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR

1. Revisados y analizados los planes y programas de los Bachilleratos que se solicitan ser admitidos al nivel superior, se concluye que reúne los requisitos para ser admitida desde el punto de vista curricular. 2. Según acuerdo No. 1156-163-2003 emitido por el Honorable Consejo de Educación Superior en su inciso cuarto expresa "Autorizar el ingreso al nivel superior de los graduados y graduadas de los siguientes Bachilleratos que según la Secretaría de Educación, cumplen con el núcleo académico del Bachillerato en Ciencias y

Letras y quienes a la hora de solicitar su ingreso al nivel superior deberán presentar la correspondiente constancia o equivalencia. **RECOMENDACIONES** Después de haber discutido sobre la solicitud presentada por la Secretaría de Educación para que el Consejo de Educación Superior autorice a los graduados de los bachilleratos técnicos profesionales de quince (15) orientaciones, para que puedan ingresar a realizar estudios en el nivel de educación superior, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: 1. Aprobar para el año 2010 el ingreso al Nivel de Educación Superior de los Graduados de las quince modalidades de Bachilleratos Técnicos Profesionales, según la siguiente tabla de regulación:

No.	EL ESTUDIANTE QUE SE GRADÚE DE:	INGRESAR A LA CARRERA DE:
1	Bachillerato Técnico Profesional en Administración y Servicios con Orientación y Administración Hotelera	Técnico en Alimentos y Bebidas. Técnico en Micro finanzas
2.	Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Electricidad.	Técnico en Radio tecnologías Ingeniería Eléctrica
3.	Bachillerato Técnico Profesional con Orientación en Agricultura	Técnico en Procesamiento de Granos y Semillas. Técnico en Tecnología de Alimentos. Ingeniería Agroindustrial
4.	Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Construcciones Metálicas	Técnico en Metalurgia Ingeniería Mecánica Ingeniería Industrial
5.	Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Electrónica	Ingeniería Eléctrica Ingeniería Industrial
6.	Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Madera	Ingeniería Industrial Ingeniería Forestal
7.	Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Mecánica	Ingeniería Mecánica
8.	Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Mecánica Automotriz.	Ingeniería Mecánica Ingeniería Industrial
9.	Bachillerato Técnico Profesional con Orientación y Servicios de Orientación e Informática	Licenciatura en Informática Ingeniería en Sistemas
10.	Técnico Profesional en Servicios con Orientación en Refrigeración y Aire Acondicionado	Ingeniería Mecánica
11.	Refrigeración y Aire Acondicionado	Ingeniería Mecánica
12.	Servicios de Salud, Nutrición Comunitaria	Técnico en Nutrición Licenciatura en Enfermería
13.	Bachillerato Técnico Profesional en Administración con Orientación en Contaduría y Finanzas.	Técnico en Micro finanzas Licenciatura en Administración de Empresas. Licenciatura en Contaduría
14.	Bachillerato Técnico Profesional en Orientación en Administración Forestal	Ingeniería Forestal
15.	Bachillerato Técnico Profesional con Orientación en Administración de Empresas	Técnico en Micro finanzas Licenciatura en Administración de Empresas
16.	Bachillerato Técnico Profesional e Industrial con Orientación en Confección Industrial	Ingeniería Industrial

2. Que las Instituciones de Educación Superior que admitan el ingreso de estos graduados de educación media, procedan a realizar los ajustes correspondientes en el sistema de matrícula para que no permita que estos estudiantes una vez admitidos en el

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

nivel superior, realicen cambio de carrera a áreas no autorizadas y que se establezca la posibilidad de equivalencias (remedial) para acceder a carreras de otras áreas. 3. Ratificar el nombramiento de la Comisión integrada por Ing. Carlos Ávila, - Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; MSc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Dra. Rutilia Calderón, Vice-Rectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Ing. Norma Martínez, Vice-Rectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras, un Representante de la Secretaría de Educación y apoyo del Personal Técnico de la Dirección Educación Superior; con el propósito de que analice el Núcleo básico de asignaturas que debe cursar el Bachillerato Técnico para poder ingresar directamente al nivel de educación superior, y no necesariamente, establecer como criterio de referencia el Bachillerato en Ciencias y Letras, y que incluya en este nuevo currículum la descripción de los talleres y laboratorios que sean necesarios. 4. Que esta Comisión será coordinada por la Dra. Rutilia Calderón, Vice-Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y deberá presentar su informe en la sesión del Consejo Técnico Consultivo programada para el mes de octubre de 2009. 5. Que la resolución final es transitoria (2010), y que la Secretaría de Educación de cumplimiento a las recomendaciones y ajustes sugeridas por la Comisión antes citada, de lo contrario no se permitirá el ingreso de estos graduados después del año 2010. 6. Que para la entrega a la Secretaría de Educación de la resolución final del Consejo de Educación Superior, junto con los dictámenes técnicos emitidos, se ratifique a la siguiente Comisión: Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, Director de Educación Superior, Dra. Rutilia Calderón, Vice-Rectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y el General de Brigada, Lic. José Gerardo Fuentes, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras. Tegucigalpa, MDC., 21 de agosto, 2009. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO - Dr. CARLETON CORRALES - PRESIDENTE”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD PARA QUE LOS EGRESADOS DE LOS BACHILLERATOS TÉCNICOS PROFESIONALES EN: 1.ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, 2. INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN ELECTRICIDAD, 3. AGROPECUARIA CON ORIENTACIÓN EN AGRICULTURA, 4. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON ORIENTACIÓN EN CONTADURÍA Y FINANZAS, 5.ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FORESTAL, 6. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, 7. INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN CONFESIÓN INDUSTRIAL, 8. INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS, 9. INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN ELECTRÓNICA, 10. INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN MADERA, 11. INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ, 12. INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL, 13. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON ORIENTACIÓN EN INFORMÁTICA, 14. INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, 15. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON ORIENTACIÓN EN SALUD Y NUTRICIÓN, PUEBAN INGRESAR A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. OR-DES-504-08-2009 I. INTRODUCCIÓN La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en los acuerdos No.

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

1156-163-2003, No. 864-135-2001, No. 1110-158-2003, No. 1156-163-2003, el Artículo 4, de los principios de la Ley de Educación Superior, Artículo 5, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 89, 90(reformado), 91 y 94 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a emitir opinión sobre la aceptación de los egresados de los Bachilleratos Técnicos Profesionales de Educación Media en su ingreso a los Centros de Educación del Nivel Superior. Se llevó a cabo la revisión de los Programas de Estudios, comparación exhaustiva entre el Plan de Estudios del **Bachillerato Técnico Profesional(BTP)** con el **Bachillerato en Ciencias y Letras(BCL)** en base a categorías; carrera, curso, asignatura, horas semanales y horas en el período, fechas de aprobación de la asignatura, descripción de la asignatura, objetivos generales, competencias generales, estructura, actividades, bibliografía general, expectativas de logro, contenidos, procesos, recursos didácticos, evaluación, conclusiones y recomendaciones haciendo énfasis en las asignaturas de **formación de fundamento** como; Español, Inglés, Matemáticas, Física, Química, Biología, Filosofía, Historia de Honduras, Psicología, Sociología, Desarrollo Socioeconómico y Educación física, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. II. **ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente los hechos siguientes: 1. La petición por parte de la Secretaría de Educación Pública a la Dirección de Educación Superior solicitando la aprobación para que los graduados de quince (15), Bachilleratos. 2. Técnicos Profesionales del Nivel de Educación Media, puedan realizar estudios en el Nivel de Educación Superior, el 13 de abril de 2009. 3. El Acuerdo No.1156-163-2003, emitido en sesión ordinaria No. 214, por el Consejo de Educación Superior el 18 de diciembre, 2007, donde se establece que " Si la Secretaría de Educación Pública creare nuevas Carreras o Bachilleratos de Nivel Medio, los graduados y graduadas que soliciten ingreso al Nivel de Educación Superior deberán presentar constancia de equivalencia al Bachillerato en Ciencias y Letras y realizarán el correspondiente examen de admisión..." 4. Solicitud admitida en sesión No. 232. del 24 de junio 2009. 5. Las opiniones de Consultores Técnicos del 16 de junio de 2009. 6. La aprobación y validación experimental de los Planes de estudio de los Bachilleratos Técnicos Profesionales, por parte del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Educación Acuerdo No. 2890-SE-2007 y Resolución No. 0638-SE-07 del 28 de septiembre, 2007. 6. Las opiniones de la Vice-rectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Dictamen. VRA-No. 035-2009 del 18 de agosto de 2009. 7. El Currículo Nacional Básico (CNB). III. **CARACTERÍSTICAS DE LOS BACHILLERATOS TÉCNICOS PROFESIONALES** *Tabla. 1. Descripción de Bachilleratos Técnicos*

Bachilleratos	Duración En Años	No. Asignaturas ¹	No. Periodos	Duración Período
1. Administración y Servicios con Orientación en Administración Hotelera.	3	49	6	3/6 meses
2. Industrial con Orientación en Electricidad.	3	45	6	3/6 meses
3. Agropecuaria con Orientación en Agricultura.	3	43	6	3/6 meses
4. Administración y Servicios con Orientación en Contaduría y Finanzas.	3	43	6	3/6 meses
5. Orientación en Administración Forestal	3	46	6	3/6 meses
6. Administración y Servicios con Orientación en Administración de Empresas.	3	57	6	3/6 meses
7. Industrial con Orientación en Confesión Industrial.	3	43	6	3/6 meses
8. Industrial con Orientación en Construcciones Metálicas.	3	40	6	3/6 meses
9. Industrial con Orientación en Electrónica.	3	35	6	3/6 meses

¹ Las asignaturas de formación de fundamentos son 20, y las de formación orientada son 9 en todos los Bachilleratos Técnico Profesional, las diferencias se encuentran en las asignaturas de formación específica y se implementan como módulos. El Bachillerato en Ciencias y Letras tiene 20 asignaturas de fundamento y se cursan en 2 años en 4 períodos académicos (semestres).

10. Industrial con Orientación en Madera.	3	41	6	3/6 meses
11. Industrial con Orientación en Mecánica Automotriz.	3	38	6	3/6 meses
12. Industrial con Orientación en Mecánica Industrial.	3	49	6	3/6 meses
13. Administración y Servicios con Orientación en Informática.	3	47	6	3/6 meses
14. Industrial con Orientación en Refrigeración y Aire Acondicionado.	3	37	6	3/6 meses
15. Administración y servicios con orientación en Salud y Nutrición.	3	35	6	3/6 meses

Tabla.2. Estructura por Ciclos de Estudio de los Bachilleratos Técnicos Profesionales

PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO
Formación de Fundamento	Formación Orientación	-Formación específica -Práctica Profesional -Trabajo Educativo Social
2 semestre	1 semestre	3 semestre

IV. JUSTIFICACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA SOCIO-

ECONÓMICA: La economía nacional depende fundamentalmente del sector agropecuario, seguido de la industria manufacturera, el comercio, en menor escala el financiero y de transporte, para lo cual se necesita un currículo educativo que responda a este contexto, a nivel general el desarrollo actual de las tecnologías de la información y conocimiento (TIC), el concepto de trabajo se ha transformado en una preocupación por las tareas que debe desempeñar una persona, en el logro de los objetivos de la organización o empresa a la que pertenezca. Las instituciones y empresas competitivas están modernizando sus estructuras e introduciendo mejoras tecnológicas en los procesos productivos, reconociendo la importancia de contar con talento humano competente para lograr sus objetivos. A partir de estos cambios, se cataloga el trabajo como una serie de aplicaciones de los diferentes saberes y no sólo como esfuerzo físico, ya que los sistemas automatizados están asumiendo las tareas mecanizadas y de transformación de los objetos de trabajo. El talento humano utiliza sus capacidades para la programación y control de los sistemas de producción para que funcionen mejor por la vía de la comunicación y el trabajo en equipo. Las nuevas necesidades que la competitividad ha impuesto, requieren de respuestas más rápidas que no se pueden dar bajo las tradicionales formas de organización del trabajo y del currículo educativo anterior.- Una rápida adaptación al cambio, aceptar desafíos, cambiar y aprender continuamente, son imperativos para cualquier organización, empresa o persona. Lograr estas características demanda que las organizaciones o empresas funcionen como un equipo competente, conformado obviamente por personas competentes con autonomía para aprender y decidir rápidamente en un constante cambio. Esta dinámica social y de competitividad, exige competencias de amplio espectro (claves y transversales), tales como: comprender situaciones, procesar y aplicar información en rápido cambio, habilidad para comunicarse efectivamente, trabajar en equipo, capacidad de negociación y atención a los demás, lógica de comprensión y solución de problemas. Una persona competente, es aquella que moviliza sus conocimientos, habilidades, destrezas, experiencias anteriores y la comprensión de diferentes situaciones para un desempeño eficiente en los diversos ámbitos de la vida. Efectivamente, en el desempeño competente existe un amplio espacio de aplicación del conocimiento y ese conocimiento aplicado es uno de los principales motores de la productividad, de éxito en la vida ciudadana y en los estudios. Por ello el incremento de conocimientos pertinentes (formación orientada), facilita el incremento en las capacidades profesionales (formación específica). Un talento humano, eficiente y competitivo, encuentra mayores espacios de participación. En el contexto anterior se proponen e implementan los Bachilleratos Técnicos Profesionales para el Nivel de Educación Media.

POLÍTICA: Se justifica en los cambios que están experimentando los modelos económicos, el mercado laboral los sistemas educativos, y el Estado e Instituciones Públicas responsables de la gestión, diseño e implementación de las políticas educativas en articulación a nuevas demandas de la sociedad y nuevos escenarios económicos,

sociales y laborales que se manifiestan mediante un proceso de resignificación de los diferentes actores políticos y educativos en concordancia a los cambios y demandas del Estado y Sociedad. Estos nuevos cambios políticos al interior del Estado demandan una transformación en educación que involucre dimensiones como atención a la diversidad, equidad de género, reducción de la pobreza y desarrollo profesional docente.

EDUCATIVA: Los Bachilleratos Técnicos Profesionales se justifican en el marco del diseño e implementación del Currículo Nacional Básico (CNB) que es el resultado de un esfuerzo participativo de la sociedad hondureña que se concreta a través de la propuesta de Transformación de la Educación Nacional presentada por el (FONAC). El Currículo Nacional Básico (CNB) se convierte en un instrumento normativo de carácter nacional, que sirve de marco para definir en primera instancia el tipo de hondureño que se requiere formar para satisfacer las demandas de la sociedad en cuanto al desarrollo social, económico y educativo. En este contexto los actuales egresados de la Educación Media Técnica Profesional necesitan: conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñarse eficientemente en un mercado laboral, en el que los estándares globales requieren de competencia del talento humano; que la educación superior exige competencias de mayor nivel en áreas como matemáticas, química, física elemental, comunicación, investigación y autonomía en el aprendizaje. Por lo tanto la transformación curricular de la Educación Media Técnico Profesional, no sólo debe concentrarse en su estructura; sino también en su enfoque, pasando del tradicional desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas fundamentales para cumplir tareas, a un **enfoque orientado por competencias** para ser eficiente en los diferentes ámbitos de la educación, de la vida ciudadana, y del trabajo productivo. Los espacios curriculares de la **formación de fundamento**, como conjunto de contenidos educativos provenientes de uno o de más campos del saber y del quehacer socio-cultural, han sido seleccionados para ser enseñados y aprendidos durante un segmento de tiempo escolar y articulados con la formación específica. **La formación orientada**, está constituida por espacios curriculares comunes para todos los sectores profesionalizantes del Bachillerato Técnico Profesional, pero están diferenciados en la orientación de los contenidos según el sector específico a que va dirigido (Industrial, Administrativo y Servicios, Agropecuaria, Forestal, Hostelería y Turismo, Desarrollo Comunitario, etc.), lo que permitirá que los estudiantes(as), logren competencia para asimilar con éxito los contenidos curriculares de la **formación específica**. Los estudiantes(as) de los Bachilleratos Técnicos Profesionales desarrollarán competencias para el quehacer social y productivo desde una contextualización de la **formación de fundamento**, según los intereses y necesidades de los estudiantes(as), de los sectores socio productivos, de la diversidad cultural, de las regiones y de las comunidades, desarrollando así una formación técnica profesional efectiva para lograr un egresado competente en el trabajo y contexto actual.

V. RELACION DE LA REALIDAD Y PERFIL PROFESIONAL El programa tiene como objetivo, formar profesionales del Nivel Medio de Educación competentes (conocimientos, habilidades y destrezas) para desempeñarse eficientemente en un mercado laboral competitivo a nivel nacional e internacional e ingreso al Nivel de Educación Superior. También la Educación Superior exige competencias en áreas como matemáticas, comunicación, investigación, autonomía en el aprendizaje la ciudadanía exige mayor participación, compromiso y competencia de los miembros de la sociedad para impulsar el desarrollo integral de las comunidades y del país, aspecto demandado por nuestra sociedad. Para cumplir con estas demandas sociales se presta atención a los procesos de transformación de las instituciones educativas, los sistemas educativos, en las acciones demandantes de la sociedad, así como las habilidades, destrezas, los valores y actitudes que se describen en el plan de estudios de los Bachilleratos Técnicos Profesionales que nacen precisamente ante las demandas de la sociedad hondureña a través del Foro Nacional de Convergencia (FONAC).

VI.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA INGRESO A LOS CENTROS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Capítulo VI. Currículum. El Ingreso, Permanencia y Promoción. Artículo 89. El ingreso de un alumno en un Centro de Educación Superior incluye las etapas de admisión, matrícula y registro de asignaturas, conforme a los requisitos que señala cada Centro. Artículo 90 (reformado) Admisión: Es el proceso mediante el cual un Centro de Educación Superior, comprueba si el aspirante al ingreso, reúne los requisitos establecidos. Al final de este proceso, el centro resolverá positiva o negativamente sobre su aceptación. Los aspirantes al primer ingreso, presentarán solicitud de admisión de conformidad a las normas de cada centro.- Artículo 91 (reformado) Son requisitos para admisión de estudiantes de pregrado: a) Solicitud formal de admisión. b) Título original y fotocopia cotejada o legalizada del mismo que acredite los estudios cursados en el ciclo diversificado del Nivel Medio. **VII. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

La Secretaría de Educación Pública, cuenta con recursos humanos especializados con grado mínimo de Licenciatura, cuenta con una infraestructura física amplia, con aulas suficientes y acondicionadas didácticamente, para ubicar los estudiantes y cubículos apropiados para los maestros, edificios y espacios académicos, laboratorios, áreas culturales y deportivas, materiales, equipo de computo y audiovisuales, recursos bibliográficos y recursos financieros para seguir desarrollando los Bachilleratos Técnicos Profesionales según cuenta en informes elaborados. **VIII. OPINIÓN DE EQUIPO DE CONSULTORES TÉCNICOS, VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA UNAH Y DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. 1. Opinión del Equipo de Consultores**

Esta opinión se baso en la comparación de las **asignaturas de fundamento** entre el Plan de Estudio del Bachillerato en Ciencias y Letras y los Bachilleratos Técnico Profesional.

Planes de Estudio: Los planes de estudios de los Bachilleratos Técnicos Profesionales tienen su currículo estructurado en tres ciclos de estudios que son: Formación de Fundamento, conformado por asignaturas de contenidos similares a las del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias y Letras y son las siguientes: Español I, Español II, Lenguaje Artístico, Inglés Técnico I, Inglés Técnico II, Matemáticas I, Matemáticas II, Física I, Física II, Química I, Química II, Biología I, Biología II, Filosofía, Sociología General, Historia de Honduras, Orientación Vocacional, Psicología, Informática y Educación Física. **Formación Orientada;** Comprende las asignaturas, Lengua y Literatura, Inglés Técnico III, Matemáticas III (Aplicada), Física III (Aplicada), Orientación Profesional, Legislación, Mercadotecnia, Proyectos y Presupuestos e Introducción a la Organización del Trabajo. **Formación Específica;** "Comprende el conjunto de saberes relacionados directamente con la especialidad y definen la preparación profesional a través del desarrollo de competencias técnico profesionales "- Los saberes y competencias se organizan en módulos, pasantías, talleres, laboratorios, proyectos, la práctica profesional y el servicio social. Según programas de estudio proporcionados por la Secretaría de Educación las asignaturas del **Bachillerato en Ciencias y Letras** son: Español I, Español II, Inglés I, Inglés II, Matemáticas I, Matemáticas II, Física I, Física II, Química I, Química II, Biología I, Biología II, Historia de Honduras, Filosofía, Psicología, Sociología y Educación Física y Desarrollo socioeconómico. Se realizó un estudio comparado entre los Bachilleratos Técnicos Profesionales y el Bachillerato en Ciencias y Letras se tomaron en consideración los siguientes aspectos: Asignaturas similares, horas clase semanales y en el período, descripción, objetivos generales, contenidos, actividades de aprendizaje, recursos didácticos y actividades de evaluación. **Período Académico:** Se encontró que en el Bachillerato en Ciencias y Letras, el período académico tiene una duración de **10 meses**, en el Bachillerato Técnico Profesional el período académico tiene una duración de **5 meses**, de tal manera que las asignaturas del **Ciclo de Formación de Fundamento** se

cursan en **10 meses**. En el Bachillerato en Ciencias y Letras los programas de las asignaturas están más enfocados al estudio teórico de las ciencias; en el Bachillerato Técnico Profesional los programas de las asignaturas están más enfocados a la formación de competencias para el desempeño en las empresas de servicios o de producción. Una limitación para la comparación, es la distancia temporal entre la creación de los programas de asignaturas del Bachillerato en Ciencias y Letras y los programas de asignaturas de los Bachilleratos Técnicos Profesionales, distancia que va de 20 a 28 años.- Los programas de asignaturas del Bachillerato en Ciencias y Letras fueron formulados entre las décadas de 1970 y 1980 del siglo XX, en cambio los programas de asignaturas de los Bachilleratos Técnicos Profesionales fueron aprobados el año 2007 del siglo XXI. **Los programas de asignaturas:** de los Bachilleratos Técnicos Profesionales están **basados en competencias**, los contenidos comprenden los conceptuales, procedimentales y actitudinales, lo que representa **un salto cualitativo**, debido a que la **formación tradicional hace más énfasis** en lo **conceptual** dejando de lado los otros dos dominios como son el saber hacer y el ser.- En las actividades de aprendizaje predomina el **paradigma constructivista** lo que también se ve reflejado en las actividades sugeridas de evaluación. En los recursos para el aprendizaje se hace mención de equipo audiovisual, de laboratorios, de bibliografía tanto física como electrónica.- En las asignaturas del Ciclo de Formación Especializada hay una connotación novedosa y son las redes entre los institutos donde funcionan los Bachilleratos Técnicos Profesionales y las empresas, con el propósito que los estudiantes (as) realicen la práctica profesional en escenarios reales. **Equivalencias de asignaturas:** Las asignaturas del Bachillerato en Ciencias y Letras que no tienen equivalentes en los Bachilleratos Técnicos Profesionales son: Historia de la Cultura, Desarrollo Socio Económico, Educación Física II. Los Bachilleres Técnico Profesionales en su plan de estudios tienen asignaturas que no cursan los y las estudiantes del Bachillerato en Ciencias y Letras, las asignaturas son: Lengua y Literatura, Matemática III, Física III, Lenguaje Artístico, Legislación, Orientación Vocacional, Orientación Profesional, Informática, Mercadotecnia, Proyectos y Presupuesto y Organización del Trabajo. De acuerdo a las conclusiones y recomendaciones a que se llegó en la comparación de los programas de las asignaturas, éstas se pueden agrupar en tres secciones, así: 1.- Asignaturas equivalentes, 2.- Asignaturas que para ser equivalentes se necesita que los estudiantes(as) aprueben un curso complementario, 3.- Asignaturas que no tienen equivalencia. **Tabla.3. Comparación de asignaturas en número de horas clases entre BTP y BCL**

Bachillerato en Ciencias y Letras	Horas x Asignaturas	Bachilleratos Técnico Profesionales	Horas x Asignaturas	Diferencia en Horas
Español I	160	Español I	100	60hrs
Español II	160	Español II	100	60hrs
	0	Español III	100	
Sub-total	320 h		300 h.	D-20 hrs
Matemática I	200	Matemáticas I	100	100hrs
Matemáticas II	200	Matemáticas II	100	100hrs
		Matemáticas III	100	
Sub-total	400	Sub-total	300 h.	D-100 hrs
Física I	160	Física I	100	
Física II	160	Física II	100	
		Física III	100	
Sub-total	320 h	Sub-total	300 h	D-20 hrs
Hist. Honduras	120 h	Hist. Honduras	60 h	D-60 hrs
		Legislación	15 h	
Educ. Física I	S/d	Ed. Fi y Dep.	40	
Sociología	S/d	Sociología	60	
Biología I	160	Biología I	80	D-80 hrs
Biología II	140	Biología II	80	D-60 hrs
Sub-total	300 h		160 h.	D-140 hrs
Química I		Química I	100	
Química II		Química II	100	

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

Sub-total	280 h	Sub total	160 h	D-120
Filosofía	120 h	Filosofía	60 h	D-60 hrs
Psicología	120 h	Psicología	40 h	D-80 hrs
		Orient. Vocac	60 h	
		Orient. Prof.	80 h	
Sub-total	120 h	Sub-total	180 h	
Inglés I	120 h	Inglés técn. I	60 h	D-60 hrs
Inglés II	120 h	Inglés técn.II	60	D-60 hrs
		Inglés técn. III	60	
Sub-total	240 h	Sub-total	180 h	D-60 hrs

Para los estudiantes(as) de los Bachilleratos Técnicos Profesionales en Orientación en Administración Forestal y Administración y Servicios con Orientación en Salud y Nutrición Comunitaria, las asignaturas de Biología I y Biología II son equivalentes a Biología I y Biología II del Bachillerato en Ciencias y Letras, ya que complementan con módulos similares. Para compensar el desfase en tiempo y contenido entre el Bachillerato en Ciencias y Letras y los Bachilleratos Técnicos Profesionales, sugieren un curso complementario por asignatura: * Biología I: a) Genética molecular.- b) Relación de la célula con el medio (transporte celular). * Biología II: a) Hormonas humanas, b) Tejidos, órganos y sistemas animales y vegetales, c) Salud reproductiva. * Química I: a) Las Leyes fundamentales de las combinaciones. b) Soluciones con sus titulaciones, con los doce temas del Bachillerato en Ciencias y Letras. * Química II: Agregar los contenidos de la VII Unidad Los Polinomios, del Programa de Química II del Bachillerato en Ciencias y Letras, este tema es indispensable para desempeñarse exitosamente en el Nivel de Educación Superior. * Psicología. a) El objeto de la Psicología, b) Métodos de la Psicología, generales y especiales, c) Desarrollo histórico de la Psicología y sus tendencias actuales, d) Relación de la Psicología con otras ciencias, e) Aplicación de la Psicología en el mundo actual. * Filosofía: 1. Lógica simbólica. a) La lógica y lo lógico, b) Proposiciones, c) Clases y propiedades. 2. La Filosofía del idealismo; a) greco-cristiano. Platón y San Agustín, b) Subjetivista. Descartes y Berkeley. c) Idealismo absoluto u organicista. c) Personalismo. 3. Filosofía del realismo a) greco-cristiano, Aristóteles y Santo Tomás de Aquino. b) Empirismo británico. 4. Panorama Filosófico actual y su proyección en los problemas que afronta la humanidad. * Filosofía del Bachillerato Técnico Profesional para los que continúan estudiando (a partir del 2010) se recomienda que se aumente en una hora la carga horaria y los contenidos a ser tomados en cuenta son los propuestos para el curso complementario. * Inglés Técnico I, Inglés Técnico II. 1. Vocabulario en relación a: Máquinas simples. a) Seis principios de las máquinas simples. b) La reparación de máquinas simples. 2. Medidas. a) Masa, volumen, distancia, área, densidad, peso, longitud, ancho, tiempo, trabajo, aceleración, velocidad. b) Cálculos correspondientes para su aplicación. 3. El sistema decimal. a) El sistema decimal como base del sistema monetario de algunos países. b) Los decimales y pequeñas fracciones. 4. Arquitectura e Ingeniería Tecnológica. a) Equipo mínimo para el Arquitecto. b) Estructuras y algunas nociones de matemáticas. c) Metales y no metales. 5. El estudiante y la ciencia. a) Hablando sobre las plantas y los animales. * Química. Algunos elementos y sus símbolos. Para el desarrollo del programa de Inglés I, II y III del Bachillerato Técnico Profesional para los que continúan estudiando (a partir del 2010) se sugiere que se incremente en una hora la carga horaria y que se redistribuya los contenidos propuestos en estos programas y se incluyan los propuestos para el curso complementario. En la asignatura de Sociología deberá considerarse el tratamiento de contenidos conceptuales relacionados con las teorías sociológicas y el análisis de sociedad, teorías de las clases sociales y el carácter específico de las ciencias y sus métodos relacionados con las demás ciencias. **En conclusión el equipo de consultores manifestó que podría autorizarse a cursar carreras de pregrado del Nivel de Educación Superior a los Bachilleres Técnicos Profesionales en las quince (15)**

orientaciones solicitadas, después que hayan aprobado el curso complementario que se recomienda en el numeral 3 de estas recomendaciones generales. Sin embargo este análisis se realizó únicamente comparando asignaturas de formación de fundamento de los Planes de Estudio del Bachillerato en Ciencia y Letras y Bachillerato Técnico Profesional. **1. Opinión de Dirección de Educación Superior** Para señalar observaciones en base a solicitud formulada por la Secretaría de Educación proponemos considerar los aspectos siguientes: 1. El Plan de Estudio del Bachillerato en Ciencias y Letras tiene una vigencia de 28-30 años su diseño curricular correspondió a un contexto social, político, económico, sistema educativo y modelo pedagógico diferente al contexto en el que se diseñan los actuales Bachilleratos Técnicos Profesionales. 2. El Bachillerato en Ciencias y Letras dado la exigencia del modelo pedagógico de ese momento se implementó desde la perspectiva de la enseñanza (**maestro y contenidos como centro del proceso**), buscándose generar en los egresados los conocimientos para poder acceder al Nivel de Educación Superior, y no se preparaba al egresado para la inserción laboral. 3. El diseño curricular de los Bachilleratos Técnicos Profesionales está basado en competencias desde el aprendizaje (**centrado en los alumnos**) se fundamenta en un nuevo escenario educativo, social, económico y político obedece a las demandas de la sociedad a través del FONAC, y un Currículo Nacional Básico (CNB), busca generar competencias para que los egresados se inserten en el mercado laboral y accedan al Nivel de Educación Superior, de allí que su malla curricular está estructurada en tres dimensiones; asignaturas de formación de fundamento, asignaturas de formación orientada y asignaturas de formación específica. 4. Que la educación técnica en el Nivel Medio tiene como propósito principal desarrollar habilidades y destrezas en las carreras relacionadas a ciencias de la salud, ingenierías, ciencias naturales y las artes, en donde predomina el contacto con los materiales herramientas, maquinaria e instrumentos; en el caso de las ciencias económicas ciencias administrativas, ciencias sociales e informática priva el entendimiento de procesos, procedimientos, métodos, metodológicas u organización sistémica de la información. *Tabla.4. Comparación entre asignaturas de fundamento del Bachillerato en Ciencias y Letras y Bachilleratos Técnicos Profesionales*

No	Asignaturas de Bachillerato en Ciencias y Letras	Asignaturas de Bachilleratos Técnico Profesionales
1	Español I	Español I
2	Español II	Español II
3	Historia de Honduras	Historia de Honduras
4	Sociología	Sociología General
5	Historia de la Cultura	N/EQ.
6	Desarrollo Socioeconómico	N/EQ.
7	Filosofía	Filosofía
8	Inglés I	Inglés I
9	Inglés II	Inglés II
10	Matemáticas I	Matemáticas I
11	Matemáticas II	Matemáticas II
12	Química I	Química I
13	Química II	Química II
14	Biología I	Biología I
15	Biología II	Biología II
16	Física Elemental	Física I
17	Física General	Física II
18	Psicología	Psicología
19	Educación Física I	Educación Física y Deportes
20	Educación Física II	N/EQ.
21	N/EQ.	Orientación Vocacional
22	N/EQ.	Informática

Si comparamos las asignaturas únicamente de **fundamento**, estas diferencias se manifiestan en cuanto a contenidos y horas de clase especialmente en las asignaturas como Biología I, II, Química I, II, Psicología, Filosofía, Inglés Técnico I, II. También existen asignaturas en el Bachillerato en Ciencias y Letras (Historia de la Cultura y Desarrollo Socioeconómico) que no existen dentro del flujograma de los Bachilleratos

Técnicos Profesionales y en estos (Orientación, Vocacional, Lenguaje artístico e Informática). Sin embargo las asignaturas del Bachillerato en Ciencias y Letras que no aparecen en la formación de **fundamento** si aparecen en algunos **Bachilleratos Técnicos Profesionales** en el nivel de formación orientada y específicas. Los Bachilleratos Técnicos Profesionales, contemplan en su estructura curricular dos dimensiones más (Formación Orientada y Formación Específica) que son incomparables al Bachillerato en Ciencias y Letras dado que este sólo tienen la dimensión de **fundamento**, si esta comparación la realizamos agrupando las asignaturas por Ciencia obtenemos el resultado siguiente: **Tabla.5. Comparación por agrupación de asignaturas en ciencias en formación de fundamento**

N	Ciencias	No. D Asignaturas Bach. En Ciencias y Letras	No. Asignaturas de Bachilleratos Técnico Profesionales	Diferencias de asignaturas x Ciencias
1	Ciencias Sociales	5	3	2
2	Ciencias Matemáticas. y Físicas	4	4	0
3	Ciencias Naturales y Químicas	4	4	0
4	Letras y Lenguas	4	4	0
5	Ciencias Psicológicas	1	1	0
6	Ciencias Informáticas		1	1 BTP
7	Educación Física y Deportes	2	1	1

En este análisis parcial observamos que el Bachillerato en Ciencias y Letras contempla 2 asignaturas más dentro de Ciencias Sociales y un nivel más en Educación Física en otra perspectiva los Bachilleratos Técnicos Profesionales incluyen las Ciencias Informáticas, si analizamos los Bachilleratos en sus 3 dimensiones; **Formación de fundamento, orientada y específica** observamos que la diferencia en relación al Bachillerato en Ciencias y Letras es **abismal** en la cantidad de Ciencias incorporadas al Plan de Estudio, horas clases, contenidos, que incluye dentro de su estructura curricular. Situación que la podemos visualizar en la tabla siguiente: **Tabla. 6. Comparación de Dimensiones de Formación**

N	FORMACIÓN	No. de horas en toda su formación Bach. En Ciencias y Letras (2 Años)	No. de horas Bachilleratos Técnico Profesionales (3 años)	Diferencias de asignaturas x Ciencias y horas
1	Formación de Fundamento	2320	1,420	
2	Formación de Orientación	0	680	680
3	Formación Especifica	0	2120	2120
4	Práctica Profesional	0	156	156
5	Trabajo Social Educativo	144	144	0
	Total Horas	2464 Hrs. aprox.	4516. Hrs. aprox.	2052 Hrs.

En conclusión la Dirección de Educación Superior, tomando en consideración el contexto educativo, político, económico, social y legal en el que se implementan los Bachilleratos Técnicos Profesionales, opina que se debe aprobar el ingreso al Nivel de Educación Superior a los graduados de los Bachilleratos en mención que egresen en diciembre, 2009. Y definir la situación de futuros egresados. 2. Opinión de la Vicerrectoría Académica En cumplimiento del Acuerdo aprobado por el Consejo de Educación Superior, y en aplicación de las atribuciones definidas en el Artículo 23 de la Ley Orgánica de la UNAH, Dictamina: * Que es necesario que los diferentes actores del Sistema Educativo Nacional asuman que la educación técnica ha alcanzado para la comunidad académica internacional un status propio, con características particulares que le dan identidad y la diferencian de la educación científica tradicional, siendo complementaria y sinérgica con ésta. * Que partiendo del reconocimiento anterior no procede que se continúe buscando homologar los Bachilleratos Técnicos al Bachillerato en Ciencias y Letras, sino que procede definir el núcleo disciplinar y práxico particular de éstos Bachilleratos, así como los criterios de calidad y pertinencia que los mismos deben cumplir de manera obligatoria, independientemente de la región o institución donde se sirven. * Que lograr lo planteado en el numeral 2 requiere por su complejidad de construir en el mediano plazo consensos entre los diferentes actores del Sistema

Educativo Nacional, por lo que con medida transitoria para no afectar a los jóvenes que actualmente están finalizando los estudios en los 15 Bachilleratos Técnicos que actualmente se ofrecen en el Nivel de Educación Media, se recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar para el año 2009 la siguiente tabla de regulación del ingreso de los estudiantes mencionados a las Instituciones de Educación Superior: **Tabla. 7 Recomendación de Carreras Universitarias a las que pueden ingresar los Bachilleres Técnicos Profesionales**

Bachilleratos Técnicos Profesionales	Ingresar a la Carrera de:
1. Administración y Servicios con Orientación en Administración Hotelera.	Técnico en Alimentos y Bebidas Técnico en Micro finanzas
2. Industrial con Orientación en Electricidad.	Técnico en radio tecnologías Ingeniería Eléctrica
3. Agropecuaria con Orientación en Agricultura.	Técnico en procesamiento de Granos y Semillas Técnico en Tecnología de Alimentos Ingeniería Agroindustrial
4. Administración y servicios con Orientación en Contaduría y Finanzas.	Técnico en Micro finanzas, Lic. Admón. de Empresas Licenciatura en Contaduría
5. Orientación en Administración Forestal	Ingeniería Forestal
6. Administración y Servicios con Orientación en Administración de Empresas.	Técnico en Micro finanzas, Lic. Admón. de Empresas
7. Industrial con Orientación en Confesión Industrial.	Ingeniería Industrial
8. Industrial con Orientación en Construcciones Metálicas.	Técnico en Metalurgia, Ingeniería Mecánica Ingeniería Industrial
9. Industrial con Orientación en Electrónica.	Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial
10. Industrial con Orientación en Madera.	Ingeniería Industrial, Ingeniería Forestal
11. Industrial con Orientación en Mecánica Automotriz.	Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial
12. Industrial con Orientación en Mecánica Industrial.	Ingeniería, Mecánica, Ingeniería Industrial
13. Administración y Servicios con Orientación en Informática.	Licenciatura en Informática, Ingeniería en Sistemas
14. Industrial con Orientación en Refrigeración y Aire Acondicionado.	Ingeniería Mecánica
15. Administración y servicios con orientación en Salud y Nutrición.	Técnico en Nutrición, Licenciatura en Enfermería

- 1) Que procede que el Consejo de Educación Superior instruya para que se integre de inmediato una comisión del Consejo Técnico Consultivo para que se aboque a trabajar en conjunto con miembros oficialmente nombrados por la Secretaría de Educación para que elabore una propuesta que contemple lo planteado en el numeral 2 del presente dictamen.
- IX. CONCLUSIONES**
- 1.** Existe un desfase en tiempo (número de horas presenciales en cada asignatura) y contenidos de las asignaturas de **fundamento** entre el Bachillerato en Ciencias y Letras y los Bachilleratos Técnicos Profesionales especialmente en las asignaturas de Español, Matemáticas, Física, Historia de Honduras, Sociología, Biología, Química, Psicología e Inglés. Por lo que existen varios elementos de los Planes de Estudio de los Bachilleratos y el Bachillerato que no se pueden homologar.
- 2. Los programas de asignaturas** de los Bachilleratos Técnicos Profesionales están **basados en competencias**, los contenidos comprenden los conceptuales, procedimentales y actitudinales, lo que representa **un salto cualitativo**, debido a que la **formación tradicional hace más énfasis en lo conceptual** (teórico) dejando de lado los otros dos dominios como son el **saber hacer y el ser**.- En las actividades de aprendizaje predomina el **paradigma constructivista** lo que también se ve reflejado en las actividades sugeridas de evaluación. En los recursos para el aprendizaje se hace mención de equipo audiovisual, de laboratorios, de bibliografía tanto física como electrónica.- En las asignaturas del ciclo de **Formación Especializada** hay una connotación novedosa y son las **redes educativas** entre los Institutos donde funcionan los Bachilleratos Técnicos Profesionales y las Empresas, con el propósito que los estudiantes (as) realicen la práctica profesional en escenarios reales.
- 3.** El diseño curricular de los Bachilleratos Técnicos Profesionales está basado en competencias desde el aprendizaje (alumnos) se fundamentan en un nuevo escenario educativo, social, económico y político obedece a las demandas de la sociedad manifestó a través del FONAC, y a un Currículo Nacional Básico (CNB), busca generar competencias para que los egresados se inserten en el mercado laboral y accedan al Nivel de Educación Superior, de allí que su malla curricular está estructurada en tres dimensiones; asignaturas de formación de fundamento, asignaturas de formación orientada y asignaturas de formación específica en ese sentido existe varios elementos

incomparables con el Plan de Estudio del Bachillerato en Ciencias y Letras. 4. Ley de Educación Superior, Capítulo II. Principios de la Educación Superior. Artículo 4. Señala su carácter democrático sin discriminaciones por raza, credo, ideología, sexo, edad y condición económica y social; libre acceso al nivel educativo superior, sin más limitaciones que la aprobación del Nivel de Educación Media y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, en cuanto a cantidad, calidad e idoneidad del alumnado, de acuerdo a las necesidades del desarrollo nacional. 5. Las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior en su Cap. VI. Currículum. El Ingreso, Permanencia y Promoción. Artículo 89. El ingreso de un alumno en un Centro de Educación Superior incluye las etapas de admisión, matrícula y registro de asignaturas, conforme a los requisitos que señala cada Centro. Artículo. 90 (reformado) Admisión: Es el proceso mediante el cual un Centro de Educación Superior, comprueba si el aspirante al ingreso, reúne los requisitos establecidos. Al final de este proceso, el centro resolverá positiva o negativamente sobre su aceptación. Los aspirantes al primer ingreso, presentarán solicitud de admisión de conformidad a las normas de cada centro.- 6. El artículo 91. (reformado) establece que los requisitos para admisión de estudiantes de pregrado son: a) Solicitud formal de admisión. b) Título original y fotocopia cotejada o legalizada del mismo que acredite los estudios cursados en el ciclo diversificado del Nivel Medio. 7. El Acuerdo. N°1156-163-2003, en el tercer considerando dice: se pide al Consejo de Educación Superior, se permita como medida transitoria, el ingreso a los egresados del Nivel Medio mientras esa Secretaría, con el concurso de las Universidades y los representantes de los sectores productivos diseña las carreras de Bachillerato Científico Humanista y el **Bachillerato Técnico Profesional**, con las competencias del saber científico, tecnológico y laborales a fin de garantizar el éxito del egresado tanto en su salida al Nivel Superior como al campo de trabajo”. 8. Los Bachilleratos Técnicos Profesionales fueron diseñados en el marco de un nuevo paradigma educativo, a partir de la demanda de la sociedad hondureña, a través del FONAC, en base a un Currículo Nacional Básico que incluye elementos del saber científico, tecnológico, laboral y social. 9. Que la Conferencia Mundial de Educación Superior 2009 en su declaración final establece que “ La Educación Superior, en su proceso de expansión del acceso, debe propender hacia la equidad, la relevancia y la calidad de formas simultáneas” (Numeral 9) y que “La sociedad del conocimiento necesita mayor diversidad en los sistemas de Educación Superior, debido a la variedad de instituciones y a los distintos tipos de estudiantes ” (Numeral 10). 10. Que es necesario buscar consenso entre los diferentes actores educativos acerca de las políticas de formación en el Nivel Medio de Educación y articularlas con políticas de ingreso al Nivel de Educación Superior. X. **RECOMENDACIONES** En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior, considera que existen argumentos legales, políticos, económicos, educativos y sociales favorables, pero también elementos divergentes, sobre los cuales es necesario lograr consensos entre los diferentes actores del Sistema Educativo Nacional en relación a la solicitud de la Secretaria de Educación por tanto recomienda al Consejo de Educación Superior; 1. Aprobar para que los graduados de los 15 Bachilleratos Técnicos Profesionales del Nivel Medio de Educación solicitados, puedan ingresar a realizar estudios en los Centros Educativos del Nivel de Educación Superior en las carreras de acuerdo a la Tabla siguiente:

Bachilleratos Técnicos Profesionales	Ingresar a la Carrera de:
1. Administración y Servicios con Orientación en Administración Hotelera.	Técnico en Alimentos y Bebidas Técnico en Micro finanzas
2. Industrial con Orientación en Electricidad.	Técnico en radio tecnologías Ingeniería Eléctrica
3. Agropecuaria con Orientación en Agricultura.	Técnico en procesamiento de Granos y Semillas Técnico en Tecnología de Alimentos Ingeniería Agroindustrial
4. Administración y servicios con Orientación en Contaduría y Finanzas.	Técnico en Micro finanzas, Lic. Admón. De

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

	Empresas Licenciatura en Contaduría
5. Orientación en Administración Forestal	Ingeniería Forestal
6. Administración y Servicios con Orientación en Administración de Empresas.	Técnico en Micro finanzas, Lic. Admón. De Empresas
7. Industrial con Orientación en Confesión Industrial.	Ingeniería Industrial
8. Industrial con Orientación en Construcciones Metálicas.	Técnico en Metalurgia, Ingeniería Mecánica Ingeniería Industrial
9. Industrial con Orientación en Electrónica.	Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial
10. Industrial con Orientación en Madera.	Ingeniería Industrial, Ingeniería Forestal
11. Industrial con Orientación en Mecánica Automotriz.	Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial
12. Industrial con Orientación en Mecánica Industrial.	Ingeniería, Mecánica, Ingeniería Industrial
13. Administración y Servicios con Orientación en Informática.	Licenciatura en Informática, Ingeniería en Sistemas
14. Industrial con Orientación en Refrigeración y Aire Acondicionado.	Ingeniería Mecánica
15. Administración y servicios con orientación en Salud y Nutrición.	Técnico en Nutrición, Licenciatura en Enfermería

2) Que la disposición anterior tenga vigencia para los graduados de los 15 Bachilleratos Técnicos Profesionales que egresen en diciembre, 2009, mientras en el mediano plazo se logren los consensos entre los diferentes actores del Sistema Educativo Nacional, acerca de las políticas de formación educativa en el Nivel Medio de Educación y su articulación con los requisitos de ingreso al Nivel de Educación Superior. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de agosto del 2009. **Abog. VICTOR ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ - DIRECTOR -EDUCACIÓN SUPERIOR.** OM/AVA”

Después de una amplia discusión, los miembros del Consejo de Educación Superior emitieron el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2156-233-2009.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Art. 159 de la Constitución de la República establece que la Secretaría de Educación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, sin menoscabo de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas que sean necesarias para que la programación general de la educación nacional se integre en un sistema coherente, a fin de que los educandos respondan adecuadamente a los requerimientos de la educación superior. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 24 de junio de 2009, conoció la solicitud de la Secretaría de Educación para que se autorice el ingreso al Nivel de Educación Superior de los graduados en los Bachilleratos Técnico Profesionales de las 15 Orientaciones siguientes, desarrollados desde el Programa de Apoyo a la Educación Media de Honduras, (PRAEMHO): 1. Bachillerato Técnico Profesional en Administración y Servicios con Orientación en Administración Hotelera 2. Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Electricidad 3. Bachillerato Técnico Profesional en Agropecuaria con Orientación en Agricultura. 4. Bachillerato Técnico Profesional en Administración y Servicios con Orientación en Contaduría y Finanzas 5. Bachillerato Técnico Profesional en Agropecuaria con Orientación en Administración Forestal 6. Bachillerato Técnico Profesional en Administración y Servicios con Orientación en Administración de Empresas. 7. Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Confesión Industrial 8. Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Construcciones Metálicas 9. Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en electrónica 10. Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Madera 11. Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Mecánica Automotriz 12. Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Mecánica Industrial 13. Bachillerato Técnico Profesional en Administración y Servicios con Orientación en Informática 14. Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Refrigeración y Aire Acondicionado 15. Bachillerato Técnico Profesional en Administración y Servicios con Orientación en Salud y Nutrición Comunitaria. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior

emitió Acuerdo No. 2133-232-2009, por medio del cual da por recibida la solicitud y la remite con los documentos que se acompañaron a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que emitieran Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior, y a la Vice-Rectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para que presentara Dictamen, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 520-220-2009 del Consejo Técnico Consultivo, en el cual se incluye el Dictamen de la Vice-Rectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y la Opinión Razonada No. OR-DES-504-08-2009 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud presentada por la Secretaría de Educación en los términos antes planteados; **CONSIDERANDO:** Que son principios de la Educación Superior según el Art. 4 de la Ley de Educación Superior, su carácter democrático, sin discriminaciones por razón de raza, credo, ideología, sexo, edad y condición económica o social; libre acceso al nivel educativo superior, sin más limitaciones que la aprobación del Nivel de Educación Media y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios; en cuanto a cantidad, calidad e idoneidad del alumnado; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Educación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, deben adoptar las medidas necesarias para programar la educación nacional, integrándola en un sistema coherente e interrelacionado, según lo establece el Art. 36 de la Ley de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de dictar políticas de la Educación Superior según lo establece el Art. 17, literal a) de la Ley de Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación de las atribuciones de que está investido, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 520-220-2009 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-504-08-2009 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de la Secretaría de Educación para que se autorice el ingreso al Nivel de Educación Superior de los graduados en los Bachilleratos Técnico Profesionales de las 15 Orientaciones siguientes, desarrollados desde el Programa de Apoyo a la Educación Media de Honduras, (PRAEMHO): 1. Bachillerato Técnico Profesional en Administración y Servicios con Orientación en Administración Hotelera 2. Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Electricidad 3. Bachillerato Técnico Profesional en Agropecuaria con Orientación en Agricultura. 4. Bachillerato Técnico Profesional en Administración y Servicios con Orientación en Contaduría y Finanzas 5. Bachillerato Técnico Profesional en Agropecuaria con Orientación en Administración Forestal 6. Bachillerato Técnico Profesional en Administración y Servicios con Orientación en Administración de Empresas. 7. Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Confección Industrial 8. Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Construcciones Metálicas 9. Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en electrónica 10. Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Madera 11. Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Mecánica Automotriz 12. Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Mecánica Industrial 13. Bachillerato Técnico Profesional en Administración y Servicios con Orientación en Informática 14. Bachillerato Técnico Profesional Industrial con Orientación en Refrigeración y Aire Acondicionado 15. Bachillerato Técnico Profesional en Administración y Servicios con Orientación en Salud y Nutrición Comunitaria **SEGUNDO:** Aprobar para el año 2010, el ingreso de los graduados de los Bachilleratos Técnico Profesionales desarrollados desde el Programa de Apoyo a la Educación Media de Honduras, (PRAEMHO) dependiente de la Secretaría de Educación, a toda la oferta educativa del Nivel de Educación Superior, respetando los criterios o requisitos de admisión de cada Institución de Educación Superior vigentes. **TERCERO:** Que las

acreditaciones oficiales por la Secretaría de Educación para los títulos de estas quince modalidades de estudios, son las siguientes: 1. Bachiller Técnico Profesional en Administración Hotelera 2. Bachiller Técnico Profesional en Electricidad 3. Bachiller Técnico Profesional en Agricultura. 4. Bachiller Técnico Profesional en Contaduría y Finanzas 5. Bachiller Técnico Profesional en Administración Forestal 6. Bachiller Técnico Profesional en Administración de Empresas. 7. Bachiller Técnico Profesional en Confección Industrial 8. Bachiller Técnico Profesional en Construcciones Metálicas 9. Bachiller Técnico Profesional con Orientación en Madera 10. Bachiller Técnico Profesional en Mecánica Automotriz 11. Bachiller Técnico Profesional en Mecánica Industrial 12. Bachiller Técnico Profesional en Informática 13. Bachiller Técnico Profesional en Refrigeración y Aire Acondicionado, y 14. Bachiller Técnico Profesional en Salud y Nutrición Comunitaria. **CUARTO:** Ratificar el nombramiento de la Comisión integrada por Ing. Carlos Ávila, - Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; MSc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Dra. Rutilia Calderón, Vice-Rectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Ing. Norma Martínez, Vice-Rectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras, un Representante de la Secretaría de Educación y apoyo del Personal Técnico de la Dirección Educación Superior; e instruir al Consejo Técnico Consultivo para que esta Comisión, continúe elaborando la propuesta para articular los perfiles de egreso de la educación media con los méritos que deben valorarse para el ingreso al Nivel de Educación Superior, como parte de un proceso más amplio e integral, tendente a una real y efectiva articulación del Sistema Educativo Nacional, considerando entre otros los fundamentos teóricos y metodológicos de la educación técnica y de los nuevos diseños curriculares, entre ellos los currículos basados en competencias. **QUINTO:** Esta Comisión estará coordinada por la Dra. Rutilia Calderón, Vice-Rectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y deberá presentar la propuesta a este Consejo a más tardar en el mes de marzo de 2010, para analizarla y aprobarla si así procede. **SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 403-190-2006 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-506-09-2009 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS.

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica en el grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; mismos que literalmente dicen:

“DICTAMEN No. 403-190-2006.- EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.1722-198-2006 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 198 de fecha 10 de noviembre de 2006, teniendo a la vista la solicitud de aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Electrónica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

Pedro Sula, USPS; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES.- PLAN DE ESTUDIO: * Marco Teórico: Se recomienda fortalecer el marco conceptual de la carrera. * Le hace falta al plan de Estudio la justificación de la carrera. * Le hace falta al Plan de Estudios la fundamentación de la necesidad de creación de la carrera. * Los objetivos específicos 2 y 3 se recomienda fusionarlos o mejorar redacción a uno de ellos ya que son redundantes en el logro a esperar. * Agregar en el flujograma los requisitos y sus interrelaciones. * No se encontró en el documento concerniente a los apartados referentes a los procesos de equivalencias y suficiencias de este programa de estudio. * Agregar al documento requisitos de graduación. **ESTUDIO DE FACTIBILIDAD** * Agregar fuente de información porcentaje de alfabetismo y analfabetismo en Honduras. * Falta la información los balances financieros.

OBSERVACIONES AL MARCO CONCEPTUAL: * No hay una bibliografía que sustente el marco teórico (al final del documento). * No se ve clara la doctrina filosófica que inspira el plan. **OBSERVACIONES AL PERFIL GRADUADO:** * En forma general se sugiere que las competencias se expresen como acciones que los egresados de la carrera son capaces de hacer de forma concreta. * No se ven en forma explícita las competencias que se logran a través de la Formación General. * En la Pág. 4 se refiere a la ingeniería industrial y no a la ingeniería electrónica. **OBSERVACIONES A LA ESTRUCTURA DEL PLAN Y A LAS ASIGNATURAS Y SU DISTRIBUCIÓN:** * En la Pág. 23 revisar el código del requisito de la clase de Inglés II (debe de ser (IEG-0501). * Al flujograma le faltan las líneas de flujo que indiquen los requisitos de las asignaturas. * Revisar la especificación de qué Ciencias Sociales es la Unidad Académica responsable de: Filosofía, Español, Inglés I.III y IV. * En la pág. 43, en la descripción mínima de Digitales I, eliminar TE ya que está de más. * En la pág. 58 aparece como requisito de Digitales III, la clase con código IEE 2404 pero esta clase no existe sugiero revisar. * En la pág. 84 revisar el código de la asignatura “Ética y Responsabilidad Social y Empresarial”. * En la pág. 45 revisar el No. de horas teóricas y prácticas en la Descripción Numérica de Taller de Emprendedores II, ya que son diferentes a las declaradas en la pág. 24. * Se sugiere mejorar las evaluaciones en las descripciones mínimas. Se observa tradicional y repetitiva. * Dada la formalidad de un plan de estudio, se sugiere que las descripciones de las asignaturas tengan el mismo formato y los mismos apartados y el tipo y tamaño de letras iguales en los apartados y el tipo y tamaño de letras iguales en los apartados correspondientes. * En la pág. 30 la asignatura de introducción a la electrónica no está de acuerdo al contenido, puede ser introducción a la ingeniería electrónica. * Hay repetición de contenidos en electrónica I y II. * Circuitos I tiene contenidos no pertinentes como circuitos con transistores sino ha visto teoría de semiconductores.

OBSERVACIONES A LOS RECURSOS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN: * En este apartado faltan los Recursos Humanos. Se debe contemplar nombre y preparación académica de la persona propuesta.

OTRAS OBSERVACIONES * Revisar que en el índice aparezcan los títulos tal como están en el documento. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la solicitud de aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. Este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: Aprobar la solicitud y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada

verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo. Comayagüela, M.D.C., 28 de noviembre de 2006. **UDH. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DR. CARLETON CORRALES PRESIDENTE.**”

“Dirección de Educación Superior - División de Tecnología Educativa - Opinión Razonada SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA ELECTRONICA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS OR-DES-506-09-2009 Resumen Ejecutivo Carrera de Ingeniería en Electrónica La solicitud de la Carrera de *Ingeniería Electrónica*, de la Universidad de San Pedro Sula (USPS9), fue presentada al Consejo de Educación Superior 1 de noviembre de 2006, por la *Universidad de San Pedro Sula*; proceso que inicia con el recuento de las *observaciones del Consejo Técnico Consultivo; de la Unidad Académica y de la Dirección de Educación Superior, DES*, y enviadas a la Universidad de San Pedro Sula, para su consideración, corrección e incorporación. Una vez corregida e incorporadas las observaciones anteriores por parte de la Universidad de San Pedro Sula, más la respuesta de la Unidad Académica de la UNAH, cuyo *“dictamen del departamento de Ingeniería Eléctrica es favorable para que esta carrera le sea aprobada a la Universidad de San Pedro Sula.”* También, analizado el Plan de Estudios que propone la USPS, al tenor de los *artículos No 71 (numeral b) y No 73 de las Normas de Educación superior*, éste concuerda con la normativa antes descrita. La justificación de la creación de esta carrera de desde la perspectiva de la sociedad, es viable; ya que el objeto de la profesión de Ingeniero Electrónico comprende el estudio de tecnologías del diseño y la aplicación de los múltiples componentes electrónicos existentes y en desarrollo, formando dispositivos o sistemas integrados (*eléctricos, magnéticos, mecánicos, térmicos, hidráulicos, neumáticos, acústicos, ópticos, biológicos, etc.*) para ser destinados a instrumentación, medición, control, automatización, comunicaciones almacenamiento y transmisión de datos, electrónica industrial, dispositivos, etc., que coincide con la formación epistemológica y fenomenológica de la educación superior de nuestro país a nivel de licenciatura en ingeniería electrónica. En tal contexto, *habiéndose atendido y cumplido cada una de las observaciones y recomendaciones sugeridas, la Dirección de Educación Superior, sugiere al honorable Consejo de Educación Superior, se proceda a aprobar la Solicitud de creación de la Carrera de Ingeniería Electrónica, de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; quedando pendiente la aprobación de su funcionamiento a disponibilidad de los resultados de la supervisión que para tal efecto realice la DES, después de la adquisición, montaje, instalación y puesta en marcha de los laboratorios de electrónica..* División de Tecnología Educativa **Opinión Razonada CARRERA DE INGENIERIA ELECTRONICA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS** **INDICE BÁSICO** Resumen ejecutivo Pág. #2 Introducción Pág. #4

<i>Capítulo 1: Antecedentes</i>	5
<i>Capítulo 2: Características de la Carrera</i>	6
<i>Capítulo 3: Justificación de la Carrera en el contexto de la sociedad Hondureña</i>	9
<i>Capítulo 4: Análisis de Resultados</i>	12
<i>4.1 Hallazgos y Resultados:</i>	12
<i>4.2 Análisis de la DES; incluye, diagnostico, Plan</i>	13

de Estudio; Biblioteca; laboratorios; y Instalaciones y plantilla docente Hecha	
Capítulo 5: Conclusiones	16
Capítulo 5: Recomendaciones	17

Anexos (Observaciones de la DES; Informe de Campo; Fotografías Pág. #18

INTRODUCCIÓN En el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA ELECTRÓNICA de la Universidad de San Pedro Sula, se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico y Plan de Estudios y se formularon las observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. Esta Opinión Razonada está estructurado en un documento, que presenta los siguientes acápites: un Resumen Ejecutivo y los *aspectos introductorios*; además de **seis (6) capítulos: el primero**, corresponde a los *ANTECEDENTES*, donde básicamente se narra la cronología de hechos relacionados con el procesos de análisis y elaboración de la Opinión Razonada; **el segundo**, presenta las *CARACTERISTICAS DE LA CARRERA*; **el Tercer** Capítulo, es donde se describe *el contexto de la sociedad Hondureña*; **El Cuarto** habla del *Análisis de Resultados* para construir la Opinión Razonada, y cómo se procede a analizar, comparar y correlacionar *gabinete y campo* de cada uno de estos documentos con las visitas e inspecciones de campo y de laboratorio, así como toda aquella indagación relacionada con el enriquecimiento de la Opinión definitiva, y en éste está el análisis de la toda información primaria del expediente. **El Quinto** capítulo, *Conclusiones*; y, **el Sexto**, a *Recomendaciones*. Asimismo, un último apartado para *Bibliografía y ANEXOS*. **II. ANTECEDENTES** 1 DE NOVIEMBRE DE 2006, SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA. 2. 28 DE NOVIEMBRE DE 2006, EMISION DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA. PRESENTACION DE OBSERVACIONES. 3. 7 DE MARZO DE 2007, SOLICITUD DE OPINION DEL DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR AL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNAH. 4. 2 DE OCTUBRE DE 2007, DICTAMEN DEL JEFE DE INGENIERIA ELECTRICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNAH, DIRIGIDO AL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, DONDE SE DENIEGA APROBAR ESTA CARRERA. 5. 19 DE OCTUBRE DE 2007, EL DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR ENVÍA NOTIFICACION AL SECRETARIO GENERAL DE LA USPS. 6. 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, EL NUEVO DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR RESOLICITA AL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNAH, PARA QUE SE EMITA UNA SEGUNDA OPINION. 7. EL 2 DE DICIEMBRE DE 2008, EMITE OPINION EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRICA CON OFICIO AL DECANO

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, DONDE SE APRUEBA ESTA CARRERA. 8. 8 DE DICIEMBRE DE 2008, EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EMITE NOTIFICACION AL DIRECTOR DE LA *DES*, EN EL CUAL SE DICTAMINA FAVORABLE EL PLAN DE LA CARRERA DE INGENIERIA ELECTRONICA. 9. EL 26 DE FEBRERO DE 2009, EL DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR SOLICITA OPINION SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA ELECTRONICA; CONFIRMAR SI SE HAN INCLUIDO LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR ESA FACULTAD. 10. EL 23 DE ABRIL DE 2009, LA DES EMITE OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA DE USPS. 11. EL Jueves 27, viernes 28 y Sábado 29 de agosto, 2009, LA DES REALIZA VISITA DE CAMPO, A *INSTALACIONES, BIBLIOTECA, PLANTILLA DOCENTE, LABORATORIOS, ENTRE OTROS REFERENTES A LA INSTRUCCIÓN DE ESTA CARRERA.*

I. CARACTERISTICAS DE LA CARRERA

Nombre: Ingeniería Electrónica

Código: IE-11

Acreditación: *Ingeniero Electrónico.*

Duración de la carrera: 4.3 Años divididos en 13 períodos académicos de 15 semanas cada uno.

Modalidad: *Presencial*

Número de Unidades Valorativas: 199

Número de Asignaturas: 56

Fecha de Creación de la Carrera y

Aprobación del Plan de Estudios: 2009

REQUISITOS DE INGRESO

Llenar hoja de solicitud

Copia de la Cédula de Identidad

Título de Secundaria o Equivalente emitido o reconocido por la Secretaría de Educación si es emitida en el extranjero

Partida de nacimiento original

Examen de admisión.

Dos fotografías para carnet de identificación

Cuadro Comparativo Unidades Valorativas / Horas Semanales										
#	ASIGNATURAS		UNIDADES VALORATIVAS			HORAS SEMANALES			TOTAL CLASES	TOTAL HORAS
	NOMBRE	CODIGO	TEORICAS	PRÁCTICAS	TOTAL	TEORICAS	PRÁCTICAS	TOTAL	ASIGNATURAS	CARRERA
Asignaturas Obligatorias de Formacion General										
1	Filosofía	IEG-0301	3.00	-	3.00	3.00	-	3.00	1	45.00
2	Español	IEG-0602	3.00	-	3.00	3.00	-	3.00	1	45.00
3	Historia de Honduras	IEG-1003	3.00	-	3.00	3.00	-	3.00	1	45.00
4	Sociología	IEG-1504	3.00	-	3.00	3.00	-	3.00	1	45.00
Suma Asignaturas Obligatorias de Formacion General			12.00	-	12.00	12.00	-	12.00	4.00	180.00
Asignaturas Obligatorias de Formacion Especifica										
1	Matemática I	IEE-0101	4.00	-	4.00	4.00	-	4.00	1	60.00
2	INTRODUCCION A LA ELECTRONICA	IEE-0201	3.00	-	3.00	3.00	-	3.00	1	45.00
3	INGLÉS I	IEG-0401	1.00	1.00	2.00	1.00	3.00	4.00	1	60.00
4	Matemática II	IEE-0502	4.00	-	4.00	4.00	-	4.00	1	60.00
5	DIBUJO ELECTRONICO	IEE-0702	2.00	1.00	3.00	2.00	3.00	5.00	1	75.00
6	INGLÉS II	IEG-0802	1.00	1.00	2.00	1.00	3.00	4.00	1	60.00
7	Matemática III	IEE-1903	4.00	-	4.00	4.00	-	4.00	1	60.00
8	Computadores	IEE-1103	2.00	1.00	3.00	2.00	3.00	5.00	1	75.00
9	INGLÉS III	IEG-1203	1.00	1.00	2.00	1.00	3.00	4.00	1	60.00
10	Administracion General	IEE-1303	4.00	-	4.00	4.00	-	4.00	1	60.00
11	Matemática IV	IEE-1404	4.00	-	4.00	4.00	-	4.00	1	60.00
12	Electrónica I	IEE-1604	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
13	INGLÉS IV	IEG-1704	1.00	1.00	2.00	1.00	3.00	4.00	1	60.00
14	Contabilidad Integrada	IEE-1804	4.00	-	4.00	4.00	-	4.00	1	60.00
15	Matemática V	IEE-1905	4.00	-	4.00	4.00	-	4.00	1	60.00
16	Física I	IEE-2005	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
17	Electrónica II	IEE-2105	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
18	Digitales I	IEE-2205	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
19	Finanzas Empresariales	IEE-2305	4.00	-	4.00	4.00	-	4.00	1	60.00
20	Matemática VI	IEE-2406	4.00	-	4.00	4.00	-	4.00	1	60.00
21	Física II	IEE-2506	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
22	Electrónica III	IEE-2606	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
23	Digitales II	IEE-2706	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
24	Estadística Aplicada	IEE-2806	4.00	-	4.00	4.00	-	4.00	1	60.00
25	Matemática VII	IEE-2907	4.00	-	4.00	4.00	-	4.00	1	60.00
26	Física III	IEE-3007	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
27	Electrónica IV	IEE-3107	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
28	Circuitos I	IEE-3207	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
29	Administracion de Operaciones	IEE-3307	4.00	-	4.00	4.00	-	4.00	1	60.00
30	Matemática Electrónica	IEE-3408	4.00	-	4.00	4.00	-	4.00	1	60.00
31	Digitales III	IEE-3508	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
32	Electrotecnia	IEE-3608	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
33	Circuitos II	IEE-3708	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
34	Teoría Electromagnética I	IEE-3809	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
35	Digitales IV	IEE-3909	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
36	Equipos Electromédicos	IEE-4009	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
37	Circuitos III	IEE-4109	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
38	Teoría Electromagnética II	IEE-4210	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
39	Telecomunicaciones I	IEE-4310	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
40	Aplicaciones Industriales I	IEE-4410	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
41	Materiales Electrónicos I	IEE-4511	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
42	Telecomunicaciones II	IEE-4611	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
43	Aplicaciones Industriales II	IEE-4711	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
44	Materiales Electrónicos II	IEE-4812	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
45	Telecomunicaciones III	IEE-4912	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
46	Aplicaciones Industriales III	IEE-5012	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
47	Ética y Respons Social Empres	IEE-5113	3.00	-	3.00	3.00	-	3.00	1	45.00
48	Telecomunicaciones IV	IEE-5213	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
49	Aplicaciones Industriales IV	IEE-5313	3.00	1.00	4.00	3.00	3.00	6.00	1	90.00
50	Seminario Monografía	IEE-5413	3.00	-	3.00	3.00	-	3.00	1	45.00
Suma Área Asignaturas Obligatorias de Formacion Especifica			153.00	34.00	187.00	153.00	102.00	255.00	50	2,805.00
Bloque Asignaturas Obligatorias Coprogramáticas										
1	Certificación MOS - ACCESS	IEM-0300	-	-	-	-	-	-	1	-
2	Certificación MOS - EXCEL BASICO	IEM-0700	-	-	-	-	-	-	1	-
Suma Asignaturas Obligatorias Coprogramáticas			-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL UV CARRERA COMPLETA					199.00	165.00	102.00	267.00	56.00	2,985.00

Justificación de la Carrera de Ingeniería Electrónica en el contexto de la sociedad Hondureña Como *conclusión personal*, considero que esta carrera es altamente necesaria en el país, después del estudio, la comprensión y crítica hecho al plan presentado por esta universidad, encaja dentro del *modelo internacional de Competencia Perfecta* de otros países; es fácil advertir que éste es un campo que hoy en día en nuestro país es *dogmático, pseudo-científico y contraproducente, puesto que ninguna institución de educación superior lo abordado con el rigor de INGENIERIA*. Lo más fácil y aparentemente saludable es continuar aceptando la existencia de *ciencias hoy desconocida* para nuestro país, sería dejar de creer y vivir según una abstracción vacía, no sólo incapaz de predecir y/o resolver problemas, sino altamente consumista, no creadora de los mismos deseos e impulsos que otros países o culturas tienen como algo ya cotidiano y natural. Por eso Su *aplicación arbitraria* según los intereses políticos dominantes del mundo globalizante que se vale del

individualismo, la *ambición* y la *agresividad* para crear una *sociedad atomizada*, *egocéntrica* y *violenta*, en un proceso de *micro competitividad popular* (inexistente) y *macro cooperación gubernamental* (*importando*). El fin de esta cultura de aceptar todo sin someterla a nuestro criterio nacional es someternos cada vez más, *desposeyéndonos de todo: mundo*, incapacidad de acceder a los bienes; *cuero*, imposibilidad de obrar para uno mismo; y *mente*, incapacidad de crear soluciones; sin innovar, sin crear, sin aspirar. Si dejamos todo a la *creencia* en la *mano invisible* internacional como una fe ciega, que *nada tiene que ver con nuestra problemática, con nuestras propias ambiciones es continuar dependiendo de los designios de la Naturaleza*; cosa contraria es intentar poder acercarnos a las respuestas de nuestras propias preguntas: *¿Cuál es la Mano Invisible del mercado de la electrónica?* Es difícil ponerle una cara... pero los *impulsores originales* de estas ciencias con porte local es muy importante, queda a un *segundo plano*, lo útil de la tecnología mundial; si eso ya se sabe que es incuestionable, pero la estirpe de una generación nacional con pensamiento científico autóctono si es necesario. Ya pasan varios siglos que viajamos a la zaga, pero hoy en día ya no es excusa, y puede comenzarse a tejer *proyectos electrónicos*, de *dominación y conocimiento mundial*. Así que la tecnología y cultura nacional son caras del mismo proyecto de empuje a la electrónica; una tecnología que no puede ser soslayada, ni mucho menos *invisibilizándola*; sin embargo, aunque se reconoce que este es campo de los países más poderosos que tienen otras integridades:, *con dos manos bien visibles: la Mano Blanda* de la investigación y capital y la de *Puño de Hierro* políticas de desarrollo; así que esta tecnología que no sólo pone y quita crisis en el mercado, sino que también *domina el planeta entero*. Se sabe que el objeto de la profesión de Ingeniero Electrónico comprende el estudio de tecnologías del diseño y la aplicación de los múltiples componentes electrónicos existentes y en desarrollo, en forma organizada, con fines específicos, formando dispositivos aislados o parte de sistemas integrados a dispositivos de otra naturaleza (eléctricos, magnéticos, mecánicos, térmicos, hidráulicos, neumáticos, acústicos, ópticos, biológicos, etc.) para ser destinados a instrumentación, medición, control, automatización, comunicaciones audibles o de imágenes por líneas u ondas, detección, señalización, alarmas, procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos, electrónica industrial, dispositivos de potencia, control digital, etc., aplicando técnicas informáticas para identificación, modelado, diseño, cálculo y control de sistemas. Esto es clave para la formación epistemológica y fenomenológica de la educación superior de nuestro país. En suma, puede precisarse que la justificación de esta carrera es viable por lo siguiente: **El Desarrollo Tecnológico:** el desarrollo científico y tecnológico constituye un fenómeno al cual la educación superior no puede abstraerse. Muchas universidades han desistido de este importante campo a la oferta y la demanda puramente docente, pero la realidad se impone y no debe subyugarse a una oferta curricular adelantada de la ciencia y la tecnología. Hoy por hoy es una necesidad de los pueblos de compartir desarrollo tecnológico a través de la oportunidad de planes de estudio para la previsión de enlazar nuevos programas y carreras relacionadas, tales como la *Mecatrónica*, u otras, por mencionar algunas. **Demanda de Técnicos e Ingenieros:** Como se indicara en los antecedentes, existe en el país una demanda importante de técnicos, tecnólogos e ingenieros en el área estratégica de la electrónica. Esto es una realidad cada vez más abrumadora, por ejemplo, las exigencias de las industrias nacionales, en todos los campos posibles, esta demanda proviene principalmente de procesos de industrialización tecnológica en la medicina, en la educación, en la ingeniería, en el comercio, etc., en fin, infinidad de necesidades que día a día se multiplican y establecen en el país. **La Reconversión manufacturera e Industrial:** El proceso de desarrollo al cual parece orientarse no sólo el país sino el mundo entero, por fuerza de la necesidad, producirá un movimiento de reconversión a lo interno del sector productivo nacional. Este movimiento requerirá de ingenieros formados

a los más altos niveles, sobre todo con clara conciencia de las disciplinas que más inciden en el desarrollo tecnológico internacional, en donde la electrónica, indiscutiblemente, juega un rol preponderante. **Coherente con la Política de Desarrollo Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:** La creación de una nueva carrera en Ingeniería Electrónica se inserta en la política de desarrollo académico de los Planes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y posteriormente nuevas como Electromecánica, *Mecatrónica*, y otras, que buscan dar respuesta a los sectores productivos del país en sus demandas de nuevas necesidades y conocimientos tecnológicos que están siendo incorporados rápidamente a la producción de bienes y servicios del país. Esto constituye uno de los pilares en que se asienta en gran parte el futuro de este país para el área de desarrollo industrial y tecnológico acorde al concierto mundial.

ANO	ACTIVIDAD
2006	
1 DE NOVIEMBRE DE 2006,	SE SOLICITA APROBACION
28 DE NOVIEMBRE DE 2006,	EMISION DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO
2007	
7 DE MARZO DE 2007,	SOLICITUD DE OPINION DEL DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR AL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
2 DE OCTUBRE DE 2007	DICTAMEN DEL JEFE DE INGENIERIA ELECTRICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
19 DE OCTUBRE DE 2007,	NOTIFICACION AL SECRETARIO GENERAL DE LA USPS
2008	
14 DE NOVIEMBRE DE 2008,	DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR RESOLICITA AL DECANO
EL 2 DE DICIEMBRE DE 2008,	EMITE OPINION EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRICA CON OFICIO
8 DE DICIEMBRE DE 2008,	EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EMITE NOTIFICACION
2009	
26 DE FEBRERO DE 2009,	CONFIRMAR SI SE HAN INCLUIDO LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR ESA FACULTAD
EL 23 DE ABRIL DE 2009,	LA DES EMITE OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO Y PLAN DE ESTUDIO
Del 27 al 29 de agosto 2009,	LA DES REALIZA VISITA DE CAMPO,
7 de Septiembre de 2009	ELABORACION OPINION RAZONADA

4.1 Hallazgos y Resultados: Después de un análisis detallado a dicha documentación, se comprueba que desde de octubre de 2007, dictamen del Jefe de Ingeniería Eléctrica de la facultad de Ingeniería de la UNAH, dirigido al Decano de la Facultad De Ingeniería, donde se *deniega* aprobar esta carrera; sin embargo, el 2 de diciembre de 2008, emite opinión el departamento de Ingeniería Eléctrica con oficio al Decano de la Facultad de Ingeniería, donde se *aprueba* esta carrera. Del cuadro de Unidades Valorativas se encontró que son 199 UV:

HORAS SEMANALES		
TEORICAS	PRÁCTICAS	TOTAL
165	102	255

TOTAL HORAS
CARRERA
2,985.00

El 23 de abril de 2009, la des emite observaciones al diagnóstico y plan de estudios de ingeniería electrónica de Universidad de San Pedro Sula.; observaciones que fueron incorporadas en el nuevo plan presentado. EL Jueves 27, viernes 28 y sábado 29 de agosto, 2009, la Dirección de Educación Superior, realiza visita de campo, a las instalaciones, biblioteca, plantilla docente, laboratorios, entre otros referentes para dictaminar sobre la instrucción de esta carrera. **4.2 Análisis de la DES sobre la Propuesta USPS para ingeniería Electrónica; incluye, diagnóstico, Plan de Estudio; Biblioteca; laboratorios; y Instalaciones y plantilla docente Hecha** **Cuantificación de Horas de Laboratorio y Visitas de Campo** Con relación a la cuantificación de Horas de Laboratorio y visitas de campo, la DES, manifiesta que el tipo de laboratorio de esta carrera no se ha podido apreciar ni observar, puesto que todavía no se han adquirido esta logística. Si bien la visita constató dos formas de desarrollar la carrera: “salas experimentales” (laboratorios) estos no están todavía acondicionados y “las aulas”, que básicamente será tomadas cuando ya se apruebe; se comprobó *in situ* que son aptas sus instalaciones pues ya están dentro de las mismas instalaciones normales del *campus* de esta universidad. Las instrucciones **de las Normas de Educación superior, Art. 71.-** : “Los estadios académicos de la Educación Superior, se obtienen con la acumulación de las unidades valorativas, conforme a la siguiente tabla: a) Grado Asociado con un mínimo de 80 unidades valorativas y una duración de dos (2) años o más. b) Licenciatura: 160 unidades valorativas o más. c) Doctorado en Medicina y Cirugía: 320 unidades valorativas como mínimo, con una duración de seis-ocho (6-8) años. ch) Especialidad: De 30 a 90 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno a tres (1-3) años. d) Especialidad Médica: 90 unidades valorativas sobre el Doctorado en Medicina y Cirugía con tres (3) años de duración como mínimo. e) Maestría: De 40 a 52 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno y medio a dos años. f) Doctorado: De 52 a 70 unidades valorativas sobre la Licenciatura, o de 25 a 30 unidades valorativas, sobre un postgrado de dos (2) años como mínimo, en este caso el período comprende únicamente la etapa de estudio de asignaturas”. Y de acuerdo al Perfil y plan de estudios completo presentado por la USPS para esta carrera, es coherente con el inciso b) de 160 unidades valorativas o más; y de acuerdo, **Art. 73.-** : “La Licenciatura es el estudio que brinda conocimientos sobre una determinada ciencia, técnica o arte y que habilita para el ejercicio profesional.” Aspecto que también se cumple. En suma la Universidad de San Pedro Sula, presenta un plan que es adecuado a las indicaciones del “**Art. 82.- EL PLAN DE ESTUDIOS** es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza-aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o de estudios de Post-grado. Deberá estructurarse conforme a un perfil profesional.” Sin embargo, queda pendiente lo referente al análisis pormenorizado de la plantilla docente y los laboratorios que no pudieron evaluarse por qué todavía no se han adquirido, lo que exige una ligera propensión hacia una aprobación parcial. Se corroboró de conformidad a las visitas *in situ* que esta universidad tiene la capacidad para desarrollar esta carrera por lo tanto podría considerarse una aprobación para su creación. En síntesis la Universidad de San Pedro Sula ofrece, interpretar aspectos DOCENTES para ello ya cuenta con una *Unidad de Planificación Docente* que es muy útil para controlar aspectos pedagógicos y de contenido; es decir, un valor agregado importante para futuras inspecciones e investigaciones académicas por la Dirección de Educación Superior, en donde tanto la teoría, como la práctica puedan fácilmente confrontarse. Pero lo interesante de esta carrera es que implica desafíos interesantes, aunque el plan no lo presenta así, podría ser que a futuro se reformulara hacia el campo de la *investigación y la creatividad e inventiva* de campos consagrados a otras naciones y países con modernos equipamientos; es útil también que se planifique en un futuro colaboración y convenios con otras universidades de este tutelaje que ayudarían a la explicación y colaboración en el desarrollo docente y a una mejor fijación de la enseñanza - aprendizaje en este

importante campo de las ciencias en la ingeniería electrónica. **CONCLUSIONES** En síntesis la Universidad de San Pedro Sula, ya cuenta con una *Unidad de Planificación Docente* que es muy útil para controlar aspectos pedagógicos y de contenido; es decir, un valor agregado importante para futuras inspecciones e investigaciones académicas, en donde tanto la teoría, como la práctica puedan fácilmente confrontarse. 2. Se corroboró de conformidad a las visitas *in situ que esta universidad tiene la capacidad para desarrollar esta carrera por lo tanto podría considerarse una aprobación para su creación.* 3. De acuerdo al Perfil y plan de estudios completo presentado por la Universidad de San Pedro Sula para esta carrera, es coherente con el art 171, inciso b) de 160 unidades valorativas o más que exige las normas de Educación Superior *Aspecto que concuerda con el Plan de Estudios que propone la Universidad de San Pedro Sula.* 4. No posee actualmente laboratorio en electrónica; sino en informática, en química y física. Y la USPS ofreció adquirirlo oficialmente al ser aprobado el plan de estudios. 5. Los diferentes componentes del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica de la Universidad de San Pedro Sula están descritos de conformidad a las orientaciones dadas, en la Guía para la Elaboración de planes de estudios del Nivel de Educación Superior y a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Así como, la Universidad Politécnica de Ingeniería, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, las de la Facultad de Ingeniería de la UNAH y el Consejo Técnico Consultivo. 6. Cumplió con el nuevo flujograma y syllabus de cada asignatura que incluye horas semanales y unidades valorativas; así como las horas teórico práctico que a realizarán la práctica *laboratorial* 7. Se constató por parte de la Dirección de Educación Superior, que una vez aclarado lo concerniente a la justificación de los laboratorios y valoración curricular (*que aún está pendiente por la Universidad de San Pedro Sula*) el Plan de Estudios propuesto, además de las condiciones físicas, administrativas y pedagógicas analizadas, es viable poder implementar esta carrera técnica; muy importante para los intereses actuales del país. 8. **RECOMENDACIONES** *Habiéndose atendido y cumplido cada una de las observaciones y recomendaciones sugeridas, la Dirección de Educación Superior, ante tal situación, sugiere al honorable Consejo de Educación Superior, que después generar un último debate analítico al respecto, se proceda a aprobar la Solicitud de creación de LA CARRERA DE INGENIERIA ELECTRONICA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USP; quedando su funcionamiento a disponibilidad de los resultados de la supervisión que para tal efecto haga por la Dirección de Educación Superior, después de la adquisición, montaje, instalación y puesta en marcha de los laboratorios de electrónica..* Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 7 de septiembre de 2009. ABOG. VICTOR ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ - DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR OA/AVA”

Después de una amplia discusión, el pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2157-233-2009. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1722-198-2006, de fecha 10 de noviembre de 2006, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. **403-190-2006** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES- **506-09-2009** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **CONSIDERANDO:** Que pese a la asesoría recibida, el plan de estudios presenta inconsistencias de fondo y forma, no presentan el

plan de inversiones para los laboratorios y equipos electrónicos y la estructura curricular del plan técnicamente debe ser mejorado. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. **403-190-2006** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. **OR-DES-506-09-2009** sobre la creación de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS y su respectivo plan de estudios. **SEGUNDO:** Denegar la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **TERCERO:** Delegar en los Consejeros Msc. Ricardo Antillón, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras y del Dr. Armando Euceda, Representante Propietario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que apoyen a la Universidad de San Pedro Sula en la formulación de una nueva propuesta si esa Universidad así lo decide. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula para efectos de Ley. **CÚMPLASE**

VIGÉSIMO

QUINTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO Y REGISTRADO DEL PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA; DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

La Secretaría del Nivel hizo entrega del Plan de Estudios reformado y registrado del Profesorado en Educación Especial, en el Grado de Licenciatura; de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; al Magíster David Orlando Marín, vicerrector Académico .

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2158-233-2009.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de Reformas a los Planes de Estudio de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Especial, en el Grado de Licenciatura mediante Acuerdo No. **2073-225-2008** de fecha 14 de octubre de 2008, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. **RP®-79-07-09, folios 98 al 370, POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas; **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; el Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Especial, en el Grado de Licenciatura debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

VIGÉSIMO

SEXTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO Y REGISTRADO DEL PROFESORADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA CON ORIENTACIÓN EN ARTES VISUALES, ARTES ESCÉNICAS O ARTES MUSICALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA; DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

La Secretaría del Nivel hizo entrega del Plan de Estudios reformado y registrado del Profesorado en Educación Artística con Orientación en artes Visuales, Artes Escénicas o Artes Musicales, en el Grado de Licenciatura; de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; al Magíster David Orlando Marín, vicerrector Académico .

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2159-233-2009.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de Reformas a los Planes de Estudio de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Artística con Orientación en artes Visuales, Artes Escénicas o Artes Musicales, I, en el Grado de Licenciatura mediante Acuerdo No. **2045-222-2008** de fecha 22 de septiembre de 2008, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. **RP®-174-07-09, folios 1 al 394 POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas; **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; el Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Artística con Orientación en artes Visuales, Artes Escénicas o Artes Musicales, en el Grado de Licenciatura debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

SÉPTIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO Y REGISTRADO DEL PROFESORADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN, EN EL GRADO DE LICENCIATURA; DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

La Secretaría del Nivel hizo entrega del Plan de Estudios reformado y registrado del Profesorado en Administración y Gestión de la Educación, en el Grado de Licenciatura; de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; al Magíster David Orlando Marín, vicerrector Académico .

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2160-233-2009.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de Reformas a los Planes de Estudio de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación, en el Grado de Licenciatura mediante Acuerdo No. **2047-222-2008** de fecha 22 de septiembre de 2008, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. **RP@-75-08-09, folios 1 al 261 POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas; **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; el Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el Grado de Licenciatura debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO
OCTAVO: VARIOS**

En este punto se discutieron los siguientes temas:

MOCIÓN PRESENTADA POR LA DOCTORA NORMA MARTÍN DE REYES, REPRESENTANTE PROPIETARIA DE LA UNAH, SOBRE LA INCORPORACION DE DOS TITULOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Miembro Propietaria del Consejo de Educación Superior, solicitó se realizara la incorporaran dos títulos de graduados en la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que ha sido visitada varias veces por los interesados y que no se explican por qué no se realizan las respectivas incorporaciones fundamentándose en el Convenio suscrito en el marco del Consejo Superior Universitario Centroamericano, CSUCA para garantizar el funcionamiento del Sistema de Carreras y Posgrados Regionales Centroamericanos, SICAR, ya que es un Convenio Internacional al cual la Universidad Nacional Autónoma de Honduras debe cumplir.

Después de una amplia discusión, la señora Presidenta por Ley concluyó que lo que procede es que los títulos sean incorporados en el marco del Convenio del Consejo Superior Universitario Centroamericano, CSUCA; pues este convenio es un respaldo que en jerarquía de la Ley prevalece sobre la Legislación hondureña. A continuación se transcribe el convenio respectivo, mismo que fue publicado tal como se comprueba en la página 89, 1989, Decreto 8256. Gaceta No. 94.

“CONVENIO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CARRERAS Y POSGRADOS REGIONALES CENTROAMERICANOS, SICAR. Aprobado en la LVI Reunión Ordinaria del CSUCA – Panamá, 17 y 18 de septiembre de 1998. “CONVENIO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CARRERAS Y POSTGRADOS REGIONALES

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

CENTROAMERICANOS, SICAR. Nosotros representantes de las instituciones que conforman el Consejo Superior Universitario Centroamericano (en adelante CSUCA) Ing. Efrain Medina Guerra en calidad de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Angel E. Cal, en calidad de Rector del University College of Belize, Dr. José Benjamín López Guillén, en calidad de Rector de la Universidad de El Salvador, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez en calidad de Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Dr. Pedro Saavedra Guerra, en calidad de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (Honduras), Lic. Francisco Guzmán Pasos, en calidad de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Ing. Mario Caldera Alfaro, en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería de Nicaragua; Dr. Ernesto Medina Sandino, en calidad de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua- León; Ing. Francisco Telémaco Talavera Siles, en calidad de Rector de la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua; Dr. Gabriel Macaya Trejos en calidad de Rector de la Universidad de Costa Rica; Msc. Jorge Mora Alfaro, en calidad de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Dr. Caledonio Ramírez Ramírez, en calidad de Rector de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, Dr. Gustavo García de paredes, en calidad de Rector de la Universidad de Panamá, M.A. Virgilio Olmos Aparicio, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma de Chiriquí, Panamá; Ing. Héctor Montemayor, en calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, Dr. Ricardo Sol Arriaza en calidad de Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano; hemos acordado suscribir el presente convenio para garantizar el funcionamiento del Sistema de Carreras y Programas Regionales del CSUCA (en adelante SICAR), que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO QUE: 1. Las transformaciones en el entorno centroamericano caracterizado por el proceso de globalización, así como por los proceso de pacificación, han traído consigo la apertura de fronteras, el libre tránsito de mercancías, capitales y profesionales y nuevas propuestas de integración centroamericana, demandando de las universidades públicas el desarrollo y fortalecimiento de una nueva cultura de cooperación académica y regional, II. Desde su creación, el CSUCA de acuerdo con su misión ha promovido el desarrollo de acciones orientadas a mejorar la calidad de la oferta académica que hace la educación superior pública centroamericana. Con la finalidad y de manera particular en los programas de posgrado, el CSUCA ha desarrollado modelos de organización y soporte cooperativos e interdependientes como las carreras y los posgrados regionales que, respetando la autonomía plena de las universidades miembro, aseguran un efectivo aprovechamiento de los mejores recursos del área y su empleo racional para el estudio y búsqueda de soluciones para los problemas de interés común de los países de la región. III. Las universidades que forman parte del CSUCA desarrollan cursos, carreras y programas de posgrado que se inspiran en estudios con alcance centroamericano. Estos programas desarrollan acciones de docencia, investigación y extensión con la misión de constituirse en foros regionales de producción, discusión, análisis, intercambio y difusión del conocimiento, a través del desarrollo de modelos de organización multinacionales, integrativos y de cogestión, que promuevan la integración de esfuerzos académicos en América Central. IV. Las universidades de la región muestran un renovado interés en el SICAR, como una estrategia de cooperación, interrelación y autorregulación, que se manifiesta por un mayor dinamismo, crecimiento y diversificación de la oferta académica profesional. V. Las universidades miembros del CSUCA proponen contribuir, de manera colectiva a la formación de recursos humanos altamente capacitados para el desarrollo sostenible y la integración de los países del istmo centroamericano. VI. Es responsabilidad del CSUCA

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

coadyuvar en el esfuerzo que hacen sus universidades miembros por mantener y mejorar la calidad de los cursos, las carreras y los programas de posgrado regionales centroamericanos. VII. El CSUCA aprobó durante su XXXI Sesión Ordinaria, celebrada en Guatemala el 27 y 28 de julio de 1990, el Estatuto para la creación y funcionamiento del Sistema de Carreras Regionales de las Universidades miembros del CSUCA. VIII. El segundo Plan para la Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana (PIRESC II), plantea entre sus objetivos, estrategias de desarrollo y programas de trabajo, la evaluación y acreditación de los posgrados centroamericanos regionales”. IX. Existe acuerdo entre las universidades miembros del CSUCA, de reconocer la necesidad, conveniencia y oportunidad de establecer un sistema, basado en la cooperación y confianza mutua de las partes para acreditar una carrera, cursos especiales o programas que lo soliciten, con la categoría regional. **POR TANTO ACORDAMOS:** 1. Denominar “programas de posgrado, cursos especiales y carreras regionales centroamericanas”, exclusivamente a aquellos que hayan sido acreditados como tales por el CSUCA. 2. Garantizar el funcionamiento del SICAR, que se registrará por las disposiciones contempladas en los reglamentos y normativas que el CSUCA establezca para tal efecto. 3. Establecer redes de intercambio y cooperación académicas entre las unidades académicas de las universidades miembros del CSUCA, homólogas o afines a las carreras de posgrado regionales. ... 7. Acreditar ante la autoridad migratoria correspondiente, el estatus de estudiante o docente universitario centroamericano, para que se les facilite y garantice su permanencia en el país durante el tiempo de sus estudios o estadía. 8. Aceptar de manera expedita, los títulos y grados expedidos y los cursos certificados en el marco de este Convenio para efectos de continuar estudios en otra universidad centroamericana o para ejercer profesionalmente según corresponda. 9. Crear el Sistema de Divulgación y Comunicación Permanente del SICAR. **DISPOSICIONES FINALES.** 1. El presente Convenio entrará en vigor treinta días calendario después de haber sido firmado por los Rectores de las Universidades que lo suscriban, de acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos del CSUCA. 2. El presente Convenio queda abierto a la incorporación de nuevas universidades al CSUCA. 3. La suspensión de este Convenio no tendrá efectos retroactivos sobre los estudiantes de las carreras regionales matriculados con anterioridad a ese acto. 4. Los programas y posgrados regionales de las universidades miembros que no suscriban este Convenio o no soliciten la acreditación regional cuando corresponda, mantendrán su categoría sin afectar a los estudiantes matriculados en ellos, previo a la fecha establecida para la suscripción del mismo. 5. El presente Convenio deroga cualquier otra disposición que en esta materia se le oponga. 6. El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años a partir de su entrada en vigor, prorrogables por períodos iguales si las partes no manifiestan por escrito su voluntad en contrario. Ing. Efraín Medina Guerra, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Angel E. Cal, Rector del University College of Belize, Dr. José Benjamín López Guillén, Rector de la Universidad de El Salvador, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Dr. Pedro Saavedra Guerra, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (Honduras), Lic. Francisco Guzmán Pasos, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - Managua, Ing. Mario Caldera Alfaro, Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería de Nicaragua; Dr. Ernesto Medina Sandino, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua- León; Ing. Francisco Telémaco Talavera Siles, Rector de la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica; Msc. Jorge Mora Alfaro, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Dr. Caledonio Ramírez Ramírez, Rector de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, Dr. Gustavo García de

paredes, Rector de la Universidad de Panamá, M.A. Virgilio Olmos Aparicio, Rector de la Universidad Autónoma de Chiriquí, Panamá; Ing. Héctor Montemayor, Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, Dr. Ricardo Sol Arriaza, Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano- CUSCA”.

ACUERDO No.- 2161-233-2009.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de las universidades extranjeras (Art. 160 constitucional). **CONSIDERANDO:** Que fue suscrito en el marco del Consejo Superior Universitario Centroamericano, CSUCA un Convenio para garantizar el funcionamiento del Sistema de Carreras y Posgrados Regionales Centroamericanos, SICAR. **CONSIDERANDO:** Que en el Convenio se denomina “programas de posgrado, cursos especiales y carreras regionales centroamericanas”, exclusivamente a aquellos que hayan sido acreditados como tales por el CSUCA; **CONSIDERANDO:** Que el referido Convenio, numeral ocho (8) de los acuerdos establece lo siguiente “Aceptar de manera expedita, los títulos y grados expedidos y los cursos certificados en el marco de este Convenio para efectos de continuar estudios en otra universidad centroamericana o para ejercer profesionalmente según corresponda”. **CONSIDERANDO:** Que en la Dirección de Educación Superior se han presentado interesados en la Incorporación de Títulos obtenidos en carreras o programas incluidas en el Sistema de Carreras y Posgrados Regionales Centroamericanos, SICAR. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Incorporar los títulos de los graduados de carreras que forman parte del Sistema de Carreras y Posgrados Regionales Centroamericanos, SICAR, emitidos por universidades centroamericanas que forman parte del Consejo Superior Universitario Centroamericano, CSUCA. **SEGUNDO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior para que procese las solicitudes de Incorporación de Títulos que han sido obtenidos bajo el marco del Convenio SICAR-CSUCA, sin más requerimientos que acreditar que se trata de una carrera o programa con la categoría “Regional” por el Consejo Superior Universitario Centroamericano, CSUCA. **TERCERO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, la Sra. Presidenta por Ley, Dra. Rutilia Calderón, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 233 del Consejo de Educación Superior del martes diez de noviembre del año dos mil nueve, siendo las seis con cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, la Dra. Rutilia Calderón, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior y el Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da Fe.

Acta 233 – Sesión Ordinaria-CES 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009 ~

**DRA. RUTILIA CALDERON
PRESIDENTA POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**ABOG. VICTOR I. MOLINA SANCHEZ
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**